

80116

Contraloría General de la República :: SGD 08-06-2016 15:45
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0072933 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80116-DESPACHO DEL VICECONTRALOR / GIOVANNI SALGADO
DESTINO RICARDO ALVARADO BESTENE / GOBERNACION DE ARAUCA
ASUNTO REMISIÓN DE INFORME AUDITORIA POR ASUNTO GOBERNACIÓN DE ARAUCA AT 32
OBS

2016EE0072933



Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Edificio de la Gobernación.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina

Arauca- Arauca

Asunto: Remisión de Informe Auditoria por asunto Gobernación de Arauca AT 32

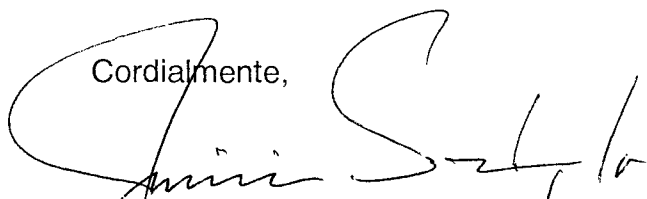
Respetado Doctor,

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República adelantó auditoría a los recursos del Sistema General de Regalías y el anterior régimen de regalías, junto con los resultados de los proyectos de inversión aprobados durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 a la entidad que usted representa.

Por lo anterior remito el informe con el objeto de presentar el plan de mejoramiento el cual se debe hacer a través del Sistema de rendición electrónica de la cuenta de informes – “SIRECI” dentro de los 15 días contados a partir de su recibido. Para efectos de habilitar el sistema enviar el oficio de recibido a los correos Jairo.oyaga@contraloria.gov.co y/o soporte_sireci@contraloria.gov.co

Este órgano de control en posteriores actuaciones de control continuará evaluando la contratación y las gestiones fiscales de las vigencias auditadas.

Cordialmente,



GIOVANNI SALGADO RUBIANO

Contralor Delegado Intersectorial

Control Fiscal Micro para el grupo de Regalías

Fernando Sánchez
21-06-16
10:46am

Anexo: Informe Auditoria No. 32/2016 ochenta y siete (87 folios)
Proyectó: Karen Giselle Celis Ballesteros



Gobernación de Arauca

2016110014059-1 21-06-2016 09:38:08



Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Destino: Control Interno

Al contestar cite el número: 2016110014059-1

INFORME DE AUDITORIA POR ASUNTO N° 32 - 2016

**RECURSOS DE REGALÍAS
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VIGENCIAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016**

**GITVCFMi-REGALIAS N° 47
JUNIO DE 2016**

2

Contralor General de la República	EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Vice Contralora	GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA
Contralor Delegado Intersectorial Directivo Superior	JUAN CARLOS RENDÓN LÓPEZ
Contralor Delegado Intersectorial Ejecutivo de Auditoría	GIOVANNI SALGADO RUBIANO
Supervisor Encargado	NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA
Integrantes del Equipo Auditor:	
Responsables de Auditoría	KAREN GISELLE CELIS BALLESTEROS
Audidores	LEONARDO FABIO RIBERA I. JOSE FRANCISCO CABREJO S. JOSE LUIS CIFUENTES ACOSTA PEDRO ALEXANDER RUBIO SANCHEZ JOSE FERNANDO ESTRADA QUINTERO EDITH JACKELINE GUERRERO RIAY ROSALBA OJEDA REINA JAIME EDUARDO ROJAS TRISTRANCHO JUAN CARLOS CASTILLO ROJAS CARLOS YESID LESMES INFANTE RAFAEL COHECHA ROMERO ERWIN ROJAS DURÁN OLGA PÉREZ CALDERON ✕

Handwritten signature or mark.

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. GENERALIDADES DE LOS RECURSOS DE REGALIAS	9
2.1 INFORMACION RELEVANTE EN LA GESTIÓN TERRITORIAL	9
2.2 ANÁLISIS DE LAS REGALIAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL	11
2.3 GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	15
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA	25
3.1 CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	25
3.2 CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS	27
3.3 HALLAZGOS	62
3.4. SEGUIMIENTOS	165
4. CONTROL INTERNO.....	185
5. ANEXOS	186
5.1 MATRIZ DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS DE AUDITORIA	186

X

[Handwritten signature]

1. CARTA DE CONCLUSIONES

80116

Bogotá,

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Edificio de la Gobernación.
Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Arauca- Arauca

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 267 de la Constitución Política, y en las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, practicó Auditoría por Asunto a los recursos de regalías recibidos por la entidad territorial que usted representa durante los periodos 2012-2013-2014-2015, con el fin de evaluar la gestión y los resultados en el manejo e inversión de estos recursos, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, economía y el cumplimiento de la normatividad aplicable prevista en el Acto Legislativo 05 de 2011, en las leyes 141 de 1994, 1530 de 2012 y demás normatividad aplicable.

Los procedimientos de la auditoría por asunto se dirigieron a la evaluación del proceso de aplicación de los Recursos de Regalías destinados a Inversión en los entes territoriales, delimitados en lo que corresponde a las etapas de viabilización y aprobación de los proyectos de inversión, asignaciones directas, recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y de los recursos de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, correspondiendo a la Contraloría General de la República su análisis, cuya responsabilidad consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión y resultados obtenidos en la administración de los recursos de regalías.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría y con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable en la fundamentación del informe.

La auditoría por asunto incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y resultados de la Entidad territorial, las cifras e información financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la CGR.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA POR ASUNTO

La ejecución de la auditoría, se fundamentó en examinar, sobre una base selectiva, los documentos que soportan los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y la contratación derivada de éstos, en cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la entidad territorial en su plan de desarrollo y en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional; la adecuada implementación y funcionamiento de los mecanismos del sistema de control interno; las denuncias ciudadanas presentadas por la comunidad sobre recursos de regalías asignados a la Gobernación de Arauca, así como la evaluación de la gestión mediante los principios de eficiencia y eficacia.

En desarrollo del presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos previstos.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

Al Departamento de Arauca durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 le fueron asignados \$1.607.619.314.155 por concepto de regalías, de los cuales \$950.598.749.956 corresponden a recursos de rezagos girados para esas vigencias y \$657.020.564.199 corresponden a recursos de inversión del Sistema General de Regalías para mencionadas vigencias.

La muestra seleccionada corresponde a 31 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012) por valor de \$74.958.124.430 que representan el 44% de los proyectos sin auditar, y que a su vez, constituyen 60 contratos por valor de \$72.715.921.867 que corresponden al 99% de los contratos de la muestra. ✕

Igualmente se auditaron 45 proyectos de Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011- Regalías por valor de \$215.715.598.454 correspondiente al 44% del total de proyectos de saldos de vigencias anteriores girados (\$491.625.073.619) y 84 contratos financiados con saldos de vigencias anteriores por valor de \$215.715.598.454 que corresponden al 27% del total de los contratos por proyecto para las vigencias auditadas.

En total para el Sistema General de Regalías (SGR) y Saldos disponibles a Dic 31 de 2011- Regalías/rezagos se auditaron 76 proyectos por valor de \$290.673.722.884 y 144 contratos por valor de \$288.431.520.324 tomando como variables los proyectos con un porcentaje de avance físico mayor o igual al 90%, para los sectores de: Transporte – Educación- Cultura Recreación y Deporte, ambiente y desarrollo sostenible e inclusión social y reconciliación en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 para el SGR y la información suministrada por la Gobernación de Arauca en los proyectos financiados con saldos de vigencias anteriores, desahorros del Fonpet y desahorros del FAEP.

Adicional a la muestra contractual a la auditoría se incorporó el análisis de 6 denuncias de origen ciudadano, sobre contratación financiada con recursos de regalías ejecutados por la Gobernación de Arauca, mediante las cuales se auditaron contratos por valor de \$38.269.923.372,00.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con base en el análisis de factores y componentes de focalización y cobertura, oportunidad, accesibilidad, continuidad y gestión financiera y presupuestal en relación con el proceso de aplicación de los recursos de regalías destinados a inversión, en lo que corresponde a las etapas de viabilización y aprobación de los proyectos de inversión, asignaciones directas, recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los recursos de los Fondos de Compensación y Desarrollo Regional, y de Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011- Regalías/rezagos la evaluación de la matriz de Gestión y Resultados arrojó una calificación de 73.982, situando la gestión de la Gobernación de Arauca en concepto Desfavorable.

La anterior calificación, se debe a que se observaron falencias con respecto al reporte de la información de los recursos del Sistema General de Regalías en SIRECI, terminación de coliseos (obras inconclusas), irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago de contratos de interventoría, equipos hospitalarios sin uso, elementos que conforman algunos parques biosaludables sin uso o en deterioro, inconvenientes con la contratación del proyecto construcción, montaje y puesta en operación de la planta procesadora y comercializadora de leche, cobro de IVA sobre productos excluidos, destinación de recursos a estrategias de planificación familiar segura vigencias 2013 y 2015,



costos en análisis de precios unitarios del contrato 544 de 2014 construcción de la vía doble calzada, presuntos pagos superiores en el transporte de la construcción de la doble calzada, transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la resolución 2163 de 2012 y el convenio 413 de 2012, la asignación de subsidios de vivienda según resolución 4319 de 2014.

Por otro lado también se evidenciaron inconsistencias en los pagos a los aportes al sistema de seguridad social de contratos de consultoría.

Por último se encontraron inconsistencias en la estimación y justificación en contratos interadministrativos por presuntos sobrecostos en la realización de estudios de mercado de los contratos interadministrativos San Vicente, Moreno y Clavijo y Sarare, al no contarse con estudios de mercado confiables; ausencia para alcanzar los niveles óptimos de consumo de agua potable componente importante en el proyecto apoyo a la gestión de oferta a las familias de la estrategia unidos en el Departamento de Arauca; oportunidad y consistencia en la información toda vez que el ente territorial no entregó de manera oportuna y de forma completa alguna de la información solicitada durante el ejercicio auditor; costos en análisis de precios unitarios en contratos relacionados con la construcción de vías urbanas y rurales en el Departamento de Arauca y presuntos sobrecostos en el contrato 450 de 2015.

RELACION DE HALLAZGOS:

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintitrés (23) hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) tienen presunta connotación disciplinaria, uno (1) con presunta connotación penal, once (11) con presunta connotación fiscal dos (2) beneficios de auditoria y uno (1) con otra incidencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

La entidad debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento con acciones o actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el presente informe y registrarlo en el SIRECI dentro de los 15 días siguientes al recibo de este informe, con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes, de acuerdo con la Resolución Orgánica No.7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.

Para efectos de habilitar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes "SIRECI", es necesario que se remita el oficio de radicación con las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes a los correos Jairo.oyaga@contraloria.gov.co; Soporte_SIRECI@contraloria.gov.co. ✕

Sobre dicho plan la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que durante la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Este órgano de control en posteriores actuaciones de control, continuará evaluando la contratación y las gestiones fiscales de las vigencias auditadas.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS RENDON LOPEZ

Contralor Delegado Intersectorial

Coordinador Grupo Micro de la CGR para Regalías



GIOVANNI SALGADO RUBIANO

Contralor Delegado Intersectorial

Ejecutivo de Auditoría

Revisó: Narda Adielia Martinez Peroza - Supervisor Encargado

Elaboró: Karen Giselle Celis Ballesteros - Responsable de Auditoría



2. GENERALIDADES DE LOS RECURSOS DE REGALIAS

2.1 INFORMACION RELEVANTE EN LA GESTIÓN TERRITORIAL

La Auditoria por Asunto a la que se refiere el presente informe se realizó sobre aspectos, contractuales, financieros y técnicos y la gestión integral aplicada en la ejecución de los proyectos y de los contratos.

Se seleccionó una muestra representativa de los proyectos aprobados por el OCAD en el Departamento de Arauca y de la contratación celebrada por la Gobernación durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Para cumplir con tal fin, se tomó como base la documentación enviada por la Gobernación de Arauca. Teniendo en cuenta el proceso de aplicación de los recursos de regalías destinados a inversión, en lo que corresponde a las etapas de viabilización y aprobación de los proyectos de inversión, asignaciones directas, recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los recursos de los Fondos de Compensación y Desarrollo Regional, y de Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011- Regalías/rezagos, el acto legislativo y sus preámbulos, la normatividad derivada, los documentos de gestión y resultados, así como la documentación de análisis y evaluación.

La auditoría se adelantó en cumplimiento del siguiente objetivo:

Evaluar la gestión fiscal y el desempeño en la administración de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías y el anterior régimen de regalías junto con los resultados de los proyectos de inversión aprobados durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 con un porcentaje de avance físico mayor o igual al 90%, para los sectores de: Transporte – Educación- Cultura Recreación y Deporte y otros que se consideren necesarios.

Se realizó visita por parte de los auditores con el fin de realizar la presentación y recopilar la información de la auditoría, donde se revisó y evaluó la documentación entregada por la Gobernación de Arauca; y visita técnica por parte de los ingenieros civiles y arquitecto del grupo auditor, para verificar algunas obras, relacionadas con el cumplimiento de los proyectos y contratos seleccionados en la muestra, conforme a lo previsto en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1539 de 2012 y las Resoluciones Nos.6680 de 2012, 179 de 2012, 7031, 7046 y 7047 de 2013.

La evaluación financiera se realizó con la información suministrada por la Gobernación de Arauca y registrada en los extractos bancarios, libros auxiliares.

de bancos, conciliaciones bancarias, de las cuentas donde se manejaron los recursos de regalías, incluyendo el manejo de los rendimientos generados.

Con respecto al proceso presupuestal y contable, se examinaron las inversiones financiadas con recursos de regalías, compensaciones, asignación presupuestal, transferencias de fondos, incorporación de recursos en el presupuesto de la Gobernación de Arauca, así mismo, la ejecución, liquidación y correspondientes registros contables con base en el 100% de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, registros presupuestales y comprobantes de pagos expedidos, por compromisos adquiridos con recursos de regalías, para las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.

Se analizó el proceso de planeación para la inversión de los recursos de regalías, encontrando deficiencias en la elaboración de estudios previos, estudios de mercados; presuntos sobrecostos, factor multiplicador en los contratos de interventoría; además, en la etapa de ejecución se detectaron falencias en el cumplimiento de normas internas y externas que apuntaran al logro de los fines esenciales del estado por parte de contratistas, supervisores e interventores.

Ejecución presupuestal de recursos de regalías para el período auditado

Tabla No. 1 Ejecución presupuestal de recursos de regalías

Cifras en pesos

Regalías	Vigencia Presupuestal	Presupuesto total del ente territorial incluido el presupuesto de regalías ¹	Presupuesto total de regalías del ente territorial		Recursos de Regalías ejecutados (Contratación y pagos efectuados por actos administrativos) ²	Recursos de regalías auditados Muestra ³
			Asignación ⁴	Incorporación ⁵		
ANTERIOR	2012	603.934.604.012	309.409.927.468	305.927.078.187	82.011.509.774	18.244.431.103
SGR	2012		124.335.000.000	99.505.895.427	16.580.167.621	9.330.133.072
ANTERIOR	2013	1.509.351.140.317	307.843.199.965	305.579.851.637	115.405.239.319	67.102.492.327
	2014		241.379.456.816	216.722.101.632	109.963.581.557	85.494.390.881
SGR BIENAL	2013-2014	893.523.254.736	283.610.370.210	298.576.974.855	200.882.723.036	65.127.991.358
ANTERIOR	2015		91.966.165.707	419.996.598.414	307.817.771.758	44.874.284.143
SGR BIENAL	2015-2016		249.075.193.989	139.348.985.512	127.663.441.702	500.000.000
	TOTALES	3.006.808.999.065	1.607.619.314.155	1.785.657.485.665	960.324.434.766	90.673.722.884

¹ CHIP. CGR Presupuestal- Presupuesto definitivo

² Ejecución de gastos Gobernación de Arauca

³ Equipo auditor

⁴ Decreto (1399/2013) Decreto (0722/2015)

⁵ Ejecución de ingresos Gobernación de Arauca

2.2 ANÁLISIS DE LAS REGALÍAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL

La Gobernación de Arauca presentó un presupuesto total de ingresos durante las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por concepto de regalías por valor de \$1.607.619.314.314.155, de los cuales le fueron asignados por SGR \$657.020.564.199 y por saldos de vigencias anteriores \$950.598.749.956 e incorporó \$1.785.657.485.665, pagando efectivamente a 31 de diciembre de 2015 \$960.324.434.766. Para estas vigencias y recursos del Sistema General de Regalías SGR la Contraloría auditó recursos por valor de \$290.673.722.884, correspondiente al 30% sobre el valor ejecutado y 18 sobre el valor asignado al ente territorial.

Del total de recursos asignados por Sistema General de Regalías SGR, la Gobernación de Arauca incorporó al presupuesto de ingresos del SGR el 82% correspondiente a \$537.431.855.795 para las vigencias auditadas.

A la Gobernación de Arauca le fueron asignados recursos para la vigencia 2012 por SGR \$124.335.000 y por regalías anteriores \$309.409.927.468; para el bienio 2013-2014 le fueron asignados por SGR \$283.610.370.210 y de saldos de vigencias anteriores \$549.222.656.781; para el bienio 2015-2016 le fueron asignados por SGR \$249.075.193.989 y de saldos de vigencias anteriores \$91.966.165.707.

Para la vigencia 2012 le fueron asignados por SGR y regalías anteriores un total de \$433.744.927.468 de los cuales la Gobernación de Arauca ejecutó el 23% sobre el valor asignado para esa vigencia por concepto de SGR y de regalías vigencias anteriores.

Para el bienio 2013-2014 le fueron asignados por SGR y regalías anteriores \$832.833.026.991 de los cuales la Gobernación de Arauca ejecutó \$426.251.543.911 correspondiente al 51% de lo asignado.

Para el bienio 2015-2016 le fueron asignados por SGR \$249.075.193.989 de los cuales la Gobernación de Arauca ejecutó \$127.663.441.702 correspondiente al 51% de lo asignado.

La proporción de los proyectos del Sistema General de Regalías (SGR) y saldos disponibles a Dic 31 de 2011- Regalías/rezagos auditados, respecto a los recursos ejecutados es del 30% correspondiente a 76 proyectos.

En el Departamento de Arauca la principal fuente de recursos para financiar sus proyectos de inversión se deriva de las regalías, por ser un Departamento productor recibe recursos del anterior sistema ley 141/1994 por concepto de

desahorro del FAEP, margen de comercialización y superávit, los recursos incorporados por éste concepto en vigencias auditadas ascendió a \$1.785.657.485.665 de pesos.

Tabla No. 2 Porcentaje de Participación de Recursos de Regalías en el Presupuesto de la Gobernación

Cifras en pesos

PORCENTAJE DE RECURSOS DE REGALIAS LEY 1530 SGR Y LEY 141- VIGENCIAS 2012-2013-2014;2015-2016 RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA GOBERNACION DE ARAUCA			
VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADOS REGALIAS	TOTAL PRESUPUESTO GOBERNACION	PORCENTAJE REGALIAS FRENTE AL PPTO TOTAL
2012	433.744.927.468	603.934.604.012	72%
2013-2014	832.833.026.991	1.509.351.140.317	55%
2015-2016	341.041.359.696	893.523.254.736	38%

Fuente: CHIP. CGR Presupuestal- Presupuesto definitivo - Secretaria de Hacienda- Gobernación de Arauca

Los recursos de regalías anteriores y del nuevo Sistema General de Regalías SGR, son una importante fuente de financiamiento para desarrollar los programas y lograr las metas contempladas en el Plan de Desarrollo del ente territorial, en la vigencia 2012 los ingresos por concepto de regalías correspondieron al 72% del total del presupuesto de esa vigencia, para el bienio 2013 y 2014 el 55%, y para el bienio 2015-2016 el 38% del presupuesto total de la Gobernación de Arauca; es decir, que los proyectos de inversión del Departamento de Arauca se financian en mayor proporción con recursos de regalías.

Tabla No. 3 Recursos de Regalías Sistema Anterior Ley 141 – Gobernación de Arauca

Cifras en pesos

RECURSOS DE REGALIAS SISTEMA ANTERIOR LEY 141- GOBERNACION DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014; 2015-2016					
SISTEMA REGALIAS	VIGENCIA	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS INCORPORADOS	GIROS	RECURSOS EJECUTADOS
ANTERIOR	2012	309.409.927.468	305.927.078.187	312.157.748.497	82.011.509.774
ANTERIOR	2013	307.843.199.965	305.579.851.637	248.498.757.270	115.405.239.319
ANTERIOR	2014	241.379.456.816	216.722.101.632	249.966.213.451	109.963.581.557
ANTERIOR	2015	91.966.165.707	419.996.598.414	420.452.814.642	307.817.771.758
TOTAL 2012;2013-2014;2015-2016		950.598.749.956	1.248.225.629.870	810.622.719.218	615.198.102.407

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de ingresos Regalías - Secretaria de Hacienda- Gobernación de Arauca

Como se mencionó anteriormente, una de las principales fuentes de financiación para los proyectos de inversión se deriva de las regalías, por ser un departamento productor recibe recursos por concepto de regalías del anterior sistema por concepto de desahorro del FAEP, excedentes del Fonpet, margen de comercialización y superávit, los recursos incorporados por éste concepto en las tres vigencias auditadas ascendió a \$1.248.225.629.870 pesos.

Tabla No. 4 Recursos de Regalías – SGR Ley 1530 – Gobernación de Arauca

Cifras en pesos

RECURSOS DE REGALIAS LEY 1530 SGR-GOBERNACION DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014					
SISTEMA REGALIAS	VIGENCIA	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS INCORPORADOS	GIROS	RECURSOS EJECUTADOS
SGR	2012	124.335.000.000	99.505.895.427	102.683.223.762	16.580.167.621
SGR BIENIO	2013-2014	283.611.114.289	298.576.974.855	214.463.530.032	200.882.723.036
SGR BIENIO	2015-2016	249.075.193.989	139.348.985.513	72.746.106.727	127.663.441.702
TOTAL 2012;2013-2014; 2015-2016		657.021.308.278	537.431.855.795	389.892.860.521	345.126.332.359

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SGR - Secretaría de Hacienda- Gobernación de Arauca – las cifras corresponden a (asignaciones Directas, FCTI, FCR, FDR Compensación, Recursos para Fortalecimiento), los recursos asignados y girados fueron tomados de los decretos de cierres presupuestales (1399/2013) y (0722/2015).

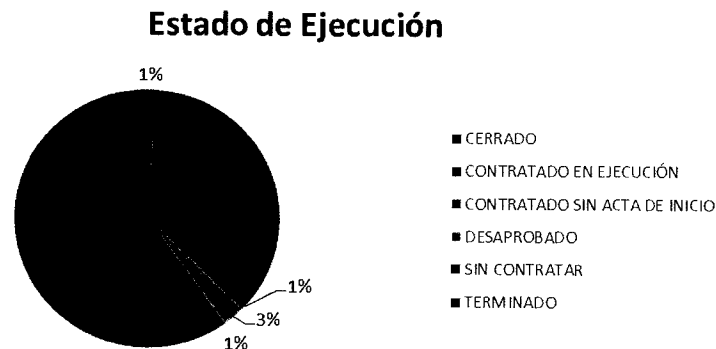
Los recursos asignados al Departamento de Arauca en las vigencias auditadas por concepto del SGR ascendió a \$657.021.308.278, los recursos incorporados en los presupuestos del SGR ascendieron a \$537.431.855.795 en las vigencias auditadas.

- Organización y gestión de los OCAD: Recursos de funcionamiento y de inversión en el ente territorial, estado de los proyectos presentados, viabilizados, aprobados, gestionados y desaprobados.

En el Departamento de Arauca la Secretaria de Planeación Departamental funciona como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Dirección-OCAD - Departamento de Arauca, encargado de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos que serán financiados con recursos de regalías directas, actualmente también tiene las funciones de secretaria técnica del OCAD región del Llano por un periodo de un año, cuentan con un equipo de trabajo encargado de realizar el trámite de los proyectos presentados dando cumplimiento al proceso establecido en el decreto 1077 de 2012, 1075 de 2012, 1541 de 2012 y 1949 de 2012. Para el funcionamiento del OCAD Departamental de Arauca en las vigencias auditadas se asignaron \$627.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: año 2012 \$125.000.000,00 bienio 2013-2014 \$502.000.000 y bienio 2015-2016 \$738.543.716,00.

✱

Figura No. 1 Estado de Ejecución de los proyectos



Fuente: Gesproy

Al cierre de la auditoría, se detectó que del total de los proyectos aprobados en las vigencias auditadas el 59% ya fueron ejecutados, el 35% están en etapa de ejecución y el 1% se encuentran sin contratar, debido a que fueron aprobados a finales del año 2015 y se encuentran en proceso de contratación y el 3% de proyectos se encuentran desaprobados por solicitud de la entidad, debido a causas de fundamento técnico.

La muestra auditada incluyó 31 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías cuales se les realizó el seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser aprobados en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD, en el marco del decreto 1949 de 2012, reglamentario de la ley 1530 de 2012.

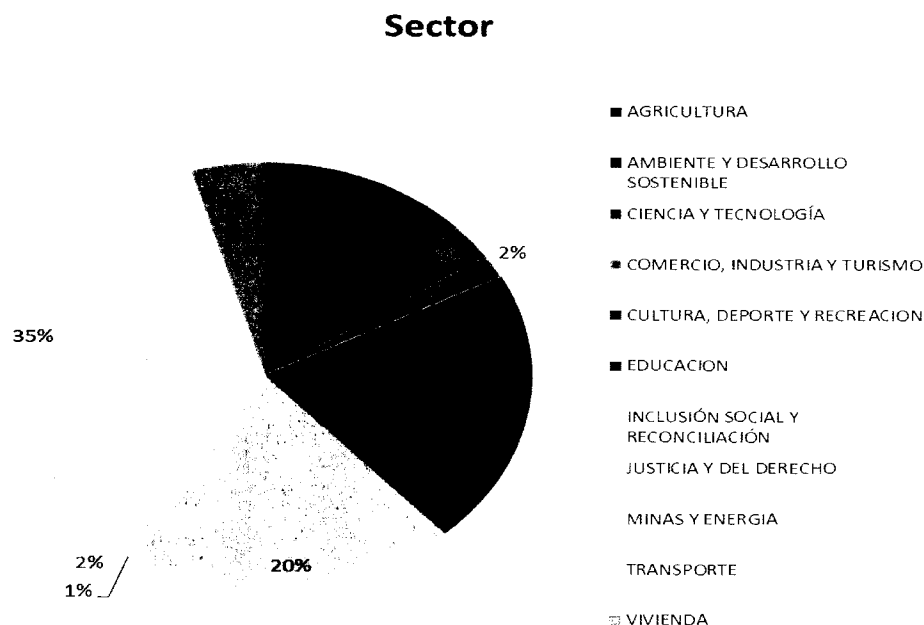
Sobre la gestión de recursos ante los fondos del Sistema General de Regalías se evidencia que la administración no gestiona recursos que tenía asignados del Fondo de Ciencia y Tecnología para el año 2012 por valor de \$ 14.389.000.000 los cuales no fueron tramitados.⁶

Del Fondo de Compensación Regional se gestionó el 100% correspondiente a \$57.923.357.895 para la vigencia 2012 y el 93% para la vigencia 2013 - 2014, de los recursos disponibles, para el bienio 2013 - 2014, del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación se gestionó el 64% de los recursos disponibles, mostrando en términos generales un nivel medio de gestión en el trámite de recursos ante los fondos del sistema. Esta situación, retrasa el desarrollo de la

⁶ Información extraída del decreto 1399 de 2013 Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2012 y se adelantan los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014.

región, porque se posterga la recepción de recursos importantes para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

Figura No. 2. Distribución de proyectos por sector



Fuente: Gesproy

Se evidencia mayor aprobación de proyectos en el sector transporte con un 35% seguido del sector vivienda con un 20% y de educación con un 17%. El sector en el que menos proyectos han sido aprobados es el sector de justicia y del derecho con 1%.

2.3 GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Análisis de la correspondencia de los proyectos tramitados con las necesidades de la región y la articulación con los planes de desarrollo, teniendo en cuenta el énfasis del uso de los recursos por sectores: saneamiento básico, educación, vivienda, salud, etc.

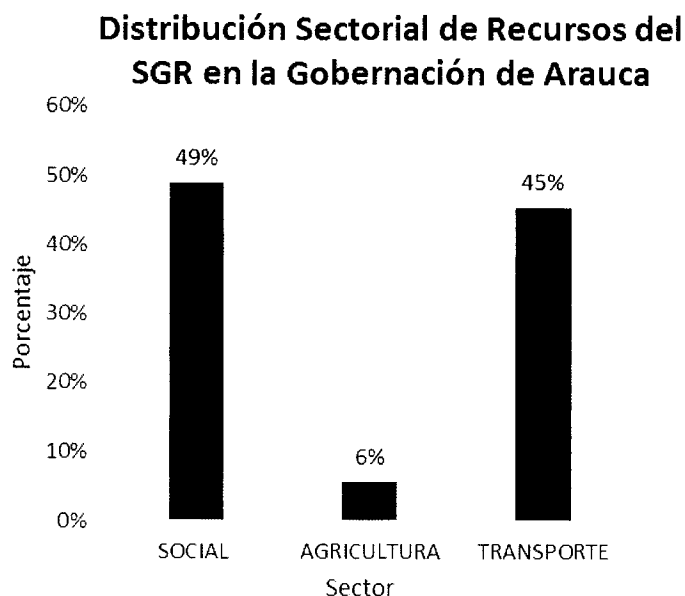
El artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicha vigilancia incluye el ejercicio de un

control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, eficacia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. El control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Así mismo, la ley 610 de 2000, en su artículo 3 definió los principios que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de los fines esenciales del estado relacionados con la gestión fiscal, los cuales son: “legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”

Con la expedición de la ley 1530 de 2012, que reglamentó el nuevo Sistema General de Regalías, a la CGR se le asignaron funciones específicas de control en concreto lo estipulado en el artículo 152. Vigilancia y control fiscal. En desarrollo de sus funciones, la CGR ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requerirán para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento.

Figura No. 3 Distribución sectorial de recursos del SGR en la Gobernación de Arauca

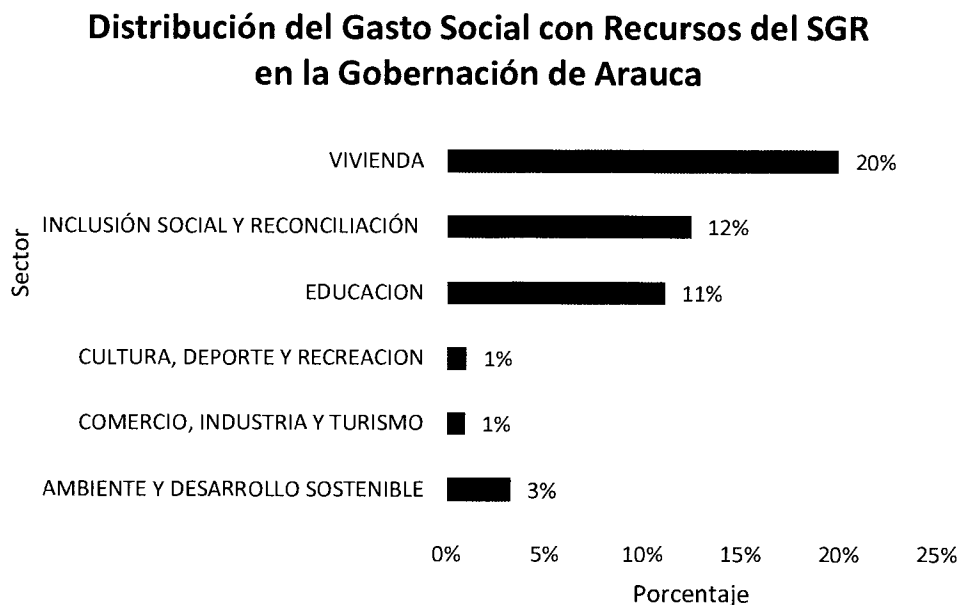


Fuente: DNP (GESPROY) - Fecha de Corte: 23 de Mayo de 2016

Elaboró: Grupo interno de Trabajo para la vigilancia y el control fiscal Macro – Regalías CGR

La Gobernación de Arauca, destinó los recursos de inversión, provenientes del SGR, en sectores sociales en un 49% en Agricultura 6% en Transporte 45%.

Figura No. 4 Distribución del Gasto Social con Recursos del SGR en la Gobernación de Arauca



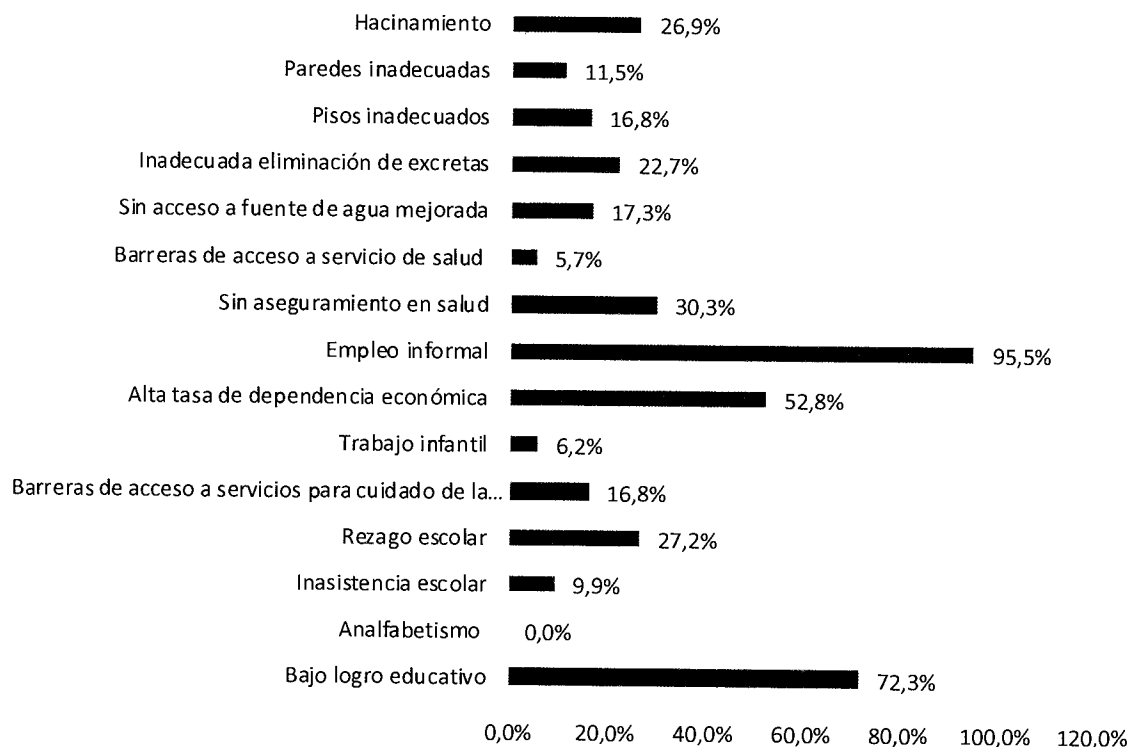
Fuente: DNP (GESPROY) - Fecha de Corte: 23 de Mayo de 2016

Elaboró: Grupo interno de Trabajo para la vigilancia y el control fiscal Macro – Regalías CGR

En el sector social el departamento invirtió los recursos del SGR así: vivienda el 20%, inclusión social y reconciliación en un 12%, educación 11%, cultura deporte y recreación el 1%, comercio e Industria y turismo 1% y en ambiente y desarrollo sostenible 3%.

Figura No. 5 Índice de Pobreza Multidimensional IPM- Departamento de Arauca

Necesidades de la Población - Índice de Pobreza Multidimensional IPM en el Departamento de Arauca



Fuente: Cálculos DNP-SPSCV con datos Censo 2005.

En lo que respecta al nivel de pobreza del departamento de Arauca, según cifras del DNP⁷, dicho departamento cuenta con un porcentaje de población multidimensionalmente pobre IPM del 34,92 %, en 37.040 hogares. Los indicadores más preocupantes que presenta el departamento en la parte social tienen que ver con el alto índice de empleo informal del 95.5%, bajo logro educativo con un 72.3%, alta tasa de dependencia económica del 52.8%, población sin aseguramiento en salud del 30.3%, rezago escolar 27.2%, hacinamiento 26.9%.

⁷ Se ha utilizado como indicador para medir las necesidades insatisfechas de la población, el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Dicho indicador mide el nivel de hogares con privaciones a través de 15 variables. Este mide la pobreza de un determinado territorio geográfico, sea este un municipio, un departamento o un país. Según el IPM, una persona es multidimensionalmente pobre si enfrenta carencias en al menos 33,3% de las 15 variables que abarca el IPM (es decir, 5/15), teniendo en cuenta la ponderación asignada a cada variable.

Así las cosas, la mayor participación de los entes territoriales en la asignación de los recursos de regalías con el nuevo sistema y el poder orientador de los mandatarios locales respecto a las inversiones en los sectores económicos que ellos decidan, son oportunidades que deben ser aprovechadas para focalizar los proyectos hacia aquellos sectores en los que se presentan las mayores brechas respecto al promedio nacional, y cumplir de esta manera los objetivos fundantes del nuevo Sistema General de Regalías a saber: contribuir a la equidad social y a la disminución de la condiciones de pobreza, así como también al desarrollo y competitividad de los territorios, por lo anterior, es deseable que los entes territoriales aumenten los esfuerzos con el fin de canalizar los recursos provenientes de regalías hacia la inversión social denominada como vital (vivienda, agua potable y saneamiento básico, educación y salud y protección social).

Esta labor debe estar enmarcada dentro de lo regulado por la Comisión Rectora y aprobado por los OCAD, a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles y demás factores indispensables para la atención de los sectores más vulnerados en cada uno de los entes territoriales haciendo en ello especial énfasis con el fin de priorizarlos y avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento e incremento de las políticas sociales para lograr la mejora de las condiciones de vida de la población dentro del marco de un proyecto viable, eficiente y equitativo, centrado en un proceso de planificación participativo y concertado con los diferentes actores involucrados en el mismo proceso.

- Número y cuantía de los proyectos (presentados y aprobados en los OCAD) y los contratos derivados de éstos, suscritos por cada vigencia y las muestras en términos absolutos expresados en millones de pesos y relativos, expresados en porcentajes.

Para las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 fueron viabilizados, priorizados y aprobados ciento cuatro (104) proyectos para ser ejecutados por el Departamento de Arauca, por valor de \$404.241.744.059,00, se celebraron ciento cincuenta y tres (153) contratos cuantificados en \$312.380.723.538,72.

De la cantidad de proyectos aprobados, el 71% correspondiente a \$288.731.628.817,00 fueron financiados con regalías directas, el 18% correspondiente a \$71.181.356.292,00 fueron financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional, el 11% correspondiente a \$44.328.758.950,00 fue financiado con recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología; por otra parte, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional ningún proyecto fue financiado en las vigencias auditadas.

- Resultados relevantes de las entrevistas con personas claves en el desarrollo de los proyectos. ✕

Durante la ejecución de la auditoria, se mantuvo comunicación con algunas personas claves en el desarrollo de los proyectos; entre ellos beneficiarios, denunciantes, supervisores, interventores y contratistas, de lo manifestado por ellos se puede extraer como hechos importantes los siguientes: fallas en la supervisión, sobreprecios en los valores de los contratos, falta de entrega de información o entrega de la misma en forma incompleta por parte de algunas entidades ejecutoras como la UAESA, fallas en el mantenimiento de las obras ejecutadas, fallas técnicas en la ejecución de las obras e incumplimiento de los plazos iniciales de contratación.

➤ Resultados relevantes de la revisión de Actas de OCAD y sus anexos.

La primera sesión del OCAD departamental se llevó a cabo el 28 de septiembre de 2012, firmando el primer acuerdo de aprobación el siguiente 12 de octubre, y la última revisada en el marco de la presente auditoria fue el acta No.12 del 14 de diciembre de 2015.

Para el Sistema General de Regalías SGR se auditaron 31 proyectos los cuales se describen en la siguiente tabla según acta, acuerdo y Decreto de incorporación al presupuesto:

Tabla No. 5 Aprobación en OCAD- Proyectos de la muestra SGR

No.	BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN OCAD		DECRETO DE INCORPORACIÓN
			ACTA	ACUERDO	
1	2013005810028	DOTACIÓN DE MENAJE PARA LA OPERACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 006- sesión 6- 2013	Acuerdo No.004/2014	199
2	2012005810013	CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002-sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	24
3	2012005810014	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACION DEL COLISEO CUBIERTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ODEL LIZARAZO MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002-sesión 3	Acuerdo No. 001/2012	24

No.	BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN OCAD		DECRETO DE INCORPORACIÓN
			ACTA	ACUERDO	
4	2012005810036	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO IE JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo No. 002/2012	24
5	2012005810037	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ESCUELAS RECREATIVAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo No. 002/2012	10
6	2012005810059	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS BIOSALUDABLES EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 005-sesión 5	Acuerdo No. 004/2012	25
7	2012005810032	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA TAME - PUERTO RONDÓN, ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 002-sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	411
8	2012005810031	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CALLE 1 DESDE LA CRA 26 HASTA EL VELÓDROMO Y DEL VELÓDROMO HASTA LA MANGA DE COLEO EN EL BARRIO LOS FUNDADORES MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002-sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	411
9	2012005810024	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002-sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	3335
10	2012005810042	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE BARRIOS OBRERO, SEIS DE ENERO Y RIBERAS DEL ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo No. 002/2012	529

No.	BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN OCAD		DECRETO DE INCORPORACIÓN
			ACTA	ACUERDO	
11	2012005810041	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIA TERCIARIA JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo No. 002/2012	24
12	2012005810045	CONSTRUCCIÓN CARRETEABLE A NIVEL DE TERRAPLÉN EN LA VEREDA LAS PLUMAS CABALLOS-CABUYARE VÍA A FELICIANO ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo No. 002/2012	529
13	2012005810029	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA SARAVERENA, ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 002- sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	411
14	2012005810027	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA PUERTO RONDÓN, ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 002- sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	411
15	2012005810030	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS VEREDAS EL MUSIÚ, LA CIEBA Y MARRERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 002- sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	24
16	2012005810044	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo No. 002/2012	24
17	2012005810026	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA	Acta 002- sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	411
18	2013005810034	MANTENIMIENTO VÍA VEREDA RINCÓN HONDO - VEREDA CASIABO MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta No. 5	Acuerdo No. 5 de 2014	274
19	2012005810019	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002- sesión 2	Acuerdo No. 001/2012	411
20	2012005810023	CONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCION DE	Acta 002- sesión 2		411

No.	BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN OCAD		DECRETO DE INCORPORACIÓN
			ACTA	ACUERDO	
		ACUEDUCTOS SISTEMA RIO CHIQUITO SARAVENA, ARAUCA, ORINOQUÍA			
57	2013005810010	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002- sesión 2- 2013	Acuerdo No. 002 de 2013	133 y 368
22	2013005810024	APOYO A LA GESTION DE OFERTA A LAS FAMILIAS DE LA ESTRATEGIA UNIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 004-sesión 4- 2013	Acuerdo No. 004 de 2014	296
23	2012005810057	REDUCIR EL ALTO NIVEL DE EROSIÓN DEL RIO ARAUCA EN LA VEREDA PERALONSO, SECTOR EL TRAPICHE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONTENSIÓN Y PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA	Acta 004 - sesión 4	Acuerdo No. 003 de 2012	530 y 038 de 2013
24	2013005810029	APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES. ARAUCA, , ORINOQUÍA	Acta No.5	Acuerdo No. 6 de 2014	274
25	2012005810064	APOYO INTEGRAL A LOS PRODUCTORES DE PLÁTANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA	Acta 004 - sesión 4	Acuerdo No. 003 de 2012	530
26	2012005810055	MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA	Acta 004 - sesión 4	Acuerdo No. 003 de 2012	24
27	2013005810020	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO HITNÚ MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL TERRITORIO COMO GARANTÍA A LA SUPERVIVENCIA DEL PUEBLO HITNÚ DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 005-sesión 5- 2013	Acuerdo 005 de 2013	310

f

No.	BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN OCAD		DECRETO DE INCORPORACIÓN
			ACTA	ACUERDO	
28	2012005810051	CONSTRUCCIÓN PARQUE MONUMENTO AL CACAO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 003-sesión 3	Acuerdo 002 de 2012	2
29	2012005810020	APOYO A LA DISMINUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS QUE AFECTAN LA REPRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 002- sesión 2	Acuerdo 001 de 2012	411
30	2012005810062	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 005- sesión 5	Acuerdo 004 de 2012	25
31	2013005810033	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE 20 ENTRE LA CARRERA 23 Y CALLE 11; CARRERA 26 ENTRE LA CALLE 20 Y LA AVENIDA INCORA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acta 004 - sesión 4 - 2014	Acuerdo 005 de 2014	292

➤ Revisión de Articulación de los Proyectos con los Planes de Desarrollo Nacional y Local.

Los proyectos revisados se encuentran articulados con los planes de Desarrollo Nacional y Departamental, respaldando el cumplimiento de metas específicas planteadas en la formulación de los correspondientes Planes de Desarrollo tanto del ámbito Nacional y Departamental como local. La revisión se realizó en los tarjetones de los proyectos presentados para aprobación de los OCAD, en la metodología General Aplicada - MGA, confrontada con los respectivos planes de desarrollo. Actualmente la entidad territorial se encuentra en la elaboración del Plan de Desarrollo 2016-2019.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1 CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en la calificación de cada uno de los factores y componentes, sobre la gestión y resultados de la Gobernación de Arauca, en relación con el proceso de aplicación de los Recursos de Regalías destinados a inversión, en lo que corresponde a las etapas de viabilización y aprobación de los proyectos de inversión, asignaciones directas, recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y de los recursos del Fondo de Compensación Regional, La evaluación de la matriz de Gestión y Resultados arrojó una calificación de 73,982 situando la gestión en concepto Desfavorable.

A

[Handwritten signature]

Tabla No. 6 Matriz de gestión y resultados

Componente	Principios	Objetivo de la evaluación	Factores a evaluar	Promedio Factor	Ponderación	Calificación ponderada	Calificación componente	Ponderación calificación componente	Calificación ponderada componente
Control de Gestión y Resultados (80%)	Eficacia	Medir el grado de cumplimiento de un objetivo planteado sin considerar los recursos asignados para ello.	Focalización y cobertura	78,182	20,00%	15,64	73,73	80,00%	58,982
	Eficiencia	Que los recursos de regalías asignados a los proyectos guarden correspondencia con los planes de desarrollo y sus objetivos se ajusten a las necesidades de la población objeto.							
	Calidad	Medir la capacidad para responder rápida y directamente a las necesidades de los usuarios a través de medios como la realización de sondeos de opinión, encuestas periódicas, quejas y reclamos, entre otros, pudiendo utilizar visitas de campo para la recopilación y validación de la información.	Oportunidad	73,182	20,00%	14,64			
			Accesibilidad	75,909	20,00%	15,18			
			Continuidad	72,727	20,00%	14,55			
	Economía	Determinar si en la ejecución de los proyectos de inversión y los contratos, la entidad territorial realizó un uso eficiente y racional de los recursos de Regalías asignados, procurando maximizar sus resultados.	Gestión Financiera, Presupuestal y Contractual	68,636	20,00%	13,73			
Control de Legalidad (20%)	Eficacia	Establecer aplicación normativa en la ejecución de proyectos y contratos.	Cumplimiento de normatividad	75,000	100,00%	75,00	75,00	20,00%	15,000

CALIFICACIÓN PONDERADA FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

CONCEPTO DE GESTIÓN

3.2 CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

3.2.1 Focalización y Cobertura. En cuanto a proyectos de vivienda, se ha dado alcance a todos los municipios del departamento, tanto en área urbana como rural.

Se observa la alta demanda que existe en el departamento de población vulnerable para acceder a programas de vivienda de interés social y como la administración contribuye en suplir la necesidad.

En los proyectos revisados al ente auditado tanto viales como de infraestructura se puede observar que los diferentes proyectos ejecutados están siendo utilizados por la población objetivo para la cual fueron destinados y cumple con su razón social.

Se identifican en el proyecto de ganadería de carne y leche Departamento de Arauca la mayor parte de los beneficiarios y otros están pendientes de incluir.

Respecto del manejo de la maquinaria amarilla y la maquinaria verde, se cuenta con registros de las comunidades y/o personas beneficiarias. Sin embargo, dados los limitados recursos la cobertura a nivel departamental no es muy alta.

Analizando el objeto de cada proyecto y teniendo en cuenta los procedimientos realizados para la aprobación y ejecución de los contratos se puede evidenciar subjetivamente que dichos proyectos están dirigidos a satisfacer las necesidades de un gran porcentaje de la comunidad, pero dada las situaciones de inconformidad e incumplimiento en varios proyectos la calificación es desfavorable bajo los principios de eficacia y eficiencia.

3.2.2 Oportunidad. Hay diversidad en modalidades de los subsidios, dándole oportunidad a la población vulnerable, como a madres cabeza de hogar, desplazados y víctimas de conflicto.

Existen beneficiarios de programas que renuncian por diferentes motivos, lo cual amerita cambios en los procesos para incluir a nuevos postulantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos por la Ley y/o la administración departamental.

En términos generales los proyectos fueron ejecutados dentro de los plazos legales establecidos y en los casos donde se realizaron prórrogas en tiempo se encuentran técnica y jurídicamente soportadas.

Pese a que se evidencia la contratación para la ejecución de los proyectos, se presentan deficiencias y retrasos en la ejecución de los mismos, lo que genera desmotivación y pérdida de interés en la población a beneficiar.

Se observa que un gran porcentaje de los contratos están terminados pero en muchos casos al año 2015 aun no estaban totalmente liquidados.

3.2.3 Accesibilidad. La población objetivo a la cual se dirigen los proyectos en el sector de vivienda efectivamente tienen las condiciones para beneficiarse del mismo, debido a sus condiciones de vulnerabilidad los cuales están registrados en bases de datos nacionales y departamentales.

La población objetivo de los proyectos se encuentra usufructuando los mismos, tal y como se pudo evidenciar en las diferentes visitas de inspección ocular adelantadas por el auditor.

La población objetivo a la cual se dirigen los proyectos en el sector agropecuario efectivamente tienen las condiciones para beneficiarse del mismo, pero algunas demoras y reprogramaciones atentan contra su beneficio final.

Todos los proyectos están dirigidos para que una determina población usufrutue de ellos pero al no estar concluidos totalmente todos y en algunos casos algunos proyectos concluidos pero con deficiencias no se está cumpliendo al cien por ciento con su objetivo.

3.2.4 Continuidad. Existen convenios Macros de vivienda celebrados en cooperación entre el Departamento y el Municipio de Arauca y COMFIAR, los cuales velan por el cumplimiento de las asignaciones y ejecución de los recursos, y de la continuidad de las diferentes modalidades de subsidios de vivienda.

Los productos o bienes ejecutados en el marco de cada uno de los proyectos auditados se encuentran en funcionamiento o con garantías (pólizas) que respaldan la estabilidad de las obras.

En el desarrollo de los proyectos se evidencian situaciones que no permiten la continuidad de las acciones en ellos contempladas.

En los proyectos terminados y en desarrollo, se observa disponibilidad de los servicios y bienes de lo que se van ejecutando que no es totalmente como se espera.

3.2.5 Gestión financiera y presupuestal. En la mayoría de los casos se establecen convenios macro del Departamento de Arauca, resoluciones de asignación y de destinación de recursos generalmente por cada beneficiario, los cuales cuentan con sus respectivas disponibilidades y registros presupuestales. *✍*

No había claridad de los recursos de los subsidios no ejecutados, por lo cual no existía certeza que fueran reintegrados al departamento, hecho que generó observaciones con presuntas incidencias administrativas, disciplinarias y fiscales.

Se pudo evidenciar supuestos sobrecostos en insumos relacionados con materiales para soporte y estructuras viales, así como también en costos de transporte de material granular por lo que se infiere claramente que presenta falencias en los estudios de mercados que soportan los presupuestos con los cuales se avalan y se asignan recursos para la ejecución de la obras.

Si bien se observa que hay un presupuesto establecido de acuerdo al establecido por la norma, unos procesos de contratación para la ejecución es de notar que en varios contratos no se ha hecho la liquidación y por ende sus respectivos pagos.

En términos generales las actividades financieras y presupuestales con recursos de Regalías cumplen con la programación, asignación, ejecución y pagos.

Tabla No.7 Ejecución Presupuestal del Sistema General de Regalías
Desagregado por Vigencia y Tipo de Asignación *Cifras en pesos*

Ejecución Presupuestal del SGR Desagregado por Vigencia y Tipo de Asignación								
VIGENCIA PRESUPUESTAL	TIPO DE ASIGNACION	PRESUPUESTO INICIAL DEL ENTE TERRITORIAL Apropiación Decreto (1399/2013) Decreto (0722/2015) ASIGNACION	PRESUPUESTO FINAL DE REGALIAS DEL ENTE TERRITORIAL	RECURSOS GIRADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	RECURSOS DE REGALIAS INCORPORADOS (MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS)	RECURSOS DE REGALIAS COMPROMETIDOS	RECURSOS DE REGALIAS PAGADOS (PAGOS EFECTUADOS)	RECURSOS EJECUTADOS VS RECURSOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO
VIGENCIA 2012	ASIGNACIONES DIRECTAS	89.179.888.762	78.738.565.272	89.179.888.762	78.738.565.272	32.663.015.814	9.623.128.521	37%
	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	20.642.330.155	20.642.330.155	13.378.335.000	20.642.330.155	13.357.996.827	6.939.039.100	65%
	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	14.389.000.000	-	-	-	-	-	0%
	RECURSOS DE FORTALECIMIENTO	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000	59.000.000	18.000.000	47%
TOTAL VIGENCIA 2012		124.336.218.917	99.505.895.427	102.683.223.762	99.505.895.427	46.080.012.641	16.580.167.621	
BIENIO 2013-2014	ASIGNACIONES DIRECTAS	161.225.744.078	213.089.000.000	161.225.744.078	217.658.000.000	207.606.376.867	165.228.685.015	129%
	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	63.405.498.970	59.030.367.056	38.714.224.894	53.601.013.193	37.169.542.626	20.241.929.748	59%
	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-Compensaciones	16.742.918.290	-	-	-	-	-	0%
	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	41.734.952.951	26.815.961.662	14.083.561.060	26.815.961.662	26.813.854.160	14.980.979.376	64%
	RECURSOS DE FORTALECIMIENTO	502.000.000	502.000.000	440.000.000	502.000.000	459.244.629	431.128.897	91%
TOTAL BIENIO		283.611.114.289	299.437.328.718	214.463.530.032	298.576.974.855	272.049.018.282	200.882.723.036	

2013-2014								
BIENIO 2015-2016	ASIGNACIONES DIRECTAS	70.847.329.408	92.423.279.270	67.181.313.011	92.423.279.270	102.274.747.287	96.592.559.990	136%
	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	120.244.813.037	30.228.531.472	5.000.000.000	30.228.531.472	24.290.429.221	23.150.486.924	19%
	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL- Compensaciones	-	-	-	-	-	-	0%
	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	57.244.507.828	15.958.631.055	-	15.958.631.055	8.652.130.900	7.685.336.905	13%
	RECURSOS DE FORTALECIMIENT O	738.543.716	738.543.716	564.793.716	738.543.716	266.653.964	235.057.882	32%
TOTAL BIENIO 2015-2016		249.075.193.989	139.348.985.513	72.746.106.727	139.348.985.513	135.483.961.372	127.663.441.701	51%
TOTAL VIGENCIA S 2012;2013- 2014; 2015-2016		657.022.527.195	238.854.880.940	389.892.860.521	537.431.855.795	453.612.992.295	345.126.332.358	53%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SGR - Secretaría de Hacienda- Gobernación de Arauca – las cifras corresponden a (asignaciones Directas, FCTI, FCR, FDR Compensación, Recursos para Fortalecimiento), los recursos asignados y girados fueron tomados de los decretos de cierres presupuestales (1399/2013) y (0722/2015).

En la Gobernación de Arauca los recursos de regalías fueron manejados conforme a lo dispuesto a las disposiciones generales vigentes; los recursos no hicieron unidad de caja con ningún otro recurso de la Gobernación.

Los recursos transferidos por concepto del SGR a la Gobernación de Arauca se manejaron en cuentas bancarias debidamente autorizadas para asignaciones directas y fondos del SGR; los rendimientos financieros generados en la cuenta de fondos fueron reintegrados al SGR y los generados por asignaciones directas incorporados al presupuesto, según lo dispone la norma.

Sobre la gestión de recursos ante los fondos del Sistema General de Regalías se nota en la revisión que la administración tuvo una nula gestión en el caso del Fondo de Ciencia y Tecnología para el año 2012, donde tenía asignados \$14.389.000.000, los cuales no fueron tramitados; esto se debe a la baja gestión de presentación de proyectos para el sector de ciencia y tecnología; igual situación se presentó con las compensaciones directas del Fondo de Desarrollo Regional para el bienal 2013-2014, con una nula gestión a pesar de la disponibilidad.

En la bienalidad 2013 – 2014, se observa que el presupuesto definitivo de asignaciones directas por \$217.658.000 es superior a los recursos asignados para el bienio el cual fue de \$161.225.744.078 esa situación se debió a que en el bienio se incorporaron al presupuesto de la Gobernación recursos de la vigencia anterior por concepto de superávit y rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las asignaciones directas.

En la bienalidad 2015 – 2016, se observa que el presupuesto definitivo de asignaciones directas por \$92.423.279.270, es superior a los recursos asignados para el bienio el cual fue de \$70.847.329.408, esa situación se debió a que en el



bienio se incorporaron al presupuesto de la Gobernación recursos de la vigencia anterior por concepto de superávit y rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las asignaciones directas.

Para la bienalidad 2015 – 2016 no se evidencia ejecución de los recursos asignados por el fondo de desarrollo regional debido a la nula gestión en la presentación de proyectos para ser financiados con esta fuente.

3.2.6 Gestión Contractual. Para el desarrollo de esta auditoría se procedió a hacer una revisión de la contratación en su etapa precontractual, contractual y poscontractual desarrollados por la Gobernación de Arauca para determinar su estructuración, ejecución y liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 en atención a las calidades, obligaciones, deberes y demás normatividad aplicable.

Tabla No 8 Descripción muestra contractual auditada
Descripción de proyectos seleccionados en la muestra para el SGR

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
DOTACIÓN DE MENAJE PARA LA OPERACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, ARAUCA, ORINOQUÍA	2013005810028	EDUCACIÓN	3.273.828.137				3.273.828.137
CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810013	EDUCACIÓN	1.155.628.015				1.155.628.015

+

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACION DEL COLISEO CUBIERTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ODEL LIZARAZO MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810014	EDUCACIÓN	860.602.958				860.602.958
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO IE JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810036	EDUCACIÓN	534.646.858				534.646.858
IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ESCUELAS RECREATIVAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810037	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	685.125.000				685.125.000
IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS BIOSALUDABLES EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810059	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	475.706.015				475.706.015
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA TAME - PUERTO RONDÓN, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810032	TRANSPORTE	4.000.000.000				4.000.000.000

7

[Handwritten signature]

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CALLE 1 DESDE LA CRA 26 HASTA EL VELÓDROMO Y DEL VELÓDROMO HASTA LA MANGA DE COLEO EN EL BARRIO LOS FUNDADORES MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810031	TRANSPORTE	1.623.300.244				1.623.300.244
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810024	TRANSPORTE	1.434.065.133				1.434.065.133
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE BARRIOS OBRERO, SEIS DE ENERO Y RIBERAS DEL ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810042	TRANSPORTE	1.053.009.264				1.053.009.264
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA Terciaria JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810041	TRANSPORTE	1.016.390.316				1.016.390.316
CONSTRUCCIÓN CARRETEABLE A NIVEL DE TERRAPLÉN EN LA VEREDA LAS PLUMAS CABALLOS-CABUYARE VÍA A	2012005810045	TRANSPORTE	931.558.751				931.558.751

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
FELICIANO ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA							
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA SARAVERA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810029	TRANSPORTE	923.249.992				923.249.992
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA PUERTO RONDÓN, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810027	TRANSPORTE	905.466.455				905.466.455
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS VEREDAS EL MUSIÚ, LA CIEBA Y MARRERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810030	TRANSPORTE	700.000.000				700.000.000
CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2A ENTRE CARRERAS 26 Y 27 Y LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 2 Y 2A DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810044	TRANSPORTE	499.998.404				499.998.404
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810026	TRANSPORTE	400.000.000				400.000.000
MANTENIMIENTO VÍA VEREDA RINCÓN HONDO - VEREDA CASIABO MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013005810034	TRANSPORTE	314.999.255				314.999.255

7

de

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810019	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	999.880.000				999.880.000
CONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTOS SISTEMA RIO CHIQUITO SARAVERA, ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810023	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.330.133.072				2.330.133.072
CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013005810010	VIVIENDA	34.394.680.651				34.394.680.651
APOYO A LA GESTION DE OFERTA A LAS FAMILIAS DE LA ESTRATEGIA UNIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013005810024	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.717.663.560				3.717.663.560
REDUCIR EL ALTO NIVEL DE EROSIÓN DEL RÍO ARAUCA EN LA VEREDA PERALONSO, SECTOR EL TRAPICHE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONTENSIÓN Y PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA	2012005810057	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.000.000.000				3.000.000.000
APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	2013005810029	EDUCACIÓN	500.000.000				500.000.000

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES. ARAUCA, ORINOQUÍA							
APOYO INTEGRAL A LOS PRODUCTORES DE PLÁTANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA	2012005810064	AGRICULTURA	1.081.430.000				1.081.430.000
MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUÍA	2012005810055	TRANSPORTE	350.000.000				350.000.000
APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO HITNÚ MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL TERRITORIO COMO GARANTÍA A LA SUPERVIVENCIA DEL PUEBLO HITNÚ DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013005810020	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.371.568.035				1.371.568.035
CONSTRUCCIÓN PARQUE MONUMENTO AL CACAO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810051	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	426.544.000				426.544.000
APOYO A LA DISMINUCION DE LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS QUE AFECTAN LA REPRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD	2012005810020	AGRICULTURA	1.579.000.000				1.579.000.000

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación				Valor total (pesos)
			AD	FC R	FD R	FCTe I	
BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA							
ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012005810062	EDUCACIÓN	430.351.709				430.351.709
CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE 20 ENTRE LA CARRERA 23 Y CALLE 11; CARRERA 26 ENTRE LA CALLE 20 Y LA AVENIDA INCORA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013005810033	TRANSPORTE	3.989.298.606				3.989.298.606
TOTAL SGR	31		74.958.124.430				74.958.124.430

Tabla No. 9 Descripción muestra de contratos SGR

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	ESTADO	SECTOR
2013005810028	398	30/10//2014	3.097.230.399	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	TERMINADO	EDUCACIÓN
	465	28/11/2014	155.890.080	ALBEIRO JAVIER DUARTE HERREÑO		
2012005810013	343	19/07/2013	54.482.880	INAR GROUP LTDA	TERMINADO	EDUCACIÓN
	298	24/06/2013	1.100.557.603	CONSORCIO CONSTRUIER		
2012005810014	335	16/07/2013	819.621.859	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS	TERMINADO	EDUCACIÓN
	370	08/08/2013	40.980.132	INAR GROUP LTDA		

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	ESTADO	SECTOR
2012005810036	349	29/07/2013	509.161.327	RUBEN ALFONSO BORRERO	TERMINADO	EDUCACIÓN
	SM-06-04-2013	04/09/2013	25.305.400	CESAR ALEJANDRO PEREZ ALBARRACIN		
2012005810037	69	08/07/2013	640.250.000	CONSORCIO ESCUELAS RECREATIVAS ARAUCA	TERMINADO	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	SM-06-018-2013	24/07/2013	32.625.000	CONSORCIO INTERVENTORIA COLDEPORTES ARAUCA		
2012005810059	0821	23/08/2013	23.200.000	MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	TERMINADO	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	430	06/09/2013	452.419.531	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA		
2012005810032	364	20/11/2012	4.000.000.000	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	TERMINADO	TRANSPORTE
2012005810031	166	20/03/2013	81.165.012	CONSORCIO INTERVELODROMO	TERMINADO	TRANSPORTE
	97	26/02/2013	1.542.135.231	CONSORCIO VIA VELODROMO		
2012005810024	036	15/05/2013	24.227.760	CONSORCIO SEÑALES 2013	TERMINADO	TRANSPORTE
	021	10/04/2013	770.302.849	IMATIC INGENIERIA LTDA		
	022	10/04/2013	605.680.661	UNIÓN TEMPORAL JAY SEÑALIZACIÓN		
	037	15/05/2013	30.926.760	CONSORCIO SEMÁFOROS 2013		
2012005810042	397	27/08/2013	50.143.298	FUTURO ONG	TERMINADO	TRANSPORTE
	300	24/06/2013	1.002.757.379	CONSORCIO PROYEC&VIAS		
2012005810041	279	14/06/2013	967.989.956	CONSORCIO VIAS PARA EL DESARROLLO	TERMINADO	TRANSPORTE
	389	23/08/2013	48.230.179	Inversiones para la vida		
2012005810045	331	12/07/2013	890.400.350	CONSORCIO EL TERRAPLEN 2013	TERMINADO	TRANSPORTE
	463	30/09/2013	41.157.960	CONSORCIO INTERVENTORIA VEREDA LA		

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	ESTADO	SECTOR
				PLUMAS		
2012005810029	326	12/07/2013	43.964.285	CONSORCIO INTERVIAS SARAVERA	TERMINADO	TRANSPORTE
	294	20/06/2013	879.285.452	CONSORCIO PIEDEMONTE LLANERO		
2012005810027	322	12/07/2013	44.000.000	CONSORCIO INTERVIAS RONDON	TERMINADO	TRANSPORTE
	291	20/06/2013	861.440.522	CONSORCIO VIAS URBANAS PUERTO RONDON		
2012005810030	284	17/06/2013	664.999.999	CONSORCIO VIAS ARAUCANAS	TERMINADO	TRANSPORTE
	806	16/05/2013	35.000.000	CONSORCIO LA CEIBA		
2012005810044	299	24/06/2013	476.516.984	CONSORCIO LA GRANJA	TERMINADO	TRANSPORTE
	08-03	19/06/2013	23.472.600	JORGE AUGUSTO PARDO GUEVARA		
2012005810026	0802	08/05/2013	20.000.000	EDWIN YESID SANCHEZ BERRIOS	TERMINADO	TRANSPORTE
	293	20/06/2013	379.999.914	CONSORCIO VIAS ARAUCANAS		
2013005810034	593	30/12/2014	299.999.255	UNIÓN TEMPORAL CEPAR	TERMINADO	TRANSPORTE
	549	26/12/2014	15.000.000	SCO FESA SAS		
2012005810019	105	01/03/2013	995.898.280	CONSORCIO CULTURA AMBIENTAL 2012	PARA CIERRE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2012005810023	384	24/12/2012	2.330.133.072	MUNICIPIO DE SARAVERA	PARA CIERRE	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
2013005810010	3	17/02/2014	31.477.425.096	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	VIVIENDA
	4	17/02/2014	731.682.301	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR		
2013005810024	170	27/05/2014	3.559.518.000	OMAR GOMEZ CARREÑO	TERMINADO	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	180	27/06/2014	142.986.820	CONSORCIO GESTION PARA LA FAMILIA UNIDOS		

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	ESTADO	SECTOR
2012005810057	9677-04-1126-2012	28/12/2012	3.000.000.000	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A.	TERMINADO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2013005810029	132	26/03/2015	499.992.000	MANUEL FERNANDO GOMEZ CARREÑO	TERMINADO	EDUCACIÓN
2012005810064	348	29/07/2013	981.430.000	consorcio Producción de Plátano competitivo	TERMINADO	AGRICULTURA
	368	08/08/2013	100.000.000	Inversiones para la vida		
2012005810055	270	06/06/2013	333.406.656	CONSORCIO KM81	TERMINADO	TRANSPORTE
	08-13-2013	04/07/2013	16.592.617	EDWIN YESID SANCHEZ BERRIOS		
2013005810020	621/2013	19/12/2013	394.016.519	ATANACIO GOMEZ RODRIGUEZ Y OTRA	TERMINADO	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	190/2014	03/09/2014	392.779.313	EDGAR MARIN RUEDA		
	622/2013	19/12/2013	584.772.203	LUIS RAMON VALDERRAMA MEDINA Y OTRA		
2012005810051	330	12/07/2013	406.198.072	CONSORCIO PARQUE DEL CACAO	TERMINADO	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	0804	10/07/2013	20.120.000	SICOD S.A.S		
2012005810020	081	27/02/2013	75.000.000	consorcio interventoría bovina 2012	TERMINADO	AGRICULTURA
	396	28/12/2012	1.503.800.000	CONSORCIO BRUCELA 2012		
2012005810062	SM-06-05-2013	30/08/2013	16.551.982	CONSORCIO INTERV CENTROS INDIGENAS	TERMINADO	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	386	23/08/2013	413.799.720	CONSORCIO ESCUELAS INDIGENAS		
2013005810033	527	24/12/2014	3.799.332.006	CONSORCIO VIACOL	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	TRANSPORTE
	531	24/12/2014	189.966.595	CONSORCIO PRO-DEC		
TOTAL	60		72.715.921.867			

Tabla No. 10 Muestra De Proyectos Saldos Vigencias Anteriores (Rezagos)

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA SECCIONAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DPTO DE ARAUCA.	2013810000219	Infraestructura	2.663.517.112	2.663.517.112	2
DOTACION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013810000114	Educación	995.000.000	995.000.000	1
IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013810000028	Educación	3.681.415.280	3.681.415.280	1
APOYO AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013810000211	Ambiente	1.999.712.403	1.999.712.403	2
MANTENIMIENTO Y/O ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA O ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	2013810000025	Ambiente	1.489.923.660	1.489.923.660	4
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2012081000190	Transporte	38.512.726.128	38.512.726.128	8

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LAS LINEAS DE ACCION DE MATERNIDAD SEGURA, PLANIFICACION FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	20130810000032	Salud	8.456.868.768	8.456.868.768	2
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y SALUD FAMILIAR EN EL DPTO DE ARAUCA	20012810000400	Salud	9.000.000.000	9.000.000.000	1
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER LA SALUD VISUAL Y AUDITIVA DEL DPTO DE ARAUCA	2012810000087	Salud	3.000.000.000	3.000.000.000	1
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2015810000282	Inclusión social	3.436.434.029	3.436.434.029	2
APOYO A LA MODERNIZACION DE LA CACAOCULTURA ARAUCANA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES PROMISORIOS Y COMPETITIVOS, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2014810000361	Agricultura	2.199.950.000	2.199.950.000	2
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE	2012810000221	Transporte	5.741.004.612	5.741.004.612	2

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
ARAUCA					
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.	2014810000357	Transporte	1.800.000.000	1.800.000.000	2
FORTEALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DEPTO DE ARAUCA	2014810000413	Salud	8.910.885.235	8.910.885.235	3
FORTEALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DPTO DE ARAUCA	2012810000031	Salud	2.430.000.000	2.430.000.000	1
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CONTEMPLADA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL	2013810000023	Transporte	2.973.885.463	2.973.885.463	4
CONSTRUCCION DE LA VIA DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 13 CON CRA 16 A LA CALLE 1 A ROMPOINT DEL MONUMENTO EL COLEO BRIGADA 18 MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2014810000404	Transporte	21.778.806.231	21.778.806.231	2
CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2013810000011	Ambiente	2.499.999.633	2.499.999.633	2

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2014810000118	Energía	2.585.430.772	2.585.430.772	3
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2013081000278	Transporte	9.878.738.393	9.878.738.393	2
FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DE MAYOR COMPLEJIDAD A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA	2014810000321	Salud	940.000.000	940.000.000	1
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD EN LA POBLACIÓN DEL DEPTO DE ARAUCA	2014810000202	Salud	1.100.000.000	1.100.000.000	1
DESARROLLO DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACIÓN VULNERABLE (PUERPERAS, MADRES GESTANTES, POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2014810000410	Salud	1.170.000.000	1.170.000.000	1

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPTO DE ARAUCA	2014810000066	Educación	1.499.379.189	1.499.379.189	3
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROSEAU DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPTO DE ARAUCA	2014810000064	Educación	1.430.212.404	1.430.212.404	2
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPTO DE ARAUCA	2014810000067	Educación	1.906.086.430	1.906.086.430	2
ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2012810000266	Vivienda	1.488.000.000	1.488.000.000	3
ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS EN LAS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS.	2012810000178	Vivienda	2.326.431.103	2.326.431.103	2

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013810000264	Vivienda	588.438.900	588.438.900	1
CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ETAPA 1	2013000070045	Vivienda	2.471.822.458	2.471.822.458	2
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO Y NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	20140810000396	Vivienda	2.477.310.000	2.477.310.000	1
APOYO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A MADRES COMUNITARIAS Y ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))		Vivienda	1.714.166.520	1.714.166.520	1
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (VF). (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))		Transporte	11.081.260.830	11.081.260.830	1

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))	2015810000321	Transporte	1.000.000.000	1.000.000.000	2
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO, CARACOL Y EL MILAGRO SECTOR LA PERRERA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))	2015810000354	Transporte	1.289.999.999	1.289.999.999	2
CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE LECHE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (VF). (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))	2014810000402	Agricultura	6.613.908.757	6.613.908.757	1
ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (VF). (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))	2014810000040	Cultura Recreación y deporte	773.744.379	773.744.379	1

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
DESARROLLO DE ACCIONES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE MORBIMORTALIDAD EN LE POBLACIÓN VULNERABLE (PUERPERAS, MADRES GESTANTES, POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (VF). (FUENTE DE FINANCIACIÓN: DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012))	2015810000010	Salud	6.630.000.000	6.630.000.000	1
CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA II ETAPA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA)		Vivienda	7.724.337.284	7.724.337.284	2
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA)		Vivienda	1.736.456.657	1.736.456.657	1



Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
DOTACIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA)	2015810000416	Educación	1.999.939.100	1.999.939.100	1
DOTACIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS, ENCERES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA)	2015810000417	Educación	6.999.932.724	6.999.932.724	1
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: SUPERAVIT EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 055/2009, RESOLUCION 304 DE 2.014 MINHACIENDA)	2015810000205	Agricultura	2.019.874.000	2.019.874.000	2

7

Nombre del Proyecto	BPIN	Sector	Fuentes de financiación	Valor total (pesos)	Número total de contratos
			Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011-Regalías		
ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA)	2015810000056	Salud	8.500.000.000	8.500.000.000	1
DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA POBLACIONES ESPECIALES COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA)	2015810000059	Salud	6.200.000.000	6.200.000.000	1
TOTAL	45		215.715.598.454	215.715.598.454	84

Tabla No. 11 Descripción Muestra De Contratos Vigencias Anteriores (Rezagos)

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
------	--------------------	-------	-------	-------------	--------

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
2013810000219	429/2013	2013-09-06	1.657.918.800	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Infraestructura
	579/2013	2013-11-08	1.005.598.312	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	
2013810000114	393/2013	2013-08-23	995.000.000	UNION TEMPORAL CONSTRUYO PAZ	Educación
2013810000028	272/2013	2013-06-07	3.681.415.280	CONSORCIO ARAUCA TECNOLOGIA	Educación
2013810000211	501/2013	2013-10-09	1.904.529.763	CONSORCIO AREAS VERDES	Ambiente
	503/2013	2013-10-09	95.182.640	BIOAMBIENTE CONSULTORES S.A.S	
2013810000025	351/2013	29/07/2013	489.923.662	MARIA DELIS RIVERA DE JEREZ	Ambiente
	637/2013	2013-12-30	599.999.998	HILDA SUAREZ LOPEZ	
	638/2013	2013-12-30	250.000.000	JOSE CRISTINO TUMAY IBICA	
	639/2013	2013-12-30	150.000.000	ARGEMIRO NIÑO CARVAJAL	
2012081000190	314/2012	2012-11-23	4.999.999.999	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Transporte
	364/2012	2012-12-10	500.000.000	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	
	067/2013	2013-02-19	9.703.822.927	UNION TEMPORAL PYR INGENIERIA	
	094/2013	2013-02-26	19.915.588.750	CONSORCIO VIAS DEL SARARE	
	121/2013	2013-03-05	2.094.822.000	CONSORCIO INTERVIAL BP	
	136/2013	2013-03-12	7.091.468	CONSORCIO INTERDISEÑO	
	076/2013	2013-02-20	285.686.698	CONSORCIOS VIAS ARAUCANAS	
	223/2013	2013-05-22	1.005.714.286	CONSORCIO INTERSARAVERA	

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
20130810000032	R-1234/2013	2013-04-05	144.769.210	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
	R-4157/2013	2013-12-09	8.312.099.558	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	
20012810000400	R-2162/2012	2012-08-29	9.000.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2012810000087	R-2039/2012	2012-08-14	3.000.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2015810000282	105/2014	2014-02-20	160.610.352	NELVIS ELENA RODRIGUEZ YAÑEZ	Inclusión social
	123/2014	2014-02-26	3.275.823.677	CONSORCIO CDI	
2014810000361	563/2014	2014-12-30	142.500.000	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CACAO 2014	Agricultura
	538/2014	24/12/2014	2.057.450.000	CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
2012810000221	190/2013	2013-04-10	221.004.613	CONSORCIO RIO TAME	Transporte
	060/2013	2013-02-15	5.519.999.999	CONSORCIO RIO PUENTE TAME	
2014810000357	495/2014	2014-12-15	84.000.000	UNION TEMPORAL INTERVRED FORTUL	Transporte
	530/2014	2014-12-24	1.716.000.000	PAVIMENTOS FORTUL 2014	

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
2014810000413	R-2101/2014	2014-07-17	5.400.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
	R-4709/2014	2014-12-30	2.610.885.235	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	
	R-4722/2014	2014-12-31	900.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	
2012810000031	R-2163/2012	2012-08-29	2.430.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2013810000023	308/2013	2013-06-28	1.880.476.190	CONSORCIO PALMA REAL 2013	Transporte
	310/2013	2013-06-28	94.023.803	CONSORCIO INTER PALMA REAL 2013	
	404/2013	2013-08-27	952.470.663	CONSORCIO PALMERAS	
	405/2013	2013-08-27	46.914.808	CONSORCIO INTERPALMERAS	
2014810000404	539/2014	2014-12-24	819.352.857	UNION TEMPORAL INTERARAUCANA	Transporte
	544/2014	2014-12-26	20.959.453.374	CONSORCIO DESARROLLO VIAL ARAUCA	
2013810000011	119/2014	2014-02-26	119.047.602	UNION TEMPORAL RELLENOS ARAUCA	Ambiente

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
	146/2014	2014-03-11	2.380.952.032	CONSORCIO PIEDEMONTÉ	
2014810000118	363/2014	2014-10-22	965.248.735	ENELAR E.S.P.	Energía
	371/2014	2014-10-22	484.751.265	ENELAR E.S.P.	
	372/2014	2014-10-22	1.135.430.772	ENELAR E.S.P.	
2013081000278	095/2014	2014-02-14	9.482.051.296	CONSORCIO VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS	Transporte
	096/2014	2014-02-14	396.687.097	CONSORCIO INTERVENTORES VIAS 2014	
2014810000321	R-2044/2014	2014-07-15	940.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2014810000202	R-1387/2014	2014-05-05	1.100.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2014810000410	R-4000/2014	2014-11-14	1.170.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2014810000066	500/2014	2014-12-16	1.422.181.577	UNION TEMPORAL RAFAEL POMBO 1	Educación
	590/2014	2014-12-30	71.109.113	INAR GROUP LTDA	

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
	R-4613/2014	2014-12-24	6.088.500	MUNICIPIO DE SARAVERA	
2014810000067	601/2014	2014-12-31	1.878.192.482	SALOMON HERNANDEZ BENITEZ	Educación
	R-4578/2014	2014-12-23	27.893.948	MUNICIPIO DE ARAUCA	
2014810000064	482/2014	2014-12-05	1.395.666.211	INGENIAR ASOCIADOS SAS	Educación
	R-4596/2014	2014-12-24	34.546.193	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	
2012810000266	330/2012	2012-11-30	414.000.000	AYERBE CORTES ITSMENIA	Vivienda
	331/2012	2012-11-30	424.000.000	SEGUNDO DELGADILLO VELANDIA	
	329/2012	2012-11-30	650.000.000	EDGAR BAUTISTA RAMON	
2012810000178	R-3552/2012	2012-12-28	19.168.723	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	Vivienda
	413/2012	2012-12-12	2.307.262.380	MUNICIPIO DE ARAUCA	
2013810000264	R-4319/2013	2013-11-06	588.438.900	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	Vivienda
2013000070045	R-3893/2014	2014-11-11	2.463.310.991	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	Vivienda
	R-3894/2014	2014-11-11	8.511.467	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
20140810000396	R-4620/2014	2014-12-23	2.477.310.000	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	Vivienda
	R-1848 (2015)	2015-06-19	1.714.166.520	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	Vivienda
	525 (2014)	2015-05-14	11.081.260.830	CONSORCIO VIA LA ESMERALDA	Transporte
2015810000321	444 (2015)	09/10/2015	48.000.000	SCOFESA SAS	Transporte
	408 (2015)	30/09/2015	952.000.000	WILLIAN ALEXANDER FERNANDEZ DIAZ	
2015810000354	422 (2015)	2015-09-30	60.594.340	UNION TEMPORAL INTERVIAS	Transporte
	458 (2015)	15/10/2015	1.229.405.659	CONSORCIO EL MILAGRO	
2014810000402	485 (2014)	10/12/2014	6.613.908.757	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Agricultura
2014810000040	R-3367 (2015)	2015-09-24	773.744.379	COLDEPORTES ARAUCA	Cultura Recreación y deporte
2015810000010	R-4000-20 (2015)	02/02/2015	6.630.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
	R- 1918-1 (2015) HASTA R- 1918-132 (2015)	24/06/2015	5.784.591.912	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	Vivienda

BPIN	Número de contrato	Fecha	Valor	Contratista	Sector
	R- 1883-01 (2015) HASTA R- 1883-45 (2015)	23/06/2015	1.939.745.372	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	
	R-1917 (2015)	24/06/2015	1.736.456.657	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	Vivienda
2015810000416	442 (2015) ⁸	16/10/2015	1.999.939.100	CONSORCIO SANTANDER PRIMARIA 2015	Educación
2015810000417	450 (2015)	21/10/2015	6.999.932.724	CONSORCIO DOTACION PROCESOS EDUCATIVOS 2015	Educación
2015810000205	303 (2015)	29/07/2015	1.919.824.000	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	Agricultura
	302 (2015)	29/07/2015	100.050.000	UNION TEMPORAL PRODUCTIVIDAD GANADERA 2015	
2015810000056	R-2840 (2015)	01/09/2015	8.500.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
2015810000059	R-2839 (2015)	01/09/2015	6.200.000.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Salud
TOTAL	84		215.715.598.457		

Tabla No. 12 Contratos evaluados en función de la muestra de los proyectos
Cifras en pesos

Proyectos de Inversión Seleccionados	Total Contratos por proyecto	Contratos Evaluados por proyecto	Porcentaje evaluado frente al total
--------------------------------------	------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

⁸ Mediante acta 20 del 3 de marzo, comité de regalías se retira de la muestra... el contrato 442/15

Descripción	Valor	Número de contratos y resoluciones	Cifras en pesos	Número de contratos	Cifras pesos	En Número	En Valor
31 SGR	74.958.124.430	98	73.339.743.030	60	72.715.921.867	99%	72.715.921.867
45 REGALÍAS ANTERIORES	215.715.598.454	867	813.651.090.992	84	215.715.598.454	27%	215.715.598.454

	VALOR	#
TOTAL PROYECTOS SGR+ VIGENCIAS ANTERIORES	290.673.722.884	76
TOTAL CONTRATOS SGR+ VIGENCIAS ANTERIORES	288.431.520.324	144

El equipo auditor determinó la muestra para el Sistema General de Regalías en 31 proyectos por valor de \$74.958.124.430 que representan el 44% de los proyectos sin auditar, y que a su vez, constituyen 60 contratos por valor de \$72.715.921.867 que corresponden al 99% de los contratos de la muestra.

Igualmente se auditaron 45 proyectos de Saldos Disponibles a Dic 31 de 2011- Regalías por valor de \$215.715.598.454 correspondiente al 44% del total de proyectos de saldos de vigencias anteriores girados (\$491.625.073.619) y 84 contratos financiados con saldos de vigencias anteriores por valor de \$215.715.598.454 que corresponden al 27% del total de los contratos por proyecto para las vigencias auditadas.

En total para el Sistema General de Regalías (SGR) y Saldos disponibles a Dic 31 de 2011- se auditaron 76 proyectos por valor de \$290.673.722.884 y 144 contratos por valor de \$288.431.520.324 tomando como variables los proyectos con un porcentaje de avance físico mayor o igual al 90%, para los sectores de: transporte – educación- cultura recreación y deporte, ambiente y desarrollo sostenible e inclusión social y reconciliación en las vigencias 2012, 2013 y 2014 para el SGR y la información suministrada por la Gobernación de Arauca en los proyectos financiados con saldos.

3.2.7 Control de Legalidad. El ejercicio de la auditoría por asunto, a los recursos de Regalías de la Gobernación de Arauca, se identificaron en la gestión contractual las siguientes características referentes a la planeación, elaboración y verificación de documentos previos y actividades precontractuales, ejecución contractual y pos contractual, evaluación de resultados de los proyectos de inversión y sus correspondientes contratos.

En la etapa de planeación, respecto al cumplimiento normativo relacionado con los estudios previos, la apertura de los procesos contractuales financiados con recursos de regalías, incluidos en el programa de auditoría, la Contraloría detectó que en algunos casos dentro de la etapa de planeación del Ente Auditado, los estudios de mercado como fundamento para definir costos en contratación, se detectó mayores costos en actividades e ítems⁹ en referencia, por la falta de soporte metodológico en los cálculos y soportes, inobservando la normativa vigente al respecto¹⁰, afectando, de esta manera, los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, como de la adecuada preservación del patrimonio público.

En este sentido, es de resaltar que “El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.^[1]

Así mismo, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado, Expediente 23569 del 13 de noviembre de 2003, estableció que ningún contrato que implique erogación presupuestal, por parte de una entidad estatal se encuentra exento de la exigencia de realizar un estudio de mercado, dado que *“no existe justificación legal alguna para que el patrimonio público sufra menoscabo e irrespeto a través del establecimiento de precios incoherentes con la realidad económica del servicio”*, pues con este requerimiento, se pretende que el valor estimado del contrato obedezca a criterios de razonabilidad y objetividad dejando a un lado la improvisación o subjetividad de la administración. *f*

⁹ Hallazgos de mayores precios relacionados en el capítulo del informe.

¹⁰ Decreto 1510 Artículo 20 Estudios y Documentos Previos Numeral 4.

^[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664

Ahora bien, se detectó como factor predominante en el ejercicio de la actuación contractual de esta Entidad Territorial, la contratación con *un solo proponente o proponente único* en contratos de gran incidencia; no obstante la característica de lo detectado no contraviene la normativa vigente, es importante revisar la metodología con la que se elabora las convocatorias públicas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva.

Por otro lado, se evidenciaron fallas recurrentes en la supervisión contractual, es evidente la omisión al deber de seguimiento al ítem de factor multiplicador, previsto para sufragar costos de personal y aportes a seguridad social.

En este sentido, cabe resaltar, que la actividad de supervisión es esencial, puesto que el no cumplimiento de sus obligaciones y actividades de control, representa un riesgo para los procesos contractuales de la Entidad. Así, en la ejecución de los contratos, los supervisores e interventores, deben fungir como garantes y reguladores del desarrollo de las obligaciones tanto del contratista particular o entidad pública, como de la entidad contratante.

Ahora bien, nuestra legislación^[2] ha previsto que para la consecución de los fines esenciales del estado, entre otras actividades, las entidades estatales adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Los resultados de los proyectos de inversión pública contemplan la evaluación ex post, que mide como el proyecto contribuyó en la solución de las problemáticas percibidas y el impacto del mismo en las necesidades planteadas en su etapa previa.

A modo de ejemplo, en el caso de la Planta Procesadora de Leche (contrato No.485 del 2015), se observa que el ente auditado no argumentó ni aportó material probatorio en lo concerniente al inicio de ejecución de actividades, ya que el plazo de ejecución de la obra inició el día 25 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, el cual suspendió su ejecución en varias ocasiones, reiniciándose por segunda vez el 26 de enero de 2016 y a la fecha de la visita efectuada por el equipo auditor, la cual fue el día 12 de marzo de 2016, no se evidenció actividad alguna, además la entidad en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa (presentado el día 17 de mayo de 2016), no presentó,

^[2] Artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

evidencia de que la obra hubiese iniciado, dejando al descubierto que ha transcurrido un año sin comenzar la obra, lo que evidencia, por la entidad territorial, como una gestión fiscal deficiente en el marco de los requerimientos al contratista de la obra, mostrando además, que algunos recursos del estado están en manos de terceros sin ningún impacto presentando una gestión fiscal antieconómica e inoportuna.

Lo mismo sucede en el caso de los parques bio-saludables, en los que esta entidad de control, en visita referenciada en acápite de hallazgos, encontró fuera de servicio algunos elementos, sin que la supervisión hubiese mencionado nada al respecto, evidenciándose de esta manera una gestión fiscal deficiente e inoportuna, poniendo en riesgo una eventual reclamación frente a la aseguradora.

Ahora bien, la normativa en materia contractual, como la estipulada sobre la responsabilidad fiscal en Colombia, refuerza la preponderancia en el respeto a los principios de la gestión fiscal (eficiencia, eficacia y economía), ya que éstos, se deben reflejar en resultados contractuales, donde los bienes y/o servicios contratados, no solo cumplan los requisitos de cantidades, calidades y oportunidades, sino su específico propósito de resultado y servicio a los destinatarios de la misma, atendiendo los fines previstos en los proyectos de inversión.

Al respecto es preciso afirmar, que la línea jurisprudencial referente al cuidado, preservación y fortalecimiento del patrimonio público, objeto de la vigilancia fiscal ha estimado que *“no se puede reducir a perfiles económico-formalistas, pues, en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales el servidor público y el particular, dentro de sus respectivas esferas, deben obrar no solamente salvaguardando la integridad del patrimonio público, sino ante todo, cultivando y animando su específico proyecto de gestión y resultados”*^[3].

En este orden de ideas, la vigilancia del patrimonio público, no solo se reduce a una ecuación monetaria de resarcimiento del daño, reintegrando el recurso objeto del resultado de la responsabilidad fiscal, sino que los alcances de la evaluación del daño fiscal deben valorar los resultados esperados con la inversión que el Estado haga de sus recursos para el cumplimiento de sus fines, caso concreto, que los recursos del Sistema General de Regalías, -SGR se destinen en proyectos de inversión para cumplir los principios del sistema^[4].

^[3] C-840/01 MP Jaime Araujo Rentería

^[4] ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2005 SE FUNDAMENTO EN 3 PRINCIPIOS EQUIDAD REGIONAL (Recursos del subsuelo es de todos los colombianos, favorecer desarrollo) EQUIDAD SOCIAL A través del FCR priorizar distribución hacia la población más pobre. EQUIDAD INTERGENERACIONAL (Ahorro época de escases y contra cíclico)

3.3 HALLAZGOS

Hallazgo No. 1 (A1-B1) Entrega incompleta de menaje escolar Institución Educativa Francisco José de Caldas, sede los Fundadores del municipio de Arauca.

Normativa

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000

Inciso 3º del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. “*Supervisión e interventoría contractual.*”

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

Artículo 23 de la ley 80 de 1993

Hechos

La Gobernación de Arauca celebró el contrato 398 de 2014 con Rafael Bejarano Gualdron, por valor de \$3.097.230.399, con plazo de ejecución de seis (6) meses y objeto “Dotación de menaje para la operación de restaurantes escolares de los centros educativos del departamento de Arauca”, uno de los beneficiarios de este contrato es la institución educativa Francisco José de Caldas sede Fundadores del municipio de Arauca, la cual según orden de salida de almacén No.271 de fecha 10 de junio de 2015 recibió el menaje acorde a lo estipulado en a la modificación No.1 del contrato:

Del total de elementos entregados a la institución de acuerdo a la orden de salida de almacén, firmada por el docente representante de la institución educativa, fueron devueltos por encontrarse en avanzado estado de oxidación, los platos soperos y llanos, los vasos y los pocillos todos en acero inoxidable tal como se relacionan en la siguiente tabla, con un costo total de \$28.005.492,91, equivalente al 69% del menaje entregado a esta sede educativa. La devolución se realizó el 19 de junio del año 2015 a través de un acta firmada por la docente delegada de la institución, la administradora del restaurante escolar y representantes del contratista, señores Duvan Javier sin apellido identificado con cédula de ciudadanía No.1.091.676.356, y dos firmas más no legibles acompañadas de los números de cédula 1.116.792.869 y 17.590.576, aparece al lado de estas firmas el número de celular 3144528005.

Elementos devueltos por encontrarse en estado de oxidación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V.UNITARIO \$	V.TOTAL \$
1.6.1	Plato soperos en acero inoxidable	170	38.249.99	6.502.498.40

1.6.2	Plato llano en acero inoxidable	240	38.249.99	9.179.997.79
1.6.4	Vaso de 9 onzas, en acero Inoxidable quirúrgico 304, calibre 20.	200	26.034.99	5.206.998.72
1.6.5	Pocillo chocolatero de 9 onzas en acero inoxidable quirúrgico 304 calibre 20.con manija o asa reforzada.	240	29.649.99	7.115.998.
TOTAL				\$ 28.005.492,91

Los anteriores hechos configuran una observación administrativa con presunta incidencia Fiscal.

Respuesta de la Entidad

El día 7 de abril de 2016 la administración departamental responde las observaciones No.1 y presenta acta de entrega a la sede Fundadores de la Unidad Educativa Francisco José de Caldas del menaje faltante del contrato 398 de 2014, con registro fotográfico y firma de las partes.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Una vez analizada la respuesta del ente auditado se pudo evidenciar la entrega del menaje faltante en la Unidad Educativa Francisco José de Caldas, valorado en \$28.005.492.91. El acta presentada se firmó el 6 de abril de 2016 en la institución educativa y se entregó el 100%, teniendo en cuenta que la irregularidad comunicada en la observación fue subsanada, por lo tanto **se configura un hallazgo administrativo y un beneficio de auditoría por valor de \$28.005.492.91.**

Hallazgo No.2 (A2-B2) Entrega de licuadoras industriales con desperfectos en las instituciones educativas del departamento de Arauca.

Normativa

Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993
Artículo 23 de la Ley 80 de 1993

Hechos

La gobernación de Arauca celebró el contrato 398 de 2013 con Rafael Bejarano Gualdron, por valor de \$3.097.230.399, con plazo de ejecución de seis (6) meses y objeto "*Dotación de menaje para la operación de restaurantes escolares de los centros educativos del departamento de Arauca*", uno de los ítem de este contrato era la entrega de 98 licuadoras industriales en acero inoxidable, capacidad 15 litros y motor 1HP. A razón de \$1.969.000.00, para un total de \$192.962.000. 

Las fallas se detectaron en las visitas de inspección ocular realizadas aleatoriamente a las unidades educativas Francisco José de Caldas, sedes fundadores, Lara, Costa Hermosa y Daboin, Cristo Rey sede Américas, del municipio de Arauca, a partir de allí, se procedió a solicitar a la administración departamental, copia del directorio de estas instituciones con el fin de verificar el estado de las licuadoras, donde fueron entregadas de acuerdo al contrato y a las altas de almacén. De acuerdo al directorio telefónico de las unidades educativas del departamento de Arauca, entregado por la administración departamental se procedió a llamar a cada una de estas y se envió correo electrónico a las que no respondieron el teléfono, con el fin de tener información de primera mano del estado de las licuadoras.

Se corroboró de acuerdo a las salidas de almacén y un muestreo realizado que fueron entregadas las 98 licuadoras, sin embargo en las visitas de inspección y llamadas telefónicas realizadas se pudo comprobar que algunas licuadoras no han funcionado desde su entrega, por fallas en el sistema eléctrico que en algunos casos no arrancan cuando se encienden y/o huelen a cable quemado, otras pasan corriente y algunas no retienen líquidos en el vaso.

Posterior a la comunicación de la observación, la institución Jose Odel Lizarazo del municipio de Saravena, que había respondido a la solicitud de información que las licuadoras recibidas por su institución no se estaban usando, pero que les habían hecho una prueba y funcionaban normalmente, sin embargo posterior a este comunicado, hacen llegar un correo electrónico, donde manifiestan que una de las licuadoras dejó de funcionar tras un mes de uso, esta información se le hizo llegar a la administración departamental, para que la comunicaran al contratista.

Los anteriores hechos configuran una observación administrativa con probable incidencia fiscal.

Respuesta de entidad

La entidad respondió solicitando un mes de plazo para realizar una revisión de las 98 licuadoras entregadas, y finalmente entregó actas firmadas de revisión y de reparación de las reportadas con daño por la CGR.

Análisis de la respuesta

De acuerdo a lo comunicado en la respuesta a las observaciones, por actas firmadas en todas las instituciones donde se entregaron licuadoras industriales, incluidas las identificadas como descompuestas, se procedió a verificar con los docentes lo manifestado en las actas, quienes manifestaron que las licuadoras fueron reparadas, debe destacarse que la mayoría de problemas se presentaron por piezas intercambiadas en el proceso de ensamble final. Con la licuadora reportada como descompuesta por la institución Jose Odel Lizarazo, después de

comunicada la observación, se aumenta a 21 las licuadoras descompuestas, que alcanzaron el valor de \$41.349.000, suma que se convierte en beneficio de auditoría, porque se comprobó la reparación de los bienes fuera de servicio.

Se configura un hallazgo administrativo y un beneficio de auditoría por valor de \$41.349.000.

Hallazgo No. 3 (A3-PAS1) Reporte de la información de los recursos del Sistema General de Regalías en SIRECI.

Normativa

Resolución Orgánica No 7350 del 29 de noviembre de 2013¹¹ en los numerales 3º del artículo 16 y 3º del artículo 17, los periodos y los términos.

Hechos

Revisado el aplicativo Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI, el día 20 de abril de 2016, se evidenció que el Departamento de Arauca no efectuó el reporte en los formularios F23.7, F23.8 y F23.9, de la información correspondiente a la Vigencias 2013, 2014 de los recursos del Sistema General de Regalías que se asignaron a los siguientes contratos: 8-21, 430, 348 y 368 de 2013 y 485 de 2014.

En consecuencia se presenta una observación administrativa, con vocación de solicitud de inicio de un proceso administrativo sancionatorio en caso de no ser desvirtuada.

Lo anterior configura una observación administrativa, con vocación de solicitud de inicio de un proceso administrativo sancionatorio.

Respuesta de la Entidad

Durante el periodo 2013-2014, la entidad desarrollo un software financiero para dar cumplimiento al artículo 57 de decreto 1949 de 2012. Capítulo de regalías dentro del presupuesto. Por consiguiente durante este desarrollo técnico y tecnológico a los sistemas de información de la entidad territorial la información se cruzaba de manera manual para poder reportar los formularios F23.7, F23.8 Y F23.9 y lograr rendir el Informe del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta

¹¹ Por la cual se modifica la resolución orgánica No. 6289 del 8 de marzo de 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la cuenta e informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para el registro y presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.

e Informes - "SIRECI", Referente a los contratos 8-21, 430, 348 y 368 en el traslado de datos e información para la operativización del nuevo aplicativo del Software financiero para el Nuevo Sistema General de Regalías, se pudo evidenciar que no se había cargado la información, por lo tanto se procedió a reportar en el próximo corte que fue durante el primer trimestre de la vigencia 2014. Para el caso del contrato 485 el cual se suscribió el 10 de Diciembre de 2014, si fue reportado en el primer trimestre del 2015 como es debido, toda vez que hasta su perfeccionamiento este quedo registrado en el software de la entidad para el primer trimestre de la vigencia 2015, toda vez que se realizaba el primer cierre presupuestal de la primera bienalidad 2013-2014 del nuevo capítulo independiente en el sistema financiero. Para efectos de dar constancia se envían las certificaciones que emite la Contraloría General de la República cuando se reporta la información al Informe del SIRECI para la bienalidad 2013-2014.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Los argumentos de la entidad auditada se centraron en explicar; que la entidad desarrollo un software financiero para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 57 del decreto 1949 de 2012 en las vigencias 2013 y 2014, pero no argumento ni apporto material probatorio para desvirtuar la observación.

Se concluye que la respuesta entregada por la administración no desvirtúa lo observado, en tal sentido se configura este **hallazgo administrativo y se solicita la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio PAS.**

Hallazgo No.4 (A4-D1-F1) Irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago del contrato de interventoría No 465 de 2014.

FUENTE:		AUDITORIA RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.				
(Auditoría - Denuncia - DNP)						
No. Denuncia:		No. Oficio DNP				
RECURSO:(SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)				SGR-Asignaciones directas departamento de Arauca		
DATOS DEL PROYECTO						
BPIN:	Nombre del Proyecto:		Sector:	Cuantía	Estado:	
2013005810028	Dotación de menaje para la operación de restaurantes escolares de los centros e instituciones educativas del departamento, Arauca, Orinoquia.		Educación	\$999.880.000	Terminado	
DATOS DEL CONTRATO						
No. Contrato:	Objeto:		Contratista:	Cuantía	Estado:	Supervisor:
465 de 2014	"Interventoría técnica, administrativa y financiera a la Dotación de menaje para la operación de restaurantes escolares de los centros		consorcio Menajes C&C, R/L Albeiro Javier	\$155.890.080	liquidado	Rubén Darío Lara

	educativos del departamento de Arauca".	Duarte Herreño		
	Plazo: seis (6) meses.	Fecha Inicio: 11/12/2014.	Fecha Terminación: 11/06/2015.	

Normativa

Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia

Artículos 3, 25, 26 de la Ley 80 de 1993

Artículo 2.1.1, Numeral 1 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012¹²

Artículos 6 de la Ley 610 de 2000

Contrato No.396 de 2014

Código Sustantivo del Trabajo, adoptado por el Decreto Ley 2663 de 1950.

Hechos

La Gobernación de Arauca, celebró el contrato No.465 de 2014 con el consorcio Menajes C&C, con NIT 900793133, valor \$155.8890.080, representado legalmente por Albeiro Javier Duarte Herreño, con un plazo de seis (6) meses, con objeto *"Interventoría técnica, administrativa y financiera a la dotación de menaje para la operación de restaurantes escolares de los centros e instituciones educativas del departamento de Arauca."*

Este contrato se realizó por el sistema de factor multiplicador, el cual se aplicó por un valor 2.4. En la siguiente imagen tomada del contrato se puede apreciar el personal requerido, el tiempo, el salario y el factor multiplicador aplicado.

Ilustración No.1 Condiciones contractuales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VAL.UNIT.	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL		0,0000		
1.1	COORDINADOR INGENIERO INDUSTRIAL O DISEÑADOR INDUSTRIAL	MES	6,0000	2.200.000,00	13.200.000,00
1.2	PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO Y/O INGENIERO FINANCIERO	MES	6,0000	2.200.000,00	13.200.000,00
	Subtotal PERSONAL PROFESIONAL		0		26.400.000,00
	Valor Multiplicador (factor = 2.40)		0		63.360.000,00
	Total IVA (IVA = 16.00)		0		10.137.600,00
	Total PERSONAL PROFESIONAL		0		73.497.600,00
2	PERSONAL TECNICO		0,0000		
2.1	TECNICO INSPECTOR	MES	6,0000	2.400.000,00	14.400.000,00
	Subtotal PERSONAL TECNICO		0		14.400.000,00
	Valor Multiplicador (factor = 2.40)		0		34.560.000,00
	Total IVA (IVA = 16.00)		0		5.529.600,00
	Total PERSONAL TECNICO		0		40.089.600,00

¹² Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Analizando la información enviada por la entidad para evidenciar el pago de los componentes del factor multiplicador que justifiquen su utilización, se encontró lo siguiente:

1. El contratista no presentó información de la contratación del profesional administrador de empresas, y/o contador público y/o ingeniero financiero del ítem No. 1.2, de manera que en este ítem se configura un probable detrimento fiscal por no contratar este profesional el cual si aparece como contratado en el acta de recibo final y fue pagado por la administración. El valor del posible detrimento fiscal por esta omisión es de \$36.748.800, resultado del valor estipulado por mes para pagar al profesional, multiplicado por seis (6), tiempo del plazo y por el 2.4 de factor multiplicador más el 16% del IVA.
2. El profesional contratado en el ítem 1.1 corresponde a un diseñador industrial, del cual se allegó el contrato de trabajo, con el salario acorde al pactado, pero las evidencias de los pagos de seguridad social comportan irregularidades que constituyen un probable detrimento fiscal por valor de \$4.210.914, como se explican en las siguientes tablas, que detallan lo que se evidenció en las planillas de pago de la seguridad social, donde se observó el no pago de algunas de estas obligaciones así como el pago de algunos meses con un salario de cotización inferior al pactado.

Tabla No. 13 Prestaciones pagadas

DISEÑADOR INDUSTRIAL DIRECTOR DEL PROYECTO					
1. Prestaciones sociales	MES DICIEMBRE –ENERO ¹		Valores a pagar \$	Pagadas \$	Diferencia \$
	Porcentajes legales del empleador	Salario contratado, pagado y cotizado \$			
Prima anual	8,33%	2.200.000,00	183.260,00	No evidencian pago de estas prestaciones	183.260,00
Cesantía anual	8,33%	2.200.000,00	183.260,00		183.260,00
Interés a la cesantía	1,00%	2.200.000,00	22.000,00		22.000,00
Vacaciones anuales	4,20%	2.200.000,00	92.400,00		92.400,00
Pensión	12,00%	2.200.000,00	264.000,00	264.000,00	-
Salud	8,50%	2.200.000,00	187.000,00	89.600,00	97.400,00
Caja de	4,00%				-

compensación		2.200.000,00	88.000,00	89.600,00	1.600,00
SENA	2,00%	2.200.000,00	44.000,00	-	44.000,00
ICBF	3,00%	2.200.000,00	66.000,00	-	66.000,00
ARP	2,48%	2.200.000,00	54.500,00	54.500,00	-
TOTALES			1.184.420,00	497.700,00	686.720,00

¹ Planilla 8693563470

+

Tabla No. 14 Prestaciones pagadas

DISEÑADOR INDUSTRIAL DIRECTOR DEL PROYECTO						
1. Prestaciones sociales	MESES ENERO-FEBRERO ²		Valores a pagar P.S.	Salario de cotización	Pagadas	Diferencia
	Porcentajes legales	Salario pagado, contratado				
Prima anual	8,33%	2.200.000,00	183.260,00	1.406.000,00	No evidencian pago de estas prestaciones	183.260,00
Cesantía anual	8,33%	2.200.000,00	183.260,00	1.406.000,00		183.260,00
Interés a la cesantía	1,00%	2.200.000,00	22.000,00	1.406.000,00		22.000,00
Vacaciones anuales	4,20%	2.200.000,00	92.400,00	1.406.000,00		92.400,00
Pensión	12,00%	2.200.000,00	264.000,00	1.406.000,00	225.000,00	39.000,00
Salud	8,50%	2.200.000,00	187.000,00	1.406.000,00	56.200,00	130.800,00
Caja de compensación	4,00%	2.200.000,00	88.000,00	1.406.000,00	56.200,00	31.800,00
SENA	2,00%	2.200.000,00	44.000,00	1.406.000,00		44.000,00
ICBF	3,00%	2.200.000,00	66.000,00	1.406.000,00		66.000,00
ARP	2,48%	2.200.000,00	54.500,00	1.406.000,00	34.300,00	20.200,00
			1.184.420,00		371.700,00	812.720,00

² Planilla No. 8689092551

Tabla No. 15 Prestaciones pagadas

DISEÑADOR INDUSTRIAL DIRECTOR DEL PROYECTO						
1. Prestaciones sociales	MES FEBRERO – MARZO ³		Valores a pagar	Salario de cotización febrero	Pagadas febrero	Diferencia
	Porcentajes legales	Salario pagado, contratado.				
Prima anual	8,33%	2.200.000,00	183.260,00	2.343.000,00	No evidencian pago de estas prestaciones	183.260,00
Cesantía anual	8,33%	2.200.000,00	183.260,00	2.343.000,00		183.260,00
Interés a la cesantía	1,00%	2.200.000,00	22.000,00	2.343.000,00		22.000,00
Vacaciones anuales	4,20%	2.200.000,00	92.400,00	2.343.000,00		92.400,00
Pensión	12,00%	2.200.000,00	264.000,00	2.343.000,00	264.000,00	-
Salud	8,50%	2.200.000,00	187.000,00	2.343.000,00	93.700,00	93.300,00
Caja de compensación	4,00%	2.200.000,00	88.000,00	2.343.000,00	93.700,00	- 5.700,00
SENA	2,00%	2.200.000,00	44.000,00	2.343.000,00		44.000,00
ICBF	3,00%	2.200.000,00	66.000,00	2.343.000,00		66.000,00
ARP	2,60%	2.200.000,00	57.100,00	2.343.000,00	57.100,00	-
			1.187.020,00		508.500,00	678.520,00

3 Planilla No.8688162196

Las planillas correspondientes a los meses de marzo a junio de 2014, fueron pagadas de la misma forma de la planilla del mes febrero-marzo. La siguiente tabla presenta los valores que el contratista no pagó de prestaciones sociales del profesional contratado como director del proyecto, pero que fueron cancelados por la administración, valor que configuraría un presunto detrimento fiscal por \$4.210.914,00.

7

Tabla No.16 Prestaciones no pagadas al profesional

PERIODOS	DISENADOR INDUSTRIAL
Valor no pagado diciembre-enero	686.720,00
Valor no pagado enero-febrero	812.720,00
Valor no pagado febrero-marzo	675.914,00
Valor no pagado marzo-abril	678.520,00
Valor no pagado abril- mayo	678.520,00
Valor no pagado mayo-junio	678.520,00
TOTAL	\$ 4.210.914,00

3. En el ítem 2. 1. *Técnico inspector*, se presentaron irregularidades en el pago de las prestaciones sociales, encontrándose que durante los meses de enero y febrero, la base de cotización estaba por debajo de la pactada en el contrato (en \$720.000, diferentes al \$1.200.000 pactado). En las siguientes tablas se presenta lo encontrado en la revisión contractual, donde se puede observar los valores pagados por la administración al contratista, los salarios de cotización por mes y las prestaciones que no fueron pagadas por el contratista, situación que configuró un presunto hallazgo fiscal por valor de \$2.415.720,00

Tabla No. 17 Valor no pagado de prestaciones sociales técnico

DESCRIPCION TECNICO INSPECTOR	Valor (\$)
Valor no pagado diciembre-enero	376.320,00
Valor no pagado enero-febrero	455.220,00
Valor no pagado febrero-marzo	455.220,00
Valor no pagado marzo-abril	376.320,00
Valor no pagado abril- mayo	376.320,00

Valor no pagado mayo-junio	376.320,00
Probable detrimento fiscal.	\$2.415.720,00

En términos generales como resultado de las irregularidades en el pago del personal y prestaciones sociales del contrato 465 de 2014, se configura un probable detrimento fiscal por valor \$43.375.434,00, más el IVA, como se resume en la siguiente tabla que discrimina las faltas de pago del personal requerido para ejecutar el contrato 465 de 2014 en cada uno de los seis meses de plazo del contrato, cuantificado con el sistema de factor multiplicador de 2.4.

Tabla No.18 Resumen probable detrimento

DESCRIPCIO N	VALOR NO PAGADO DICIEMBRE- ENERO	VALOR NO PAGADO ENERO- FEBRERO	VALOR NO PAGADO FEBRERO- MARZO	VALOR NO PAGADO MARZO-ABRIL	VALOR NO PAGADO ABRIL- MAYO	VALOR NO PAGADO MAYO-JUNIO	PROBABLE DETRIMENTO FISCAL
Diseñador industrial	686.720,00	812.720,00	675.914,00	678.520,00	678.520,00	678.520,00	4.210.914,00
Tecnólogo contabilidad	376.320,00	455.220,00	455.220,00	376.320,00	376.320,00	376.320,00	2.415.720,00
Profesional administración de empresas, contador público o ingeniero financiero.	6.124.800,00	6.124.800,00	6.124.800,00	6.124.800,00	6.124.800,00	6.124.800,00	36.748.800,00
Total inicial							43.375.434,00
IVA gravado y pagado							6.940.069
Probable detrimento fiscal							50.315.503.41

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$ 50'315.503,41.

Respuesta de la entidad

La entidad da respuesta a esta observación, presentando la hoja de vida, contrato, pago de liquidación y de prestaciones sociales del profesional contador, que no había sido reportado en la primera entrega de información. De igual forma presentó los recibos de pago de las prestaciones sociales de liquidación a los dos

profesionales y al técnico. Argumento y sustentó que estaba exonerado del pago de ICBF y SENA, también presentó nuevamente los recibos de pago de prestaciones sociales. También envía hoja de vida, contrato y pago de salarios y prestaciones sociales de otro técnico que no estaba contemplado en el contrato ni en la propuesta.

Análisis de la respuesta

Sobre el primer punto de la observación: *“1.El contratista no presentó información de la contratación del profesional administrador de empresas, y/o contador público y/o ingeniero financiero del ítem No. 1.2, de manera que en este ítem se configura un probable detrimento fiscal por no contratar este profesional el cual si aparece como contratado en el acta de recibo final y fue pagado por la administración. El valor del posible detrimento fiscal por esta omisión es de \$36.748.800, resultado del valor estipulado por mes para pagar al profesional, multiplicado por seis (6), tiempo del plazo y por el 2.4 de factor multiplicador más el 16% del IVA.”* El contratista manifiesta textualmente siguiente:

1.- Contratación del personal **“PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADOR PÚBLICO Y/O INGENIERO FINANCIERO”**. Exigido en el ítem 1.2. Contrato 465 de 2015.

Me permito informar que si se contrató el profesional exigido en el ítem 1.2. Contrato 465 de 2015, lo cual se encuentra plenamente acreditado en los soportes que me permito adjuntar y donde se constata la vinculación a la interventoría de la CONTADORA PUBLICA LUDDY KARINA REYES AVELLANEDA.

- Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo a un Año. Seis (6) folios.
- Liquidación de Prestaciones Sociales. Un (1) folio.
- Paz y salvo de todos los emolumentos laborales, suscrito por la Profesional. Un (1) folio.
- Nota: el pago de la seguridad social del personal exigido en el contrato de interventoría incluida la contadora pública, Doctora LUDDY KARINA REYES AVELLANEDA se encuentra reflejado en las siguientes planillas:

Se acepta la respuesta de la entidad a la observación y se desvirtúa, porque efectivamente se presentaron los soportes descritos en la respuesta a las observaciones, los cuales no habían sido entregados en la etapa previa de solicitud de información, donde se encontró la hoja de vida de la profesional y la carta de compromiso para vincularse al proyecto.

El segundo punto de la observación: *“2. El profesional contratado en el ítem 1.1 corresponde a un diseñador industrial, del cual se allegó el contrato de trabajo, con el salario acorde al pactado, pero las evidencias de los pagos de seguridad social comportan irregularidades que constituyen un probable detrimento fiscal por valor de \$4.210.914, como se explican en las siguientes tablas, que detallan lo que se evidenció en las planillas de pago de la seguridad social, donde se observó el no pago de algunas de estas obligaciones así como el pago de*

algunos meses con un salario de cotización inferior al pactado.” Sobre este particular el contratista responde:

2.- En relación con el ítem 1.1, que corresponde a un diseñador industrial se contrató a FREDDY FERNANDO MARTINEZ ARISMENDI, igualmente nos permitimos allegar los siguientes soportes donde se acredita el pago de la seguridad social y las prestaciones sociales.

- Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo a un Año. Seis (6) folios.
- Liquidación de Prestaciones Sociales. Un (1) folio.
- Paz y salvo de todos los emolumentos laborales, suscrito por la Profesional. Un (1) folio.

Las planillas corresponden a las anteriormente relacionadas en este escrito.

Ahora bien, las diferencias (menores valores en la autoliquidación) que encuentra el equipo auditor obedecen a la exoneración que en virtud del estatuto tributario, artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 se establece y que cubre a la empresa empleadora. Por lo tanto los pagos como se encuentran discriminados en las planillas se efectuaron

Revisada la documentación presentada, se confirmó que efectivamente en la liquidación le fueron pagadas al profesional, las prestaciones correspondientes a la prima anual, cesantía anual, interés de cesantía y vacaciones anuales, pero no se acepta la posición del contratista en torno al no pago de las prestaciones correspondientes a ICBF y SENA, porque aunque esté exonerado, estas le fueron pagadas por la entidad, ante esta situación se hace un nuevo cálculo del valor que la administración le pagó por este concepto a todo el personal vinculado al proyecto, quedando de la siguiente manera:

Tabla No.19 Prestaciones de SENA e ICBF pagadas al contratista.

DESCRIPCION	PORCENTAJES LEGALES	SALARIO PAGADO POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA \$	NO PAGADAS MENSUAL \$	TIEMPO	TOTAL NO PAGADAS \$
DISEÑADOR INDUSTRIAL DIRECTOR DEL PROYECTO					
SENA	2,00%	2.200.000,00	44.000,00	Seis (6) meses	264.000
ICBF	3,00%	2.200.000,00	66.000,00	Seis (6) meses	396.000
Profesional (contadora)					
SENA	2,00%	2.200.000,00	44.000,00	Seis (6) meses	264.000
ICBF	3,00%	2.200.000,00	66.000,00	Seis (6) meses	396.000
TÉCNICO INSPECTOR					
SENA		2.400.000,00	48.000,00	Seis (6) meses	288.000

	2,00%				
ICBF	3,00%	2.400.000.00	72.000,00	Seis (6) meses	432.000
TOTAL POSIBLE DETRIMENTO FISCAL POR NO PAGO DE SENA E ICBF					\$2.040.000

Ante esta situación la Contraloría General de la Republica considera un detrimento fiscal el pago al contratista del valor de las prestaciones sociales de SENA e ICBF, las cuales debieron sustraerse en la propuesta teniendo en cuenta su calidad de exonerado del pago de estos aportes, configurando un probable detrimento por valor de \$2.040.000.

Otro componente de este segundo punto de la observación está relacionado con el pago de prestaciones sociales cotizando por debajo del valor pagado por la entidad al contratista, cálculos que estaban globalizados con las prestaciones que se deben pagar en la liquidación y las del SENA e ICBF, cuyos soportes no fueron presentados por la entidad en la etapa previa a las observaciones.

El contratista a través de la administración en la respuesta a las observaciones presentó soportes de pago de las prestaciones sociales que se pagaron al director del proyecto en la fase de liquidación y de manera que se elimina este detrimento, los aportes no pagados a SENA e ICBF, se encuentran calculados anteriormente manteniendo su connotación de posible detrimento al patrimonio, y a continuación se calculará el valor de las prestaciones que fueron pagadas al director del proyecto por debajo del salario de cotización pagado al contratista por la entidad:

Tabla No. 20 Probable detrimento por prestaciones con base de cotización inferior

DESCRIPCION	VALORES NO PAGADOS DICIEMBRE ENERO	VALORES NO PAGADOS ENERO-FEBRERO	VALORES NO PAGADOS DE FEBREO A JUNIO (4 MESES)	TOTALES
Pensión		\$39.000		\$39.000
Salud	\$97.400.00	\$130.000	373.200 (93.300*4)	\$600.600
Caja de compensación		\$31.800		\$31.800
TOTAL				\$678.520,00

En torno al tercer punto de la observación: *"3. En el ítem 2. 1. Técnico inspector, se presentaron irregularidades en el pago de las prestaciones sociales, encontrándose que durante los meses de enero y febrero, la base de cotización*



estaba por debajo de la pactada en el contrato (en \$720.000, diferentes al \$1.200.000 pactado). En las siguientes tablas se presenta lo encontrado en la revisión contractual, donde se puede observar los valores pagados por la administración al contratista, los salarios de cotización por mes y las prestaciones que no fueron pagadas por el contratista, situación que configuró un presunto hallazgo fiscal por valor de \$2.415.720,00." La entidad responde en los siguientes términos:

3.- En lo que respecta a la contratación del técnico inspector ítem 2.1. Que encontró el equipo auditor, obedece a que por las necesidades del servicio que requería diversos frentes para la entrega de la dotación en los Municipios del Departamento se dividió el trabajo, contratando para tal efectos dos técnicos inspectores en lugar de uno, cada uno con un salario de MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1'200.000.00), para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS, como se establece en el contrato; sin que por esta razón se causara detrimento patrimonial alguno, como quiera que no se pagó un menor valor en este ítem 2.1 del contrato, si no que se dividió en los dos técnicos contratados así:

2.1. Técnico	YESIKA TATIANA ORDUZ ZAMBRANO
--------------	-------------------------------

- Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo a un Año. Seis (6) folios.
- Liquidación de Prestaciones Sociales. Un (1) folio.
- Paz y salvo de todos los emolumentos laborales, suscrito por la técnico. Un (1) folio.

Las planilla de pago de la seguridad social, fueron relacionadas al inicio de este escrito.

2.1 Técnico	NATALIA ISABEL MORENO GARCIA
-------------	------------------------------

- Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo a un Año. Seis (6) folios.
- Liquidación de Prestaciones Sociales. Un (1) folio.
- Paz y salvo de todos los emolumentos laborales, suscrito por la técnico. Un (1) folio.

Las planilla de pago de la seguridad social, fueron relacionadas al inicio de este escrito.

Al respecto la Contraloría General de la Republica no acepta la posición de contratar dos técnicos, pues esta modificación debió estar avalada por el supervisor del contrato y no se presentó este documento, de manera que no se acepta la respuesta al respecto, por el contrario se hace una corrección a los cálculos del probable detrimento de este ítem, teniendo en cuenta que se cuantifico sobre un salario de \$1.200.000 cuando el contratado para el técnico era de \$2.400.000, quedando las tablas de prestaciones sociales de la siguiente manera:

Tabla No. 21 Prestaciones pagadas meses enero- febrero y febrero-Marzo

TÉCNICO		SALARIO PAGADO, CONTRATADO.	VALORES A PAGAR	SALARIO DE COTIZACIÓN	PAGADAS ENERO	DIFERENCIA
	PORCENTAJES LEGALES					
Pensión	12,00%	2.400.000,00	288.000,00	720.000,00	115.200,00	172.800,00
Salud	8,50%	2.400.000,00	204.000,00	720.000,00	28.800,00	175.200,00
Caja de	4,00%				28.800,00	67.200,00

compensación		2.400.000,00	96.000,00	720.000,00		
SENA	2,00%	2.400.000,00	48.000,00	720.000,00		48.000,00
ICBF	3,00%	2.400.000,00	72.000,00	720.000,00		72.000,00
ARP	2,48%	2.400.000,00	59.448,00	720.000,00	17.550,00	41.898,00
			767.448,00		190.350,00	577.098,00

Se eliminan de la tabla las prestaciones correspondientes a la prima anual, cesantía anual, interés de cesantía y vacaciones anuales, porque su pago se evidenció en la liquidación de la técnica contratada y aceptada, que además se encuentra en la propuesta y firmando la carta de compromiso. En esta tabla se puede observar que las prestaciones que debieron pagarse por la vinculación del técnico en cuanto a salud, pensión, caja de compensación, y ARP eran de \$767.448, las que además le fueron pagadas al contratista por cada mes, sin embargo este solo pagó \$190.350 mensuales, cabe resaltar que el valor de ICBF y SENA no están incluidos en este valor porque ya están incluidos en el punto anterior.

Para calcular el total del detrimento por este concepto, se resta al valor a pagar de \$767.448,00 por prestaciones de acuerdo a un salario de \$2.400.000, el valor de SENA e ICBF, que ya fue cuantificado, y a este resultado \$647.448,00 se le restan los \$190.350,00, pagados por prestaciones con base de cotización de \$720.000, para un total de \$457.098 pesos que se multiplican por dos (2) correspondientes a los meses enero- febrero y febrero-Marzo, dando como resultado \$914.196.

Se pasa a calcular el déficit presentado en el pago de las prestaciones correspondiente a los meses diciembre enero, marzo-abril, abril-mayo y mayo junio que se hizo sobre una base de cotización de \$1.200.000, dando como resultado lo siguiente:

Tabla No. 22 Prestaciones pagadas diciembre-enero, marzo-abril, abril-mayo y mayo-junio

TÉCNICO						
	PORCENTAJES LEGALES	SALARIO PAGADO, CONTRATADO.	VALORES A PAGAR	SALARIO DE COTIZACIÓN	PAGADAS	DIFERENCIA
Pensión	12,00%	2.400.000,00	288.000,00	1.200.000	144.000,00	172.800,00

Salud	8,50%	2.400.000,00	204.000,00	1.200.000	48.000,00	175.200,00
Caja de compensación	4,00%	2.400.000,00	96.000,00	1.200.000	48.000,00	67.200,00
ARP	2,48%	2.400.000,00	59.448,00	1.200.000	29.250,00	41.898,00
TOTALES			647.448,00		\$269.250,00	\$378.198,00

En esta tabla se excluyeron los valores de SENA e ICBF, ya contabilizados, encontrándose una diferencia de \$378.198, entre lo pagado por la entidad al contratista y lo que el contratista pagó al técnico, este valor fue pagado durante cuatro meses, de manera que se configura un presunto detrimento fiscal por valor de \$1.512.792, por las cesantías pagados sobre menor base de cotización durante los meses diciembre-enero, marzo-abril, abril- mayo y mayo-junio.

Por el pago al contratista de las prestaciones sociales completas sobre un salario base de cotización de \$2.400.000, del técnico inspector y el pago por parte del contratista de estas prestaciones a un salario base de cotización de \$720.000 por dos meses y de \$1.200.000 por cuatro meses, se configura un probable detrimento fiscal por valor de \$2.426.988.

Continuando con la corrección a este punto se suma al posible detrimento el 50% restante del salario no pagado al técnico, equivalentes a \$1.200.000 por los seis (6) meses del contrato, para un total de \$7.200.000 a este resultado debe añadirse el valor de las prestaciones sociales de liquidación, que solo fueron pagadas por el 50% de lo pagado por la administración al contratista, equivalente a \$1.573.800, en total el pago del técnico con un salario inferior al pactado genera un probable detrimento fiscal por valor de \$8.773.800.

En conclusión, con los soportes presentados por la entidad la observación comunicada se redujo, quedando el valor de esta como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla No.23 Probable detrimento fiscal

CONCEPTO	VALOR
Pago de prestaciones sociales de SENA e ICBF al contratista a pesar de este estar exonerado.	\$2.040.000
Pago de prestaciones sociales cotizando por debajo del valor pagado al director del proyecto.	\$678.520,00
Pago de algunas prestaciones sociales del técnico inspector por debajo del valor de cotización pagado por la entidad al contratista.	\$2.426.988.

Pago de un salario al técnico inspector, 50% menos del pactado y pagado por la entidad al contratista.	\$8.773.800.
TOTAL INICIAL	\$13.919.308
IVA GRAVADO Y PAGADO	\$2.227.089.28
PROBABLE DETRIMENTO FISCAL	\$16.146.397.28

Por las razones anteriormente expuestas el grupo auditor de la CGR determina que la observación se mantiene, variando los valores iniciales a \$16.146.397.28 consolidando un posible detrimento patrimonial al estado lo que constituye un hallazgo Administrativo con alcance disciplinario y connotación fiscal, que debe ser comunicado al ministerio del trabajo.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$16.146.397,28.

Hallazgo No.5 (A5-D2-F2.OI1) Irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago del contrato de interventoría No 503 de 2014.

FUENTE:	AUDITORIA RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.				
(Auditoría - Denuncia - DNP)					
No. Denuncia:	No. Oficio DNP				
RECURSO:(SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)				SGR-Asignaciones directas departamento de Arauca	
DATOS DEL PROYECTO					
BPIN:	Nombre del Proyecto:	Sector:	Cuantía	Estado:	
2013810000521 1	Apoyo al mejoramiento y adecuación de las áreas verdes y espacio público de los municipios del departamento de Arauca.	Medio ambiente	\$1,997,712,403	Terminado	
DATOS DEL CONTRATO					
No. Contrato:	Objeto:	Contratista:	Cuantía	Estado:	Supervisor:
503 de 2013	"Interventoría administrativa, financiera, ambiental y técnica del proyecto apoyo al mejoramiento paisajístico y adecuación de áreas"	Bioambiente consultores SAS.	\$95,3182,640	Liquidado	Anilsa Bravo Chacón

	verdes y espacio público de los municipios del departamento de Arauca."				
Plazo: siete (7) meses.	Fecha Inicio: 25/10/2013		Fecha Terminación: 25/06/2014.		

Normativa

Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia

Artículos 3, 25, 26 de la Ley 80 de 1993

Artículo 2.1.1, Numeral 1 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012

Artículos 6 de la Ley 610 de 2000

Contrato No.503 de 2014

Código Sustantivo del Trabajo, adoptado por el Decreto Ley 2663 de 1950.

Hechos

La administración departamental de Arauca, celebro el contrato de interventoría No.503 de 2013, con plazo de siete (7) meses, valor de \$95.182.640, contratista Bioambiente consultores S.A.S. y objeto: *"Interventoría administrativa, financiera, ambiental y técnica del proyecto "Apoyo al mejoramiento paisajístico y adecuación de áreas verdes y espacio público de los municipios del departamento de Arauca."*

Los precios de personal del citado contrato se calcularon por el sistema de factor multiplicador, que en este caso fue de 2.0, donde se pactó la vinculación de un técnico y un profesional tal como aparece en la siguiente imagen:

Ilustración No. 2 Personal requerido para la ejecución del contrato 503 de 2013

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VAL.UNIT.	TOTAL
2	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA DEL PROYECTO APOYO AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, (PRIMERA ETAPA)		0,0000		
2.1	SERVICIO PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL Y/O AMBIENTAL	mes	7,0000	3.015.000,00	21.105.000,00
2.2	APOYO TECNICO FORESTAL, RECURSOS NATURALES Y/O ADMINISTRACION AMBIENTAL	mes	7,0000	1.551.000,00	10.857.000,00
	Subtotal INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA DEL PROYECTO APOYO AL MEJORAM		0		31.962.000,00
	Valor Multiplicador (factor = 2.00)		0		63.924.000,00
	Total IVA (IVA = 16.00)		0		10.227.840,00
	Total INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA DEL PROYECTO APOYO AL MEJORAMEN		0		74.151.840,00

Vislumbrándose en la revisión de los documentos soportes presentados por la entidad las siguientes irregularidades: +

1. Las prestaciones sociales del técnico forestal contratado no fueron pagadas por el contratista durante los meses de noviembre, diciembre y enero, pero si fueron pagadas por la entidad contratante. En la siguiente tabla se presenta el monto de las prestaciones que dejaron de pagarse en este periodo al citado técnico, donde se observa el probable detrimento generado por valor de \$2.413.045.8, resultante de multiplicar por tres (3) (meses no pagados), lo que se debe pagar por mes que se refleja en la siguiente tabla.

Tabla No.24 Prestaciones sociales a pagar al técnico forestal por mes.

TECNICO FORESTAL			
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado al contratista	Valores a pagar
Prima anual	8,33%	1.551.000,00	129.198,30
Cesantía anual	8,33%	1.551.000,00	129.198,30
Interés a la cesantía	1,00%	1.551.000,00	15.510,00
Vacaciones anuales	4,20%	1.551.000,00	65.142,00
Pensión	12,00%	1.551.000,00	186.120,00
Salud	8,50%	1.551.000,00	131.835,00
Caja de compensación	4,00%	1.551.000,00	62.040,00
SENA	2,00%	1.551.000,00	31.020,00
ICBF	3,00%	1.551.000,00	46.530,00
ARP	0,50%	1.551.000,00	7.755,00
			\$804.348,60

2. También se pudo establecer que en el contrato de interventoría se pactó el pago de IVA para el servicio de transporte de la interventoría el cual se encuentra exento de este impuesto de acuerdo a la ley, el ítem 2. Transporte, lo conformaban el ítem 2.1 Transporte (\$15.085.000), y el ítem 2.2 Edición de informes papelería y otros (\$3.045.000), para un valor total de \$18.130.000, aplicaron el valor del IVA 16%, a todo el ítem que denominaron transporte, sin embargo se configura un probable detrimento por el valor de \$2.413.600. Correspondiente específicamente al 16% del ítem 2.1.

3. Tampoco fueron presentados soportes de los pagos de las prestaciones correspondientes a Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de manera que se genera otro probable detrimento fiscal, porque estos valores fueron pagados al contratista. A continuación se presenta en las siguientes tablas el detalle de este:

λ

dt

Tabla No.25 Prestaciones no pagadas del diseñador industrial

INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO			
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar
Caja de compensación	4,00%	3.015.000,00	120.600,00
SENA	2,00%	3.015.000,00	60.300,00
ICBF	3,00%	3.015.000,00	90.450,00
			\$ 271.350,00

Tabla No.26 Prestaciones no pagadas del técnico

TECNICO FORESTAL			
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar
Caja de compensación	4,00%	1.551.000,00	62.040,00
SENA	2,00%	1.551.000,00	31.020,00
ICBF	3,00%	1.551.000,00	46.530,00
			\$139. 590

Tabla No. 27 Prestaciones no pagadas

PERSONAL CONTRATADO	VALOR PRESTACIONES SIN EVINDENCIADO	MESES CONTRATADOS	TOTAL
DISEÑADOR INDUSTRIAL DIRECTOR DEL PROYECTO	\$ 271.350,00	7	\$ 1.899.450,00
TECNICO FORESTAL	\$139. 590.00	7	\$977.130,00
TOTAL PROBABLE DETRIMENTO FISCAL			\$2.876.580,00

✍

En total por esta irregularidad de no pago de las prestaciones de Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, se configura un probable detrimento fiscal por valor de \$2.876.580.

En términos generales como resultado de la sumatoria de las tres irregularidades encontradas en la revisión de los documentos soportes de la ejecución del contrato de interventoría No.503 de 2013, se configura un presunto detrimento fiscal por valor de \$8.549.592.92

Ilustración No. 3 Probable detrimento fiscal

IRREGULARIDADES	MONTO \$
Prestaciones no pagadas por tres meses al técnico.	2.413.045.8
No pago de SENA e ICBF	2.876.580
Total	5.289.652.8
IVA pagado	846.340.128
IVA pagado por concepto de transporte.	2.413.600
Total probable detrimento	\$8'549.592,92

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por valor de \$ 8'549.592.92

Respuesta de la entidad

La entidad responde que presenta el pago de las prestaciones sociales faltantes del técnico forestal, así como el recibo de pago de las prestaciones de liquidación y la certificación de estar exonerado del pago de CCF, SENA e ICBF.

Análisis de la respuesta

Sobre el primer punto de la observación: *"1. Las prestaciones sociales del técnico forestal contratado no fueron pagadas por el contratista durante los meses de noviembre, diciembre y enero, pero si fueron pagadas por la entidad contratante. En la siguiente tabla se presenta el monto de las prestaciones que dejaron de pagarse en este periodo al citado técnico, donde se observa el probable detrimento generado por valor de \$2.413.045.8"* al respecto la entidad responde textualmente:

X

Ilustración No. 4 Respuesta de la entidad al punto 1 de la observación.

En el punto 1. Que dice que las prestaciones sociales del técnico forestal contratado no fueron pagadas por el contratista durante los meses de Noviembre, diciembre y enero; la contratista anexo copia del comprobante de pago de la liquidación, donde se ve reflejado el pago de cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y prima de servicios firmado de conformidad por el señor Hugo Vergara Angarita. (anexo 1)

En relación con la seguridad Social, se anexa las planillas de seguridad social de los meses Octubre de 2013 (2 planillas), Noviembre de 2013 (3 planillas), diciembre de 2013 (3 planillas), enero de 2014, febrero de 2014, Marzo de 2014, abril de 2014 y Mayo de 2014, quedando así completo los 7 meses de ejecución del contrato. Para un total de 13 planillas. (Anexos 2).

Se acepta la documentación presentada (Liquidación y recibo de pago) por el pago de las prestaciones sociales de liquidación del técnico (Cesantías, intereses a cesantías, vacaciones y prima), pero el pago de las restantes prestaciones de los meses de noviembre, diciembre y enero, no se ve reflejado en los soportes presentados por el contratista, de manera que se ratifica esta parte de la observación consolidando un hallazgo por el valor de \$1.395.900 un valor inferior al comunicado, debido a que se restan las prestaciones de liquidación.

TECNICO FORESTAL			
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado al contratista	Valores a pagar
Prima anual	8,33%	1.551.000,00	129.198,30
Cesantía anual	8,33%	1.551.000,00	129.198,30
Interés a la cesantía	1,00%	1.551.000,00	15.510,00
Vacaciones anuales	4,20%	1.551.000,00	65.142,00
TOTAL CESANTIAS PAGADAS EN LIQUIDACION SEGÚN SOPORTES			\$339.048,60
Pensión	12,00%	1.551.000,00	186.120,00
Salud	8,50%	1.551.000,00	131.835,00
Caja de compensación	4,00%	1.551.000,00	62.040,00
SENA	2,00%	1.551.000,00	31.020,00

ICBF	3,00%	1.551.000,00	46.530,00
ARP	0,50%	1.551.000,00	7.755,00
TOTAL PRESTACIONES SIN SOPORTES DE PAGO Y POSIBLE DETRIMENTO FISCAL MENSUAL			\$465.300,00
POSIBLE DETRIMENTO FISCAL POR LOS TRES (3) MESES QUE NO SE PAGARON			\$1.395.900

En relación al segundo punto de la observación: "2. También se pudo establecer que en el contrato de interventoría se pactó el pago de IVA para el servicio de transporte de la interventoría el cual se encuentra exento de este impuesto de acuerdo a la ley, el ítem 2. Transporte, lo conformaban el ítem 2.1 Transporte (\$15.085.000), y el ítem 2.2 Edición de informes papelería y otros (\$3.045.000), para un valor total de \$18.130.000, aplicaron el valor del IVA 16%, a todo el ítem que denominaron transporte, sin embargo se configura un probable detrimento por el valor de \$2.413.600. Correspondiente específicamente al 16% del ítem 2.1.", la administración responde en los siguientes términos:

Punto 2. Pago de IVA para el servicio de transporte de la interventoría.

Ante este punto podemos citar el Artículo 447 del Estatuto Tributario que define la base gravable general del impuesto sobre las ventas así: "«En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.

"Parágrafo. Sin perjuicio de la causación del impuesto sobre las ventas, cuando los responsables del mismo financien a sus adquirentes o usuarios el pago del impuesto generado por la venta o prestación del servicio, los intereses por la financiación de este impuesto, no forman parte de la base gravable.»

"El citado parágrafo, se refiere a los intereses generados por la financiación del impuesto sobre las ventas y no a los intereses derivados de la financiación de la mercancía objeto de la venta.

"DESCRIPTORES: BASE GRAVABLE EN LA VENTA DE BIENES.

"BASE GRAVABLE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"FACTORES QUE INTEGRAN LA BASE GRAVABLE

"2. FACTORES QUE INTEGRAN LA BASE GRAVABLE

"Entre los gastos accesorios que conforman la base gravable se encuentran los acarreos.

"El numeral 2º del artículo 476 excluye del pago del IVA al transporte de carga, de conformidad con lo señalado por el artículo 447 del Estatuto Tributario, para determinar la base gravable del impuesto sobre las ventas en la prestación de servicios, por regla general se tiene en cuenta el valor total de la operación, incluyendo los acarreos y las demás erogaciones, así no estén sometidos al gravamen del IVA, como es el caso del servicio de transporte de carga nacional o internacional.

"Si una empresa vende mercancías y a su vez se encarga de transportarlas para la entrega al comprador o destinatario, el valor del transporte, así se encuentre exceptuado del IVA cuando se preste en forma individual, se debe tener en cuenta para determinar la base gravable de la respectiva venta.

"En el evento que la empresa venda mercancías y el transporte sea costado por el comprador y contratado con otra empresa por separado, no hay lugar a liquidar el impuesto sobre las ventas respecto del valor del transporte y la base para determinar el IVA de las mercancías vendidas no incluirá este valor.

"Cuando el transporte es contratado y pagado por el mismo vendedor de la mercancía, en este caso para determinar el valor de la base gravable para el IVA se debe tener en cuenta el costo del transporte, por cuanto estaría realizando una operación integral.

"La instalación forma parte de la base gravable cuando la efectúa el productor o el vendedor del bien, por su cuenta, o por cuenta del adquirente o usuario. Según el artículo 447 Ibidem, en la venta y prestación de servicios la base gravable es el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito. Por lo tanto un contrato de venta con instalación está gravado a la tarifa general sobre el valor total de la operación."

(...)

Siendo así las cosas, cuando se compra una mercancía gravada o un servicio, y en el precio de la compra se incluye el transporte, el servicio de transporte se grava también, por lo que el valor correspondiente el transporte de lo adquirido, entra a formar parte de la base gravable.

X

dt

El equipo auditor acepta la posición de la gobernación en torno, al pago del IVA, y se extrae este componente del hallazgo.

Con relación al punto “3. *Tampoco fueron presentados soportes de los pagos de las prestaciones correspondientes a Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de manera que se genera otro probable detrimento fiscal, porque estos valores fueron pagados al contratista. A continuación se presenta en las siguientes tablas el detalle de este*”. Al respecto la administración responde lo siguiente:

3. No se presentan soportes de pagos de prestaciones correspondientes a Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

Estos pagos no se realizaron por que la empresa contratista tiene la exoneración de estos pagos al ser beneficiaria de la Ley 1429 de 2010, según consta en la Camara de Comercio que se adjunta (Anexo 5)

Se mantiene esta observación y se configura un presunto hallazgo fiscal, pues no obstante la empresa pueda estar exonerada del pago de estas prestaciones, la administración departamental se las pagó al contratista. El valor de este componente de la observación disminuye, porque se reducen el valor de lo que pagó la administración departamental por concepto de prestaciones sociales de Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF por el técnico forestal, debido a que en los tres meses no pagados, cuantificados en el primer punto ya se sumó este valor. En la siguiente tabla se puede observar esta situación, donde se evidencia que el valor del probable detrimento por este concepto es de \$2.457.800.

Tabla No. 28 Probable detrimento

TECNICO FORESTAL		
1. PRESTACIONES SOCIALES	VALORES NO PAGADOS MENSUALES	VALORES NO PAGADOS (4 MESES).
Caja de compensación	62.040,00	248.150
SENA	31.020,00	124.080
ICBF	46.530,00	186.120
TOTAL TECNICO FORESTAL		558.350
INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO		
CAJA DE COMPENSACIÓN	VALORES NO PAGADOS MES	VALORES NO PAGADOS (7 MESES).
SENA	120.600,00	844.200
ICBF	60.300,00	422.100

	90.450,00	633.150
TOTAL INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO		\$1.899.450
TOTAL TECNICO FORESTAL + TOTAL INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO		\$2.457.800

Como conclusión del análisis de la respuesta de la observación No.6, el equipo auditor confirma el hallazgo con presunta incidencia fiscal, aunque su valor disminuye de acuerdo a las explicaciones anteriores, consolidando un presunto hallazgo fiscal por valor de \$4.470.292.

Tabla No. 29 Presunto detrimento fiscal.

Numero	Descripción	Valor
1	Detrimento fiscal por el no pago de una parte de prestaciones sociales del técnico forestal durante los meses de noviembre, diciembre y enero	\$1.395.900
2	Detrimento por el pago al contratista de las prestaciones de CCF, SENA e ICBF del personal adscrito al contrato a pesar del estar exonerad el contratista de esta obligación.	\$2.457.800
3	SUBTOTAL	\$3.853.700
4	IVA 16%	\$616.592
6	Total probable detrimento (3+4+5)	\$4.470.292

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$4.470.292.00 y con Otra Incidencia en materia de impuestos la cual será trasladada a la DIAN.

Hallazgo No.6 (A6-D3-F3) Irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago del contrato de interventoría No 119 de 2014.

FUENTE:	AUDITORIA RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.		
(Auditoría - Denuncia - DNP)			
No. Denuncia:	No. Oficio DNP		
RECURSO: (SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)		Desahorros Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera-FAEP	
DATOS DEL PROYECTO			

BPIN:	Nombre del Proyecto:	Sector:	Cuantía	Estado:	
20138100000 11	Construcción del Relleno Sanitario Regional del piedemonte Araucano. Departamento de Arauca.	Medio ambiente	\$2,499,999,633	Terminado	
DATOS DEL CONTRATO					
No. Contrato:	Objeto:	Contratista:	Cuantía	Estado:	Supervisor:
119 de 2014	"Interventoría administrativa, financiera, ambiental a la construcción del Relleno Sanitario Regional del piedemonte Araucano. Departamento de Arauca.	Unión Temporal Rellenos Arauca. R/L Javier Darío Cadena Romero	\$119,047,601,59	Liquidado	Jorge Eduardo Gonzalez
Plazo: siete (7) meses.		Fecha Inicio: 10/04/2014		Fecha Terminación: 21/08/2015.	

Normativa

Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia

Artículos 3, 25, 26 de la Ley 80 de 1993

Artículos 6 de la Ley 610 de 2000

Contrato No.119 de 2014

Código Sustantivo del Trabajo, adoptado por el Decreto Ley 2663 de 1950.

La Gobernación de Arauca, celebró el contrato de interventoría No.119 de 2014 con la unión Temporal Rellenos Arauca, representante legal Javier Darío Cadena Romero con un plazo de ocho (8) meses, con objeto "*Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción del relleno sanitario regional del piedemonte araucano fase II, departamento de Arauca.*"

Los precios del contrato se fijaron por sistema de Factor Multiplicador, en este caso de 2.5, y se requería el director del proyecto, un profesional en ingeniería sanitaria y un ingeniero civil residente tal como aparece en la siguiente imagen tomada del contrato.

Ilustración No. 5 Personal contratado ✈

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VAL.UNIT.	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL		0,0000		
1.1	Director (Ingeniero Civil Especialista en Ingeniería Sanitaria)	UND	8,0000	1.000.000,00	8.000.000,00
1.2	Residente (Ingeniero Civil)	UND	8,0000	1.500.000,00	12.000.000,00
	Subtotal PERSONAL PROFESIONAL		0		20.000.000,00
	Valor Multiplicador (factor = 2.50)		0		50.000.000,00
	Total IVA (IVA = 16.00)		0		8.000.000,00
	Total PERSONAL PROFESIONAL		0		58.000.000,00

Para la ejecución del contrato el contratista presenta contrato de prestación de servicios profesionales para dos profesionales de ingeniería civil, con los respectivos recibos de pago de cada mes de servicios prestados por el salario pactado en el contrato, así como copia de las planillas de pago de las prestaciones sociales de salud, pensión, caja de compensación familiar y ARP. Para el profesional director del proyecto las prestaciones fueron pagadas para cinco (5) meses y diez y nueve (19) días, para el ingeniero residente se pagaron por quince (15) meses y doce (12) días, en ambos casos se incumplió con lo pactado, que en términos generales fue de 10 meses debido a dos adicionales de plazo, cada uno por un mes, la extensión del contrato en el tiempo se justificó con las correspondientes acta de suspensión y prórroga. En las tablas siguientes se presenta la información que sustenta el tiempo de duración real del contrato, de manera que la entidad no debe asumir el excedente de pago de prestaciones sociales del ingeniero residente, así como tampoco se puede utilizar este excedente para compensar con los faltantes en el ingeniero director del proyecto.

Tabla No. 30 Suspensiones y prórrogas del contrato

SUSPENSIONES Y PRORROGAS	FECHA	DIAS
Acta de inicio	10 de abril de 2014	
Primera suspensión	28 de abril de 2014	14 días
Segunda suspensión	28 de octubre de 2014	30 días
Tercera suspensión	17 de diciembre de 2014	30 días
Prórroga 1 a susp. 3	16 de enero de 2015	30 días
Cuarta suspensión	23 de febrero de 2015	22 días
Quinta suspensión	29 de abril de 2015	35 días
Sexta suspensión	16 de junio de 2015	30 días
Acta de recibo final	21 de agosto de 2015	
TOTAL DIAS SUSPENDIDO		191
TIEMPO SUSPENDIDO EN MESES		6,36

Tabla No.31 Tiempo real de duración del contrato

PLAZOS	FECHA	TIEMPO
Plazo inicial	10 de abril - 10 de dic 2015	Ocho (8) meses
Adicional de plazo No.1	15 de abril de 2015	Un (1) mes
Adicional de plazo No.2	22 de julio de 2015	Un (1) mes
TIEMPO TOTAL EN MESES		Diez (10) meses

Además de las diferencias en los tiempos de pago de las prestaciones sociales, también se pudo verificar que no fue pagado el mínimo reglamentario de prestaciones sociales obligatorias, como tampoco se utilizó el salario pactado para la liquidación de las prestaciones sociales las que se pagaron por el salario mínimo, configurando esta situación un posible detrimento fiscal que se estructura a continuación:

1. Ingeniero director del proyecto: el salario pactado es de \$1.000.000.00 y por ese valor se realizó el contrato, sin embargo la cotización base para el pago de prestaciones se hizo por el salario mínimo de 2014 de \$616.000. A continuación se presenta el comportamiento de los pagos presentado; para los meses de abril (tabla No.3) y mayo se pagaron solo diez y nueve (19) días cada mes por las suspensiones suscitadas, los meses de junio (Tabla No.4), julio, agosto y septiembre se pagaron completos, pero también con salario de cotización inferior al fijado.

Tabla No. 32 Pagos realizados en el mes de abril

INGENIERO CIVIL DIRECTOR						
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar	Salario de cotización noviembre	Pagadas abril y mayo	Diferencia
Prima anual	8,33%	633.333,00	52.756,64	390.134,00		52.756,64
Cesantía anual	8,33%	633.333,00	52.756,64	390.134,00		52.756,64
Interés a la cesantía	1,00%	633.333,00	6.333,33	390.134,00		6.333,33
Vacaciones anuales	4,20%	633.333,00	26.599,99	390.134,00		26.599,99
Pensión	12,00%	633.333,00	75.999,96	390.134,00	46.816,08	29.183,88
Salud	8,50%	633.333,00	53.833,31	390.134,00	33.161,39	20.671,92
Caja de compensación	4,00%	633.333,00	25.333,32	390.134,00	15.605,36	9.727,96
SENA	2,00%	633.333,00		390.134,00		

			12.666,66		7.802,68	4.863,98
ICBF	3,00%	633.333,00	18.999,99	390.134,00	11.704,02	7.295,97
ARP	0,51%	633.333,00	57.100,00	390.134,00	42.800,00	14.300,00
TOTALES			382.379,83		157.889,53	224.490,30

La anterior tabla muestra los pagos realizados en el mes de abril, los cuales tiene el mismo comportamiento que los realizados en el mes de mayo, es decir se pagaron diez y nueve (19) días de cada uno de estos meses, con el salario mínimo como base de cotización, generándose un déficit del valor que debía pagar, lo que comporta un posible detrimento fiscal resultado de sumar la diferencia del valor que se dejó de pagar en cada uno de los dos meses, que para el caso es de \$448.980.60.

Tabla No. 33 Prestaciones pagadas en el mes de junio.

INGENIERO CIVIL DIRECTOR DEL PROYECTO						
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar	Salario de cotización noviembre	Pagadas	Diferencia
Prima anual	8,33%	1.000.000,00	83.300,00	616.000,00		83.300,00
Cesantía anual	8,33%	1.000.000,00	83.300,00	616.000,00		83.300,00
Interés a la cesantía	1,00%	1.000.000,00	10.000,00	616.000,00		10.000,00
Vacaciones anuales	4,20%	1.000.000,00	42.000,00	616.000,00		42.000,00
Pensión	12,00%	1.000.000,00	120.000,00	616.000,00	73.920,00	46.080,00
Salud	8,50%	1.000.000,00	85.000,00	616.000,00	52.360,00	32.640,00
Caja de compensación	4,00%	1.000.000,00	40.000,00	616.000,00	24.640,00	15.360,00
SENA	2,00%	1.000.000,00	20.000,00	616.000,00	12.320,00	7.680,00
ICBF	3,00%	1.000.000,00	30.000,00	616.000,00	18.480,00	11.520,00
ARP	6,96%	1.000.000,00	57.100,00	616.000,00	42.873,60	14.226,40
			570.700,00		224.593,60	346.106,40

A

dc

El comportamiento del pago de prestaciones en el mes de junio se repitió en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, de manera que el déficit de pago de prestaciones de \$346.106.40 se aumenta a \$1.384.425,60. Se debe resaltar que en la documentación presentada no se evidencia el pago de las siguientes prestaciones prima anual, cesantía anual, interés a la cesantía y vacaciones, por esta razón no se cuantifican como pagas en las tablas de cálculo.

Teniendo en cuenta que el plazo total del contrato fue de 10 meses, el contratista solo reporta prestaciones sociales por 5.625 meses de manera que se configura un probable detrimento por el total de prestaciones que no fueron pagadas, en este caso sería el resultado de multiplicar el \$570.700, que deben pagar por cada mes por \$4.375 (meses que no pagaron las prestaciones), dando como resultado \$2.496.812,5. En total el ítem 1.1. *Director*, presenta un probable detrimento fiscal por valor \$4.330.218.7. Resumidos en la siguiente tabla:

Tabla No. 34 Montos no pagados de prestaciones sociales ítem 1.1.

DESCRIPCION	VALOR
Faltantes abril y mayo	\$448.980.60
Faltantes junio, mayo, agosto y septiembre	\$1.384.425,60
Prestaciones no pagadas	\$4.330.218.7
Total probable detrimento	\$4.330.218.7

2. Ingeniero residente (ítem 1.2): Se contrataron los servicios de una ingeniera civil, como residente con el salario acordado en el contrato (\$1.500.000), no obstante las prestaciones sociales se cotizaron con el salario mínimo, situación que genera un probable detrimento fiscal por la diferencia de lo pagado al contratista por la entidad y lo no pagado por este. Cabe anotar que el plazo total del contrato fue de 10 meses de manera que deben garantizarse las prestaciones por este plazo y el excedente de estas es responsabilidad del contratista.

En el mes de mayo de 2014 las prestaciones sociales se pagaron por doce (12) días y fueron pagadas sobre una cotización del salario mínimo, como aparece en la siguiente tabla donde además se evidencia, el valor de \$260.000, que dejó de pagar el contratista, de las prestaciones sociales del ingeniero residente, que conforman un posible detrimento fiscal.

Tabla No. 35 Comportamiento pago prestaciones sociales mes de mayo

INGENIERO RESIDENTE

4

1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar	Salario de cotización ABRIL	Pagadas junio	Diferencia
Prima anual	8,33%	600.000,00	49.980,00	246.400,00		49.980,00
Cesantía anual	8,33%	600.000,00	49.980,00	246.400,00		49.980,00
Interés a la cesantía	1,00%	600.000,00	6.000,00	246.400,00		6.000,00
Vacaciones anuales	4,20%	600.000,00	25.200,00	246.400,00		25.200,00
Pensión	12,00%	600.000,00	72.000,00	246.400,00	29.568,00	42.432,00
Salud	8,50%	600.000,00	51.000,00	246.400,00	9.900,00	41.100,00
Caja de compensación	4,00%	600.000,00	24.000,00	246.400,00	9.900,00	14.100,00
SENA	2,00%	600.000,00	12.000,00	246.400,00		12.000,00
ICBF	3,00%	600.000,00	18.000,00	246.400,00		18.000,00
ARP	0,53%	600.000,00	3.168,00	246.400,00	1.300,99	1.867,01
			311.328,00		50.668,99	260.659,01

Los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y la mitad de diciembre, tuvieron igual comportamiento de pago, donde mensualmente el contratista dejó de cancelar \$651.800,00, en prestaciones sociales obligatorias debido a que utilizó como base de cotización el salario mínimo y no registró el pago de prestaciones como SENA, ICBF, prima anual, cesantía anual, interés a la cesantía y vacaciones. Esta falta de pagos conforma un presunto detrimento fiscal por valor de \$3.584.900, en los cinco meses y medio (5.5) anteriormente enunciados (el mes de noviembre estuvo suspendido el contrato y en diciembre solo se trabajó medio mes). En la siguiente tabla se puede observar el comportamiento mensual del pago de prestaciones.

Tabla No. 36 Comportamiento de las prestaciones sociales de Junio a diciembre de 2014. ✕

INGENIERO RESIDENTE



1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar	Salario de cotización	Pagadas	Diferencia
Prima anual	8,33%	1.500.000,00	124.950,00	616.000,00		124.950,00
Cesantía anual	8,33%	1.500.000,00	124.950,00	616.000,00		124.950,00
Interés a la cesantía	1,00%	1.500.000,00	15.000,00	616.000,00		15.000,00
Vacaciones anuales	4,20%	1.500.000,00	63.000,00	616.000,00		63.000,00
Pensión	12,00%	1.500.000,00	180.000,00	616.000,00	73.920,00	106.080,00
Salud	8,50%	1.500.000,00	127.500,00	616.000,00	24.640,00	102.860,00
Caja de compensación	4,00%	1.500.000,00	60.000,00	616.000,00	24.640,00	35.360,00
SENA	2,00%	1.500.000,00	30.000,00	616.000,00		30.000,00
ICBF	3,00%	1.500.000,00	45.000,00	616.000,00		45.000,00
ARP	0,52%	1.500.000,00	7.800,00	616.000,00	3.200,00	4.600,00
			778.200,00		126.400,00	\$651.800,00

Posteriormente en el año 2015 las prestaciones fueron pagadas por el contratista sobre la base del nuevo salario mínimo reglamentario (\$644.350,00), presentándose una diferencia de \$645.878,00, por mes, en los meses de marzo, abril julio y agosto, completando los diez meses de plazo de la interventoría, configurando un probable detrimento fiscal por valor de \$2.583.512.

Tabla No. 37 Prestaciones sociales año 2015

INGENIERO RESIDENTE						
1. Prestaciones sociales	Porcentajes legales	Salario contratado y pagado	Valores a pagar	Salario de cotización ABRIL	Pagadas junio	Diferencia
Prima anual	8,33%	1.500.000,00	124.950,00	644.350,00		124.950,00
Cesantía anual	8,33%	1.500.000,00	124.950,00	644.350,00		124.950,00
Interés a la cesantía	1,00%	1.500.000,00	15.000,00	644.350,00		15.000,00

Vacaciones anuales	4,20%	1.500.000,00	63.000,00	644.350,00		63.000,00
Pensión	12,00%	1.500.000,00	180.000,00	644.350,00	77.322,00	102.678,00
Salud	8,50%	1.500.000,00	127.500,00	644.350,00	25.800,00	101.700,00
Caja de compensación	4,00%	1.500.000,00	60.000,00	644.350,00	25.800,00	34.200,00
SENA	2,00%	1.500.000,00	30.000,00	644.350,00		30.000,00
ICBF	3,00%	1.500.000,00	45.000,00	644.350,00		45.000,00
ARP	0,52%	1.500.000,00	7.800,00	644.350,00	3.400,00	4.400,00
			778.200,00		132.322,00	645.878,00

El monto total de los recursos no pagados por el contratista en prestaciones sociales del ingeniero residente del ítem 1.1 del contrato en análisis equivale al siguiente valor.

Tabla No. 38 Montos no pagados de prestaciones sociales ítem 1.2.

DESCRIPCION	VALOR
Faltantes mayo	\$260.659,01
Faltantes junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2014	\$3.584.900,00
Faltantes marzo, abril, julio y agosto de 2015	\$2.583.512.
Total probable detrimento	\$6.429.071

Finalmente debido a la omisión mensual de pagos totales y de una parte de la batería de prestaciones sociales obligatoria que justifican la utilización del sistema de factor multiplicador en el contrato de interventoría No.119 de 2014, en los ítems 1.1. y 1.2 de contratación de director de proyecto e ingeniero residente respectivamente, se conforma un presunto detrimento fiscal por valor de \$10.759.289.7.

La Gobernación de Arauca, celebró el contrato de interventoría No.119 de 2014 con la unión Temporal Rellenos Arauca, representante legal Javier Darío Cadena Romero con un plazo de ocho (8) meses, con objeto "*Interventoría técnica,*"

administrativa, financiera y ambiental a la construcción del relleno sanitario regional del piedemonte araucano fase II, departamento de Arauca.”

Los precios del contrato se fijaron por sistema de Factor Multiplicador, en este caso de 2.5, y se requería el director del proyecto, un profesional en ingeniería sanitaria y un ingeniero civil residente tal como aparece en la siguiente imagen tomada del contrato. 

Ilustración No. 6 Personal contratado

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VAL.UNIT.	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL		0,0000		
1.1	Director (Ingeniero Civil Especialista en Ingeniería Sanitaria)	UND	8,0000	1.000.000,00	8.000.000,00
1.2	Residente (Ingeniero Civil)	UND	8,0000	1.500.000,00	12.000.000,00
	Subtotal PERSONAL PROFESIONAL		0		20.000.000,00
	Valor Multiplicador (factor = 2.50)		0		50.000.000,00
	Total IVA (IVA = 16.00)		0		8.000.000,00
	Total PERSONAL PROFESIONAL		0		58.000.000,00

Para la ejecución del contrato el contratista presenta contrato de prestación de servicios profesionales para dos profesionales de ingeniería civil, con los respectivos recibos de pago de cada mes de servicios prestados por el salario pactado en el contrato, así como copia de las planillas de pago de las prestaciones sociales de salud, pensión, Caja de Compensación Familiar y ARP. Para el profesional director del proyecto las prestaciones fueron pagadas para cinco (5) meses y diez y nueve (19) días, para el ingeniero residente se pagaron por quince (15) meses y doce (12) días, en ambos casos se incumplió con lo pactado, que en términos generales fue de diez (10) meses debido a dos adicionales de plazo, cada uno por un mes, la extensión del contrato en el tiempo se justificó con las correspondientes acta de suspensión y prórroga.

Además de las diferencias en los tiempos de pago de las prestaciones sociales, también se pudo verificar que no fue pagado el mínimo reglamentario de prestaciones sociales obligatorias, como tampoco se utilizó el salario pactado para la liquidación de las prestaciones sociales las que se pagaron por el salario mínimo, configurando esta situación un posible detrimento fiscal que se estructura a continuación:

1. Ingeniero director del proyecto: el salario pactado es de \$1.000.000.00 y por ese valor se realizó el contrato, sin embargo la cotización base para el pago de prestaciones se hizo por el salario mínimo de 2014 de \$616.000. Lo que comporta un posible detrimento fiscal resultado de sumar la diferencia del valor que se dejó de pagar en cada uno de los dos meses, que para el caso es de \$448.980.60.

El comportamiento del pago de prestaciones en el mes de junio se repitió en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, de manera que el déficit de pago de prestaciones de \$346.106.40 se aumenta a \$1.384.425,60. Se debe resaltar que en la documentación presentada no se evidencia el pago de las siguientes prestaciones prima anual, cesantía anual, interés a la cesantía y vacaciones, por esta razón no se cuantifican como pagas en las tablas de cálculo.

Teniendo en cuenta que el plazo total del contrato fue de diez (10) meses, el contratista solo reporta prestaciones sociales por 5.625 meses de manera que se configura un probable detrimento por el total de prestaciones que no fueron

pagadas, en este caso sería el resultado de multiplicar el \$570.700, que deben pagar por cada mes por 4.375 (meses que no pagaron las prestaciones), dando como resultado \$2.496.812,5. En total el ítem 1.1. *Director*, presenta un probable detrimento fiscal por valor \$4.330.218.7, resumidos en la siguiente tabla:

Tabla No. 39 Montos no pagados de prestaciones sociales ítem 1.1.

DESCRIPCION	VALOR
Faltantes abril y mayo	\$448.980.60
Faltantes junio, mayo, agosto y septiembre	\$1.384.425.60
Prestaciones no pagadas	\$4.330.218.7
Total probable detrimento	\$4.330.218.7

2. Ingeniero residente (ítem 1.2): Se contrataron los servicios de una ingeniera civil, como residente con el salario acordado en el contrato (\$1.500.000), no obstante las prestaciones sociales se cotizaron con el salario mínimo, situación que genera un probable detrimento fiscal por la diferencia de lo pagado al contratista por la entidad y lo no pagado por este. Cabe anotar que el plazo total del contrato fue de diez (10) meses de manera que deben garantizarse las prestaciones por este plazo y el excedente de estas es responsabilidad del contratista. El monto total de los recursos no pagados por el contratista en prestaciones sociales del ingeniero residente del ítem 1.2 del contrato en análisis equivale al siguiente valor.

Tabla No. 40 Montos no pagados de prestaciones sociales ítem 1.2.

DESCRIPCION	VALOR
Faltantes mayo	\$260.659,01
Faltantes junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2014	\$3.584.900.00
Faltantes marzo, abril, julio y agosto de 2015	\$2.583.512.
Total probable detrimento	\$6.429.071

Finalmente debido a la omisión mensual de pagos totales y de una parte de la batería de prestaciones sociales obligatoria que justifican la utilización del sistema de factor multiplicador en el contrato de interventoría No.119 de 2014, en los ítems 1.1. y 1.2 de contratación de director de proyecto e ingeniero residente respectivamente, se conforma un presunto detrimento fiscal por valor de \$12.480.776.05. Como se explica en la siguiente tabla:

+

Tabla No. 41 Probable detrimento Fiscal

DESCRIPCION	VALOR
Faltantes ítem 1.1	\$4.330.218.7
Faltantes ítem 1.2	\$6.429.071
Total	\$10.759.289.7
IVA incluido y pagado	\$1.721.486.35
Total probable detrimento	\$12.480.776.05

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$12'480.776,05.

Respuesta de la entidad

La entidad responde con la nota interna No.441 de 2016, emanada de la secretaría de infraestructura departamental, en la cual relacionan el envío de 31 folios soportes como respuesta a la observación No. 7.

Análisis de la respuesta

Efectivamente presentan 31 copias foliadas de las cuales el folio 12 es ilegible al igual que los folios del 17 al 31. Las copias legibles allegadas corresponden a copias de consulta empleado de ASOPAGO del 3 de mayo de 2015, en las cuales no se hace evidente, el pago de las mismas, de manera que se mantiene la observación, configurando un probable detrimento fiscal por el mismo valor comunicado en la observación: \$ 12.480.776.05

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$12.480.776.05

Hallazgo No. 7 (A7) Contrato No.430 de 2013, Espacios biosaludables.

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)		AUDITORIA	
		No. Denuncia:	No. Oficio DNP:
RECURSO: SGR			
DATOS DEL PROYECTO			
BPIN: 2012005810059	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:
Cuantía: \$475.706.015,00	Implementación de espacios biosaludables en parques y zonas verdes del departamento de Arauca	CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	LIQUIDADO

DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrato: 430 DE 2013	Objeto: Implementación de espacios biosaludables en parques y zonas verdes del departamento de Arauca	Contratista: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA	Estado:
Cuantía: \$452.419.530,91	Interventor: MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ		LIQUIDADO
Plazo: DOS (2) MESES	Fecha Inicio: 17 DE OCTUBRE DE 2013	Fecha Terminación: 30 DICIEMBRE DE 2013	

Normatividad

Artículo 6º de la Ley 610 de 2000

Inciso 3º del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

Literal d de la cláusula novena del contrato No 430 de 2013

Hechos

Mediante visitas técnicas realizadas durante el periodo comprendido del 28 de marzo y el 8 de abril de 2016, por el equipo auditor a los municipios de Saravena, Tame y Puerto Rondón en el departamento de Arauca a los espacios biosaludables ubicados en los parques; Modelo, Los Libertadores y Los Mangos respectivamente, donde se pudo observar lo siguiente: en el Parque Modelo ubicado en el Municipio de Saravena, carrera 19 con calle 28, una máquina de tabla desinstalada y una de las sillas de la maquina press de pecho dañada. En el parques Los Libertadores ubicado en el Coliseo Cubierto del Municipio de Tame, carrera 15 con calle 13, se encontró una máquina de esquí de fondo y la máquina balancín-columpio dañadas además la máquina de tabla fue desinstalada.

Estos elementos que conforman los espacios biosaludables que se pagaron al contratista por el departamento de Arauca ascienden a un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$27.587.600) que no se encuentran en su lugar o que están dañados y que configurarían un presunto detrimento patrimonial al estado. Estos valores hacen parte del estudio de mercados de los estudios previos (folio 191) contrato 430 de 2013.

Es decir no se ha realizado por la entidad territorial una gestión fiscal eficiente y oportuna para requerir al contratista por la calidad de los bienes suministrados la cual tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir del acta de recibo de la obra, ni se ha realizado la reclamación a la aseguradora.

Lo anterior configura una observación administrativa, con presunta incidencia fiscal por valor de \$27.587.600. *f*

Respuesta de la Entidad

Los parques biosaludables durante su construcción y recibido tuvieron acompañamiento de la interventoría externa y de la veeduría comunidad representada por las juntas de acción comunal en los municipios donde se construyeron dichos parques.

Como consta en los informes, registro fotográfico y acta de socialización y recibido de veeduría, los parques se entregaron completos con todos los aparatos funcionando y en buen estado a la comunidad.

Se anexa informa de interventoría externa, registro fotográfico, informe de supervisor y acta de socialización y veeduría con la comunidad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Los argumentos de la entidad auditada explican que los bienes se entregaron a entera satisfacción con acompañamiento de la interventoría externa y las veedurías en los municipios donde se implementaron los espacios biosaludables, no obstante el deterioro de las maquinas, por lo que es procedente verificar si el ente territorial reclamará garantías, por lo que se cambia la connotación a **hallazgo administrativo y se incluye en el plan de mejoramiento del ente.**

Hallazgo No. 8 (A8-P1) Contrato No.485 de 2014, Planta procesadora y comercializadora de leche.

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)		AUDITORIA	
		No. Denuncia:	No. Oficio DNP:
RECURSO: Saldos Vigencias Anteriores			
DATOS DEL PROYECTO			
BPIN: 2014810000402	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:
Cuantía: \$7.781.069.126	Construcción, montaje y puesta en operación de la planta procesadora y comercializadora de leche del municipio de Arauquita del departamento de Arauca	AGRICULTURA	En ejecución
DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrato: 485 DE 2014	Objeto: Construcción, montaje y puesta en operación de la planta procesadora y comercializadora de leche del municipio de Arauquita del departamento de Arauca	Contratista: Municipio de Arauquita.	Estado:
Cuantía: \$ 7.781.069.126	Supervisor: Magda Julieta Gómez y Martha Gavis Obando Porra		En ejecución
Plazo: DOCE (12) MESES	Fecha Inicio: 18 DE DICIEMBRE DE 2014	Fecha Terminación: En ejecución	

Normatividad

Artículo 6º de la Ley 610 de 2000
Inciso 3º del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011
Artículo 4 de la Ley 489 de 1998
Artículo 3 de la Ley 80 de 1993
Artículo 289 de la Ley 599 de 2000

Hechos

Mediante visita técnica realizada por el equipo auditor, el 12 de marzo de 2016, a los predios donde se va construir la planta procesadora y comercializadora de leche, ubicados en la vereda la esmeralda del municipio de Arauquita, departamento de Arauca. Donde no se encontró evidencia de la realización de actividades del contrato de obra No. 069 de 2015. Además el contratista aportó documentos relacionados con el manejo del anticipo. Donde se evidenció que se han retirado de la cuenta corriente No. 137327367, DUSARD SAS, INGENIERIA

PROSPECTIVA SAS del Banco de Bogotá la suma de \$735.423.362 como se puede observar en los extractos bancarios de la cuenta corriente correspondientes a los meses de julio de 2015 a febrero de 2016 los cuales recibieron dos pagos por parte del municipio de Arauquita por un valor de \$3.708.122.347,00 quedando un saldo a 29 de febrero de 2016 de \$2.972.698.985,00; de los cuales el contratista manifiesta que se han invertido de la siguiente manera ver tabla No.29, facturas presentadas por el contratista relacionadas con la inversión del anticipo.

Realizado un análisis por el equipo auditor a estas facturas se puede observar lo siguiente: la factura No. DVI05836 del 09 de diciembre de 2015, esta duplicada, las facturas 1082, 1079, 2536, 2600 y 16 no tienen sustento para que se incluyan en una legalización del anticipo debido a que los materiales no se encontraron en el predio donde se va a construir la planta procesadora y comercializadora de leche, ni en la bodega donde el contratista tiene los materiales ubicada en la carrera 4 A con calle 7a del municipio de Arauquita, como se pudo constatar por el auditor el día 12 de marzo de 2016.

Estos materiales que son insumos para la construcción, montaje y puesta en operación de la planta procesadora y comercializadora de leche del municipio de Arauquita, departamento de Arauca y que no se encontraron en el sitio donde se construye la obra, no pueden ser incluidos en una legalización del anticipo, además dos facturas presentan inconsistencias por duplicidad, y que se incluyeron en los soportes que el contratista entregó a la Contraloría General de la República, recursos que fueron entregados al contratista en calidad de anticipo por el municipio de Arauquita y que ascienden a QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

MCTE. (\$500.057.477), se configurara presuntamente un detrimento patrimonial al estado.

Lo anterior configura una observación administrativa, con presunta incidencia fiscal por valor de \$500.057.477,00 y presunto alcance penal.

Lo anterior configura una observación administrativa, con presunta incidencia fiscal por valor de \$500.057.477,00 y presunto alcance penal

Respuesta de la Entidad

En relación a las observaciones planteadas en donde se manifiesta un presunto detrimento patrimonial al estado, de acuerdo a la "Tabla No. 30 Valor de materiales que no tienen validez para legalización del anticipo", nos permitimos efectuar las siguientes precisiones:

Si bien es cierto, dentro del proyecto se plantean unas áreas de maniobra y accesos a la planta procesadora de leche, son áreas que están diseñadas en concreto (pavimento rígido), razón por la cual se hace necesaria la compra del Geotextil para la estabilización del terreno, materiales que se encontraban en la bodega del CONSORCIO el día de la visita. Con extrañeza encontramos que el equipo auditor señala en el informe..."La facturas no tiene sustento para que se incluyan en una legalización del anticipo, debido a que: los materiales no se encontraban en el predio donde se va a construir la planta procesadora y comercializadora de leche, ni en la bodega donde el contratista tiene los materiales"... Cuando quien realizó la visita por parte del equipo auditor de la Contraloría a las instalaciones de la bodega del contratista, pregunto de manera reiterada que material era el de los rollos que se encontraban en la bodega y la Jefe de Obra e Interventoría del municipio de Arauquita, respondió que era el geotextil que se requería para el mejoramiento de la estructura del pavimento que se construirá para el ingreso a la planta. El auditor constatado la existencia del material de la bodega.

La duplicidad de la facturación, no procede de la firma del contratista sino del proveedor, por lo que se pidió que fueran aclaradas, mediante oficio con fecha del 16 de mayo de 2016, mediante el cual manifiestan que la duplicidad obedece a un error de la persona que hizo el despacho, sin ninguna mala intención, igualmente manifiestan que en el sistema contable de dicha empresa contabilizaron las facturas DV105836 y DV105868 del 9 y 22 de diciembre de 2015, antes de IVA, por estar exentas de dicho impuesto en virtud de lo señalado en el decreto 1818 de 2015.

Respecto a las facturas 1082 y 1079 correspondientes a la compra de 2.000 m³ de triturado 3/4, material que se adquirió con debida anticipación dada la alta demanda de el mismo en la zona, toda vez que el departamento solo cuenta con 4 canteras licenciadas lo que hace que la producción de este tipo de material no

sea suficiente para abastecer las obras que se llevan a cabo, dado la experiencia obtenida de otros procesos constructivos en donde se han tenido que suspender las obras por falta del material pétreo, es por ello que se tomó la precaución de adquirirlo con antelación y acopiar en la cantera para que la disponibilidad fuera inmediata.

Dentro de este contexto, se acopia el material en cantera teniendo en cuenta que es un volumen considerable y ocupa demasiado espacio para llevarlo a las bodegas del CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO.

En referencia a las facturas Nos. 2563 y 2500 correspondientes a la compra de materiales de cemento y ladrillos, no se encontraron en bodega ni en el sitio de la obra, debido a que el cemento es un material perecedero; y el ladrillo a la vista al dejarlo a la intemperie presenta una capa de moho y cambio en su color exterior; por ello se toma la decisión en comprar dichos materiales en ferretería y tenerlos en Stock y el auditor manifestó que NO.

El material (arcilla) comprado en la cantera licenciada de Mata Gallina y se encuentra en las instalaciones de dicha cantera y disponible para el momento de ejecutar la actividad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Los argumentos de la entidad auditada se centraron en; primero: explicar la procedencia de la duplicidad de las facturas DVI05836 mediante las cuales se adquiere el Geotextil, donde el proveedor mediante oficio de fecha del 16 de mayo de 2016 precisa "...Al igual quiero manifestarle que en nuestro sistema contable quedo contabilizada para cualquier efecto legal la factura DVI05836 por valor de \$12.404.762 antes de IVA el cual para esta factura no se debe tener en cuenta por la aplicación del decreto 1818 de 2015 vigente al momento de la negociación..."

Es decir la factura DVI05836 por un valor de \$17.058.580,00 antes de IVA, el contratista la incluyo en la legalización del anticipo sin constituir un costo real para el contratista; de otra parte si bien el proveedor del contratista manifiesta que por error emitió y envió dos facturas con el mismo consecutivo por diferentes valores, es imperioso tener en cuenta que los sistemas contables, después de impreso una factura, no permite normalmente ningún tipo de modificación y al emitir otra asigna otra numeración; por tanto se evidencia una posible falsificación de parte del contratista con el fin de modificar la información financiera presentadas en el ejercicio auditor por el ente territorial y el contratista.

No obstante las facturas presentadas por el ente auditado, no son referente para la amortización del anticipo o en su defecto la legalización del mismo, por lo que el recurso que ejecutó el contratista en las facturas objeto de reproche deben ser legalizados y amortizados, procedimiento que aún no se ha surtido.

Se concluye que la respuesta entregada por la administración no desvirtúa del todo lo observado, por lo que se cambia la connotación a **hallazgo administrativo con presunta incidencia penal.**

Hallazgo No. 9 (A9) Terminación de Coliseos de Instituciones Educativas

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)		AUDITORIA POR ASUNTO A LOS RECURSOS DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015.				
		No. Denuncia:		No. Oficio DNP:		
RECURSO: (SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)		Sistema General de Regalías –SGR				
DATOS DEL PROYECTO						
BPIN: 2012005810014	Nombre del Proyecto:	construcción segunda etapa y terminación del coliseo cubierto de la institución educativa Jose Odel Lizarazo municipio de saravena departamento de Arauca	Sector:	Educación	Estado:	TERMINADO
Cuantía: \$ 860,602,958						
DATOS DEL CONTRATO						
No. Contrato: 335	Objeto:	construcción segunda etapa y terminación del coliseo cubierto de la institución educativa Jose Odel Lizarazo municipio de saravena departamento de Arauca	Contratista:	CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVOS	Estado:	TERMINADO
Cuantía: \$819.621.859	Interventor:	INAR GROUP LTDA				
Plazo: 3 MESES	Fecha Inicio:	04/09/2013	Fecha Terminación:	03/04/2014		

Normatividad

Artículo 3 de la Ley 610 de 2000¹³

Numerales 3 y 4 artículo 4 de la Ley 80 de 1993¹⁴

Hechos

Contrato de obra 335 de 2013: En la Institución Educativa - I.E José Odel Lizarazo, no se construyó la batería sanitaria contemplada en el proyecto y se encuentran las instalaciones hidrosanitarias sin ningún uso, las cuales fueron pagadas al contratista en el ítem 8,0 por la suma de \$4.913.705. Además, no se encontró el juego de cancha de voleibol la cual se pagó en el ítem 9.2 por la suma de \$5.457.869.

Contrato de obra 298 de 2013: En la I.E JOSÉ EUSTASIO RIVERA no se construyó las instalaciones eléctricas para la iluminación del coliseo y no se

¹³ Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

¹⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

encontró el juego de cancha móvil de micro futbol la cual se pagó en el ítem 12.1 por la suma de \$6.313.560. Además, el piso de la tarima esta sin baldosín y los baños construidos no se encontraban en uso por la comunidad estudiantil.

Registro fotográfico



Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$16'685.134.

Respuesta Entidad

1. Contrato de obra 335 de 2013, cuyo objeto es: CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA Y TERMINACION DEL COLISEO CUBIERTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ODEL LIZARAZO, MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. +

1.1 Con el objetivo de lograr el mayor alcance objeto del contrato, fue necesario realizar un balance de mayores y menores cantidades, las instalaciones de las redes hidrosanitarias se dejaron instaladas toda vez que al momento de otra futura inversión a la infraestructura no implicara la demolición de la placa existente. De igual manera es preciso aclarar que de la actividad 8.0 y según acta final, solo se cancelaron algunas actividades que dan un valor de \$2.914.499,29.

1.2. Me permito allegar copia del acta final, en el cual se evidencia que el ítem 9.2 enuncia lo siguiente: JUEGOS DE CANCHAS MICRO/BALONCESTO MOVILES Y TABLERO EN ACRILICO DEMARCADO, por tanto no se hace alusión a ningún juego de cancha de voleibol al dial hace referencia su observación.

2. Contrato de obra 298 de 2013, cuyo objeto es: CONSTRUCCION COLISEO CUBIERTO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA, MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.1. Con el objetivo de lograr el alcance objeto del contrato, fue necesario realizar un balance de mayores y menores cantidades tanto para la actividad de baldosín como las eléctricas, de igual manera mediante acta de fecha 15 de Noviembre de 2013, en donde participaron: el contratista de obra, el residente de la interventoría y el Licenciado INOCENCIO IBARGUE MURILLO-Rector; se dejó socializado el alcance de las actividades eléctricas y explicando técnicamente la necesidad de la misma.

2.2. Me permito allegar copia del acta final, en el cual se evidencia que el ítem 12.1 enuncia lo siguiente: JUEGOS DE CANCHAS MICRO/BALONCESTO/VOLEIBOL MOVILES Y TABLERO EN ACRILICO DEMARCADO, es preciso aclarar que la cancha de micro futbol móvil se encuentra en la institución educativa y tal como se evidencia en el registro fotográfico, los estudiantes han hecho uso de la misma.

Análisis de la Respuesta

1. Contrato de obra 335 de 2013, cuyo objeto es: CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA Y TERMINACION DEL COLISEO CUBIERTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ODEL LIZARAZO, MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.1. La justificación de la entidad para instalar las tuberías hidrosanitarias en el coliseo de la IE José Odel Lizarazo consiste en que a futuro cuando se vayan a construir los baños no habría necesidad de demoler la placa existente. Aclaran que por el ítem 8.0 se pagó un valor de \$2.914.499,29 sin embargo en este valor no se tiene en cuenta las 6 cajas de inspección construidas por \$1.999.206. Se concluye que la observación se desvirtúa en este aspecto, debido a que en la actualidad las actividades ejecutadas y pagadas al contratista en el ítem 8,0 se encuentra en el coliseo.

X

[Handwritten signature]

1.2. La entidad aclara que el ítem 9.2 no contempla cancha de voleibol y allegan copia del acta final, en el cual se evidencia que el ítem 9.2 enuncia lo siguiente: JUEGOS DE CANCHAS MICRO/BALONCESTO MOVILES Y TABLERO EN ACRILICO DEMARCADO. La observación se desvirtúa en este debido a que el ítem no se hace alusión a juego de cancha de voleibol.

2. Contrato de obra 298 de 2013, cuyo objeto es: CONSTRUCCION COLISEO CUBIERTO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA, MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.1. La entidad justifica la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades tanto para la actividad de baldosín como las eléctricas de la IE José Eustasio Rivera con el objetivo de lograr el alcance objeto del contrato las cuales fueron socializadas a la comunidad estudiantil. La observación administrativa se confirma en este aspecto debido a que los coliseos de los colegios quedaron sin terminar.

2.2. La entidad aclara que la cancha de microfútbol y baloncesto móvil se encuentra en la institución educativa y tal como se evidencia en el registro fotográfico, los estudiantes han hecho uso de la misma y allegan copia del acta final, en el cual se evidencia que el ítem 12.1 enuncia lo siguiente: JUEGOS DE CANCHAS MICRO/BALONCESTO/VOLEIBOL MOVILES Y TABLERO EN ACRILICO DEMARCADO. La observación se desvirtúa en este aspecto debido a que no se hace alusión a si las canchas deben ser individuales o pueden ser múltiples.

El hallazgo administrativo se confirma, no obstante se retira la incidencia fiscal.

Hallazgo administrativo

Hallazgo No.10 (A10-D4-F4) Estudios de Mercado Contrato Interadministrativo San Vicente

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	AUDITORIA POR ASUNTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y FONDO NACIONAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015 - AT 32 DE 2016			
	No. Denuncia:		No. Oficio DNP:	
RECURSO:	SUPERAVIT DESAHHORRO FAEP- REGALIAS REGIMEN ANTERIOR- LEY 1530 DE 2012			
(SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)	Régimen anterior			
DATOS DEL PROYECTO				

BPIN: 201481000001 0	Nombre del Proyecto:	Desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades para disminuir los índices de la población vulnerable	Sector:	Salud	Estado:	
Cuantía:	7.800.000.000,00					
DATOS DEL CONTRATO						
No. Contrato:06- 603/14	Objeto:	Desarrollo de acciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad para disminuir los índices de morbimortalidad en la población vulnerable (puerperas, madres gestantes, población infantil, adolescentes y adulto mayor) del departamento de Arauca.	Contratista:	Hospital San Vicente de Arauca	Estado:	Liquidado
Cuantía: \$4,285,709,700	Interventor:	Unión Temporal Intersalud				
Plazo: 7 meses	Fecha Inicio:	01/10/2014	Fecha Terminación:	27/05/2015		

Normatividad

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, del principio de economía
 Numeral 7º artículo 25, ley 80 de 1993 Del Principio de Economía Numeral 2º
 Artículo 26 ley 80 de 1993 Del Principio de Responsabilidad Consejo de Estado
 Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de
 agosto de 2006, Radicación R- 7664

Hechos

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, UAESA suscribió el contrato Interadministrativo No 06-603 de 2014, con el objeto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA DISMINUIR LOS INDICES DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACIÓN VULNERABLE (PUERPERAS, MADRES GESTANTES, POBLACION INFANTIL, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con el Hospital San Vicente de Arauca ESE Nit 800.218.979-4, por valor de \$4.285.709.700,00, el cual a la fecha se encuentra liquidado y pagado.

Analizadas, las cantidades y actividades a desarrollar con éste contrato, el equipo auditor realiza cotizaciones, con la finalidad de comparar los precios contratados versus los precios reales del mercado.

Una vez se recaudan las cotizaciones asegurándonos que comporten las mismas características que tuvo en cuenta la Unidad Administrativa de Salud de Arauca UAESA para la realización del análisis de costos y estudios de mercado del proyecto del cual se derivó el contrato 06-603 de 2014; se verificó que las mismas cumplieran con las condiciones de modo, tiempo y lugar de las actividades contratadas, pudiendo concluir la siguiente diferencia de precios en 7 de los ítem contratados y pagados por la UAESA y los mismos ítem Cotizados a la Contraloría General de la Republica CGR.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR TOTAL COTIZADO CGR	DIFERENCIA - SOBRECOSTO
1,1	Visita domiciliaria y de seguimiento a la madre puerpera y del recién nacido para el fomento de acciones de promoción de la salud por profesional de enfermería en el departamento de Arauca	423.000.000	233.100.000	189.900.000
1,3	Promoción de la Salud Infantil mediante la formación y dirección de padres y/o cuidadores en la importancia de la realización de la estimulación temprana y las pautas de crianza como eje centrales en los primeros años de vida, por una niñez saludable.	22.000.000	12.408.000	9.592.000
1,4	Actividad lúdica pedagógica de fomento de las practicas claves en AIEPI en la población infantil Araucana	179.400.000	89.100.000	90.300.000
2,1	Desarrollo de estrategia para el fomento de la actividad física y alimentación sana, en pro de mejorar la calidad de vida de la población adulta, jóvenes, adolescentes, niñas y niños del departamento de Arauca.	110.000.000	42.500.000	67.500.000
2,2	Prevención del No consumo de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en la comunidad Araucana	135.000.000	83.010.000	51.990.000
2,3	Fomento de espacios libres de humo en instituciones educativas en la población araucana	135.000.000	76.260.000	58.740.000
2,4	Estrategias de salud mental "diez habilidades para la vida"	2.318.680.000	1.509.200.000	809.480.000
VALORES TOTALES		3.323.080.000	2.045.578.000	1.277.502.000
SOBRECOSTO				1.277.502.000

Revisada la etapa pre contractual, se concluyó que la UAESA, realizó un estudio previo antieconómico, contrario a los precios reales del mercado, lesivo a los principios de la contratación pública, generando sobrecostos que perjudicaron a la población con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad del Departamento de Arauca, dado que los altos precios contratados impidieron ampliar la cobertura en los programas de promoción y prevención en Salud. *A*

La deficiente planeación, ambigüedad y vacíos en la realización de los estudios previos y especificaciones técnicas, tuvo como efecto la contratación de actividades a precios mayores a los que en realidad ofrecía el mercado, generando un presunto daño al patrimonio público específicamente a los recursos de regalías de la Gobernación del Departamento de Arauca, representado en la diferencia existente entre el valor de 7 de los ítem contratados por la entidad por valor de \$3.323.080.000,00 y el precio real del mercado de los mismos ítem cotizados a la CGR por valor de \$2.045.578.00,00 ocasionando una presunta lesión patrimonial por valor de \$1.277.502.000,00

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1.277.502.000,00

Respuesta de la entidad

La entidad responde con oficio radicado 2016ER0051408 de fecha 19 de mayo de 2016, enviando con la respuesta, el mismo estudio de costos previamente revisado por el equipo auditor para formular la observación.

Análisis Respuesta

La entidad adjunta con la respuesta, el mismo estudio de costos previamente revisado por el equipo auditor para formular la observación, sin embargo, en el análisis se decide tener en cuenta una cotización presentada a la UAESA por el Hospital San Vicente de Arauca para la vigencia 2014, con la cual se elaboró el proyecto. Esta nueva cotización modifica el valor del precio promedio del mercado analizado por la CGR, arrojando un presunto sobrecosto así:

Comparativo de precios contratados por la UAESA versus precios cotizados por CGR.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR TOTAL COTIZADO CGR	DIFERENCIA - SOBRECOSTO
1,1	Visita domiciliaria y de seguimiento a la madre puerpera y del recién nacido para el fomento de acciones de promoción de la salud por profesional de enfermería en el departamento de Arauca	423.000.000	300.000.000	123.000.000

+

ft

1,3	Promoción de la Salud Infantil mediante la formación y dirección de padres y/o cuidadores en la importancia de la realización de la estimulación temprana y las pautas de crianza como eje centrales en los primeros años de vida, por una niñez saludable.	22.000.000	15.738.667	6.261.333
1,4	Actividad lúdica pedagógica de fomento de las practicas claves en AIEPI en la población infantil Araucana	179.400.000	116.400.000	63.000.000
2,1	Desarrollo de estrategia para el fomento de la actividad física y alimentación sana, en pro de mejorar la calidad de vida de la población adulta, jóvenes, adolescentes, niñas y niños del departamento de Arauca.	110.000.000	68.333.333	41.666.667
2,2	Prevención del No consumo de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en la comunidad Araucana	135.000.000	98.340.000	36.660.000
2,3	Fomento de espacios libres de humo en instituciones educativas en la población araucana	135.000.000	93.840.000	41.160.000
2,4	Estrategias de salud mental "diez habilidades para la vida"	2.318.680.000	1.783.600.000	535.080.000
VALORES TOTALES		3.323.080.000	2.476.252.000	846.828.000
SOBRECOSTO				846.828.000

Se concluye un presunto sobrecosto en la elaboración del estudio de mercados para la formulación del proyecto, situación que condujo a la posterior contratación de actividades con precios superiores a los del mercado en cuantía de \$846.828.000,00.

Por los hechos anteriormente descritos se configura un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$846.828.000,00

✕

Hallazgo No. 11 (A11-D5-F5) Estudios de Mercado Contrato Interadministrativo Moreno Y Clavijo

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	AUDITORIA POR ASUNTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y FONDO NACIONAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015 - AT 32 DE 2016					
	No. Denuncia:		No. Oficio DNP:			
RECURSO:	SUPERAVID DESAHORRO FAEP- REGALIAS REGIMEN ANTERIOR- LEY 1530 DE 2012					
(SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)	Régimen anterior					
DATOS DEL PROYECTO						
BPIN: 201481000001 0	Nombre del Proyecto:	Desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades para disminuir los índices de la población vulnerable	Sector:	Salud	Estado:	
Cuantía:	7.800.000.000,00					
DATOS DEL CONTRATO						
No. Contrato:06-605/14	Objeto:	Desarrollo de acciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad para disminuir los índices de morbilidad en la población vulnerable (puerperas, madres gestantes, población infantil, adolescentes y adulto mayor) del departamento de Arauca.	Contratista:	Ese Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo	Estado:	Liquidado
Cuantía: \$761,891,800	Interventor:	Unión Temporal Intersalud				
Plazo: 7 meses	Fecha Inicio:	06/10/2014	Fecha Terminación:	05/05/2014		

Normatividad

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, del principio de Economía.
 Numeral 7º artículo 25, ley 80 de 1993. Del principio de economía
 Numeral 2º artículo 26 ley 80 de 1993 *Del Principio de Responsabilidad.*
 El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664
 Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-

2006. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 - Daño patrimonial al Estado

Artículo 34 numeral 1, Ley 734 de 2002. Deberes de todo servidor público

Hechos

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, UAESA suscribió el contrato Interadministrativo No 06-605 de 2014, con el objeto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA DISMINUIR LOS INDICES DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACIÓN VULNERABLE (PUERPERAS, MADRES GESTANTES, POBLACION INFANTIL, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo Nit 900.034.131-8, por valor de \$761.891.800,00, el cual a la fecha se encuentra liquidado y pagado.

Analizadas, las cantidades y actividades a desarrollar con éste contrato, el equipo auditor realiza cotizaciones, con la finalidad de comparar los precios contratados versus los precios reales del mercado.

Una vez se recaudan las cotizaciones asegurándonos que comporten las mismas características que tuvo en cuenta la Unidad Administrativa de Salud de Arauca UAESA para la realización del análisis de costos y estudios de mercado del proyecto del cual se derivó el contrato 06-603 de 2014; se verificó que las mismas cumplieran con las condiciones de modo, tiempo y lugar de las actividades contratadas, pudiendo concluir la siguiente diferencia de precios en 5 de los ítem contratados y pagados por la UAESA y los mismos ítem Cotizados a la Contraloría General de la Republica CGR.

A

Comparativo de precios contratados por la UAESA versus precios cotizados por CGR.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR TOTAL COTIZADO A CGR	DIFERNCIA - SOBRECOSTO
1,1	Visita domiciliaria y de seguimiento a la madre puerpera y del recién nacido para el fomento de acciones de promoción de la salud por profesional de enfermería en el departamento de Arauca	70.500.000	38.850.000	31.650.000
1,3	Promoción de la Salud Infantil mediante la formación y dirección de padres y/o cuidadores en la importancia de la realización de la estimulación temprana y las pautas de crianza como eje centrales en los primeros años de vida, por una niñez saludable.	11.000.000	6.204.000	4.796.000
1,4	Actividad lúdica pedagógica de fomento de las practicas claves en AIEPI en la población infantil Araucana	131.560.000	65.340.000	66.220.000
2,2	Prevención del No consumo de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en la comunidad Araucana	45.000.000	27.670.000	17.330.000
2,3	Fomento de espacios libres de humo en instituciones educativas en la población araucana	54.000.000	30.504.000	23.496.000
VALORES TOTALES		312.060.000	168.568.000	143.492.000
SOBRECOSTOS				\$143.492.000

Revisada la etapa pre contractual, se concluyó que la UAESA, realizó un estudio previo antieconómico, contrario a los precios reales del mercado, lesivo a los principios de la contratación pública, generando sobrecostos que perjudicaron a la población con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad del Departamento de Arauca, dado que los altos precios contratados impidieron ampliar la cobertura en los programas de promoción y prevención en Salud.

La deficiente planeación, ambigüedad y vacíos en la realización de los estudios previos y especificaciones técnicas, tuvo como efecto la contratación de actividades a precios mayores a los que en realidad ofrecía el mercado, generando un presunto daño al patrimonio público específicamente a los recursos de regalías de la Gobernación del Departamento de Arauca, representado en la diferencia existente entre el valor de 5 de los ítem contratados por la entidad por valor de \$312.060.000,00 y el precio real del mercado de los mismos ítem.

cotizados a la CGR por valor de \$168.568.000,00 ocasionando una presunta lesión patrimonial por valor de \$143.492.000,00

Respuesta de la entidad

La entidad responde con oficio radicado 2016ER0051408 de fecha 19 de mayo de 2016, enviando con la respuesta, el mismo estudio de costos previamente revisado por el equipo auditor para formular la observación.

Análisis Respuesta

La entidad adjunta con la respuesta, el mismo estudio de costos previamente revisado por el equipo auditor para formular la observación, sin embargo, en el análisis se decide tener en cuenta una cotización presentada a la UAESA por el Hospital San Vicente de Arauca para la vigencia 2014, con la cual se elaboró el proyecto. Esta nueva cotización modifica el valor del precio promedio del mercado analizado por la CGR, arrojando un presunto sobrecosto así:

Comparativo de precios contratados por la UAESA versus precios cotizados por CGR.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL CONTRATAD O	VALOR TOTAL COTIZADO A CGR	DIFERENCIA - SOBRECOSTO
1,1	Visita domiciliaria y de seguimiento a la madre puerpera y del recién nacido para el fomento de acciones de promoción de la salud por profesional de enfermería en el departamento de Arauca	70.500.000	50.000.000	20.500.000
1,3	Promoción de la Salud Infantil mediante la formación y dirección de padres y/o cuidadores en la importancia de la realización de la estimulación temprana y las pautas de crianza como eje centrales en los primeros años de vida, por una niñez saludable.	11.000.000	7.869.333	3.130.667
1,4	Actividad lúdica pedagógica de fomento de las practicas claves en AIEPI en la población infantil Araucana	131.560.000	85.360.000	46.200.000
2,2	Prevención del No consumo de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en la comunidad Araucana	45.000.000	32.780.000	12.220.000
2,3	Fomento de espacios libres de humo en instituciones educativas en la población araucana	54.000.000	37.536.000	16.464.000
VALORES TOTALES		312.060.000	213.545.333	98.514.667
SOBRECOSTOS				98.514.667

Se concluye un presunto sobre costo en la elaboración del estudio de mercados para la formulación del proyecto, situación que condujo a la posterior contratación de actividades con precios superiores a los del mercado en cuantía de \$98.514.667

Por los hechos anteriormente descritos se configura un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$98.514.667

Hallazgo No. 12 (A12-D6-F6) Estudios de Mercado Contrato Interadministrativo Sarare

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)		AUDITORIA POR ASUNTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y FONDO NACIONAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015 - AT 32 DE 2016					
		No. Denuncia:		No. Oficio DNP:			
RECURSO:		SUPERAVIT DESAHHORRO FAEP- REGALIAS REGIMEN ANTERIOR- LEY 1530 DE 2012					
(SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)		Régimen anterior					
DATOS DEL PROYECTO							
BPIN: 2014810000010	Nombre del Proyecto:	Desarrollo de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención De Las Enfermedades Para Disminuir Los Índices de la Población Vulnerable		Sector:	Salud	Estado:	
Cuantía:	7.800.000.000,00						
DATOS DEL CONTRATO							
No. Contrato:06-604/14	Objeto:	Desarrollo de acciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad para disminuir los índices de morbilidad en la población vulnerable (puérperas, madres gestantes, población infantil, adolescentes y adulto mayor) del departamento de Arauca.		Contratista:	Hospital de Sarare ESE	Estado:	Liquidado
Cuantía: \$2,380,938	Interventor:	Unión Temporal Intersalud					
Plazo: 7 meses (1 mes adicional) Total 8 meses	Fecha Inicio:	06/10/2014		Fecha Terminación:	29/05/2014		



Normatividad

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, del principio de Economía.

Numeral 7º artículo 25, ley 80 de 1993. Del principio de economía

Numeral 2º artículo 26 ley 80 de 1993 *Del Principio de Responsabilidad.*

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664

Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 - Daño patrimonial al Estado

Artículo 34 numeral 1, Ley 734 de 2002. Deberes de todo servidor público

Hechos

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, UAESA suscribió el contrato Interadministrativo No 06-604 de 2014, con el objeto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA DISMINUIR LOS INDICES DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACIÓN VULNERABLE (PUERPERAS, MADRES GESTANTES, POBLACION INFANTIL, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con el Hospital del Sarare ESE Nit 800.231.215-1, por valor de \$2.380.938.000,00, el cual a la fecha se encuentra liquidado y pagado.

Analizadas, las cantidades y actividades a desarrollar con éste contrato, el equipo auditor realiza cotizaciones, con la finalidad de comparar los precios contratados versus los precios reales del mercado.

Una vez se recaudan las cotizaciones asegurándonos que comporten las mismas características que tuvo en cuenta la Unidad Administrativa de Salud de Arauca UAESA para la realización del análisis de costos y estudios de mercado del proyecto del cual se derivó el contrato 06-604 de 2014; se verificó que las mismas cumplieran con las condiciones de modo, tiempo y lugar de las actividades contratadas, pudiendo concluir la siguiente diferencia de precios en 7 de los ítem contratados y pagados por la UAESA y los mismos ítem Cotizados a la Contraloría General de la Republica CGR. *A*

Comparativo de precios contratados por la UAESA versus precios cotizados por CGR.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR TOTAL COTIZADO CGR	DIFERENCIA - SOBRECOSTO
1,1	Visita domiciliaria y de seguimiento a la madre puérpera y del recién nacido para el fomento de acciones de promoción de la salud por profesional de enfermería en el departamento de Arauca	188.000.000	103.600.000	84.400.000
1,3	Promoción de la Salud Infantil mediante la formación y dirección de padres y/o cuidadores en la importancia de la realización de la estimulación temprana y las pautas de crianza como eje centrales en los primeros años de vida, por una niñez saludable.	16.500.000	9.306.000	7.194.000
1,4	Actividad lúdica pedagógica de fomento de las practicas claves en AIEPI en la población infantil Araucana	358.800.000	178.200.000	180.600.000
2,1	Desarrollo de estrategia para el fomento de la actividad física y alimentación sana, en pro de mejorar la calidad de vida de la población adulta, jóvenes, adolescentes, niñas y niños del departamento de Arauca.	198.000.000	76.500.000	121.500.000
2,2	Prevención del No consumo de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en la comunidad Araucana	193.500.000	118.981.000	74.519.000
2,3	Fomento de espacios libres de humo en instituciones educativas en la población araucana	90.000.000	50.840.000	39.160.000
2,4	Estrategias de salud mental "diez habilidades para la vida"	534.040.000	347.600.000	186.440.000
VALORES TOTALES		1.578.840.000	885.027.000	693.813.000
SOBRECOSTO				693.813.000

Revisada la etapa pre contractual, se concluyó que la UAESA, realizó un estudio previo antieconómico, contrario a los precios reales del mercado, lesivo a los principios de la contratación pública, generando sobrecostos que perjudicaron a la población con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad del Departamento de Arauca, dado que los altos precios contratados impidieron ampliar la cobertura en los programas de promoción y prevención en Salud.

La deficiente planeación, ambigüedad y vacíos en la realización de los estudios previos y especificaciones técnicas, tuvo como efecto la contratación de actividades a precios mayores a los que en realidad ofrecía el mercado, generando un presunto daño al patrimonio público específicamente a los recursos de regalías de la Gobernación del Departamento de Arauca, representado en la



diferencia existente entre el valor de 7 de los ítem contratados por la entidad por valor de \$1.578.840.000,00 y el precio real del mercado de los mismos ítem cotizados a la CGR por valor de \$885.027.000,00 ocasionando una presunta lesión patrimonial por valor de \$693.813.000,00.

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$ 693.813.000,00

Respuesta de la entidad

La entidad responde con oficio radicado 2016ER0051408 de fecha 19 de mayo de 2016, enviando con la respuesta, el mismo estudio de costos previamente revisado por el equipo auditor para formular la observación.

Análisis Respuesta

La entidad adjunta con la respuesta, el mismo estudio de costos previamente revisado por el equipo auditor para formular la observación, sin embargo, en el análisis se decide tener en cuenta una cotización presentada a la UAESA por el Hospital San Vicente de Arauca para la vigencia 2014, con la cual se elaboró el proyecto. Esta nueva cotización modifica el valor del precio promedio del mercado analizado por la CGR, arrojando un presunto sobrecosto así:

Comparativo de precios contratados por la UAESA versus precios cotizados por CGR.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR TOTAL COTIZADO CGR	DIFERENCIA - SOBRECOSTO
1,1	Visita domiciliaria y de seguimiento a la madre puerpera y del recién nacido para el fomento de acciones de promoción de la salud por profesional de Enfermería en el Departamento de Arauca	188.000.000	133.333.333	54.666.667
1,3	Promoción de la Salud Infantil mediante la formación y dirección de padres y/o cuidadores en la importancia de la realización de la estimulación temprana y las pautas de crianza como eje centrales en los primeros años de vida, por una niñez saludable.	16.500.000	11.804.000	4.696.000
1,4	Actividad lúdica pedagógica de fomento de las prácticas claves en AIEPI en la población infantil Araucana	358.800.000	232.800.000	126.000.000
2,1	Desarrollo de estrategia para el fomento de la actividad física y alimentación sana, en pro de mejorar la calidad de vida de la población adulta, jóvenes, adolescentes, niñas y niños del departamento de Arauca.	198.000.000	123.000.000	75.000.000

2,2	Prevención del No consumo de bebidas alcohólicas y/o fermentadas en la comunidad Araucana	193.500.000	140.954.000	52.546.000
2,3	Fomento de espacios libres de humo en instituciones educativas en la población araucana	90.000.000	62.560.000	27.440.000
2,4	Estrategias de salud mental "diez habilidades para la vida"	534.040.000	410.800.000	123.240.000
VALORES TOTALES		1.578.840.000	1.115.251.333	463.588.667
SOBRECOSTO				463.588.667

Se concluye un presunto sobrecosto en la elaboración del estudio de mercados para la formulación del proyecto, situación que condujo a la posterior contratación de actividades con precios superiores a los del mercado en cuantía de \$463.588.667

Por los hechos anteriormente descritos se configura un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$463.588.667

Hallazgo No. 13 (A13). Utilización de Equipo y Mobiliario Hospitalario

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principio de Economía. Inciso 7, artículo 25, Ley 80 de 1993. Del principio de economía. - La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664.

"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato."

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos¹⁵ *"...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición."*

¹⁵ Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

du

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

*(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, **tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar**, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) **que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación**, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.*

Hechos

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios del Ministerio de Salud, la capacidad instalada del Hospital San Vicente de Arauca en número de camas para las unidades de cuidado intermedio, intensivo y básico, para las vigencias 2015 y 2016, es la siguiente:

Unidad	2015	2016
Cuidado Intermedio Neonatal	9	4
Cuidado Intensivo Neonatal	3	4
Cuidado Intermedio Adulto	6	0
Cuidado Intensivo Adulto	4	4
Cuidado básico neonatal	4	10

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, UAESA suscribió el contrato de compraventa No.04-695 de 2015, cuyo objeto fue la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, con la firma INVERSIONES REAL, por valor de \$8.095.238.095,00, el cual a la fecha se encuentra liquidado.

En visita de inspección ocular realizada los días 19 y 20 de abril de 2016, a los equipos entregados a la ESE Hospital San Vicente de Arauca, se observó que los equipos que se relacionan a continuación no están siendo utilizados: *tb*

- ✓ Equipo de Sistema de Facoemulsificación para cirugía de catarata. Este equipo se encuentra sin uso, en estado de inoperancia; al indagarse a los funcionarios de la entidad sobre la no puesta en funcionamiento del equipo, se informó que dicho equipo no fue recibido por el especialista en oftalmología, argumentando que a la fecha existen en el mercado equipos con tecnología más avanzada que prestan mejor servicio a similar costo del adquirido.
- ✓ Camas Unidad de Cuidados Intensivos. De las seis (06) camas adquiridas para la Unidad de Cuidados Intensivos UCI, se observa que dos (02) de ellas, no están siendo utilizadas, toda vez que la capacidad instalada de la UCI, es de tan solo cuatro (04) camas.

Situación parecida se observó en las áreas de pediatría y neonatos, donde se constató que cuatro (4) cama cunas, una (1) cama juvenil eléctrica y siete (7) cunas para neonatos anti reflujo, no están siendo utilizadas, al no existir disponibilidad de espacio en estas dos áreas para su instalación. En la visita además se verificó que dichas áreas ya cuentan con el mobiliario suficiente para su funcionamiento.

Lo anterior configura una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$274.670.096.

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta sostiene que los equipos adquiridos obedecen a las necesidades presentadas por el Hospital San Vicente, que se encuentran en el Plan Bienal de Departamento, que están de acuerdo con la capacidad instalada y con los servicios habilitados para la vigencia 2015, año en que se formuló el proyecto; y relacionan la capacidad instalada para el año 2015, indicando que es distinta a la indicada en la observación, que corresponde al 2016. Hace referencia a las remodelaciones que se han venido adelantando en la ESE Hospital San Vicente, lo que provocó el cierre provisional de algunos servicios, situación que fue observada durante la visita realizada por la CGR. Por cada uno de los equipos considerados que no están en uso, realizan las siguientes aclaraciones:

- ✓ Camas para Unidad de Cuidados Intensivos. Indican que la Unidad de Cuidado Intermedio, que contaba con cierre temporal está siendo habilitada, y en ella se ubicarán las dos (02) camas UCI, sobrantes.
- ✓ Allegan registro fotográfico para demostrar que las siete (07) cunas neonatos antirreflujo están ubicadas así: Dos (02) Pensionados - Mujeres; tres (03) en cirugía y 2 Hospitalización.
- ✓ Con relación a las 4 cama-cunas y cuna juvenil, señalan que serán reubicadas cuando se culmine el 100% de las obras de la nueva torre.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- ✓ Con relación al equipo de Faco-emulsificación, sostienen que el equipo se adquirió de acuerdo con las especificaciones contratadas, que fue recibido a satisfacción, y que no se ha notificado por parte del Hospital San Vicente de alguna falla en el equipo; y argumentan además que no se puede desestimar el uso de un equipo biomédico, partiendo de un comentario de un funcionario que no está sustentado en un ningún procedimiento técnico.
- ✓ Frente a la situación observada, se establece que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, desconoció los principios de planeación y economía, al no priorizar la inversión de los recursos con base en la capacidad instalada y necesidades reales del Hospital San Vicente de Arauca, sino todo lo contrario, se dispuso a adquirir costosos elementos que no eran necesarios ni prioritarios para el funcionamiento de esa entidad prestadora de salud, y otros que a la fecha de adquirirlos ya eran obsoletos y habían sido reemplazados por nueva tecnología.

Lo anterior da cuenta que las deficiencias en la planeación y en especial en la priorización de necesidades por parte de la ESES y de la UAESA, que genera un riesgo de adquirir bienes o servicios, que eventualmente superen la capacidad instalada o que desconozcan las necesidades reales de las instituciones hospitalarias.

Análisis de Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta de la entidad se determina retirar la incidencia fiscal de la observación, toda vez que se evidencia que los equipos si bien no están siendo utilizados, no están sometidos a deterioro, y van a ser puestos en operación una vez se concluyan las obras de remodelación y se reestablezcan los servicios que fueron deshabilitados temporalmente. No obstante, el hallazgo con alcance administrativo se confirma, teniendo en cuenta la necesidad que la entidad tome acciones de mejora para garantizar que los equipos biomédicos adquiridos sean puestos en uso y cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No.14 (A14 – F7) Estrategias de Planificación Familiar Segura 2013

FUENTE: (Auditoría - Denunciante - DNP)	AUDITORIA POR ASUNTO AT No.32 - A LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LAS VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.		
	No. Denuncia:		No. Oficio DNP:
RECURSO: Rezago Presupuestal			
DATOS DEL PROYECTO			
BPIN:	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:

201308 100000 32			
Cuántía: 8.312.0 99.558	Apoyo a la implementación de las líneas de acción de maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red de servicios de salud del departamento de Arauca	Salud	Terminado
DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrat o: 06- 292- 2013	Objeto: Apoyo a la complementación de las líneas de acción de maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red de servicios del municipio de Arauca - departamento de Arauca	Contratista: Hospital San Vicente	Estado: Liquidado
Cuántía: 3.840.0 00.000	Interventor: UNION TEMPORAL PROSALUD 2013		
Plazo: Seis (06) meses	Fecha Inicio: 19 de abril de 2013	Fecha Terminación:	07/02/2014
No. Contrat o: 06- 293- 2013	Objeto: Apoyo a la complementación de las líneas de acción de maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red de servicios del municipio de Saravena - departamento de Arauca	Contratista: Hospital del Sarare	Estado: Liquidado
Cuántía: 2.000.0 00.000	Interventor: UNION TEMPORAL PROSALUD 2013		
Plazo: Seis (06) meses	Fecha Inicio: 18 de abril de 2013	Fecha Terminación:	Sin información
No. Contrat o: 06- 294- 2013	Objeto: Apoyo a la complementación de las líneas de acción de maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red de servicios de los municipios de Arauquita, Fortul, Tame, Cravonorte y Puerto Rondón - Departamento De Arauca	Contratista: ESE Departamental de primer nivel Moreno y Clavijo	Estado: Liquidado
Cuántía: 2.000.0 00.000	Interventor: UNION TEMPORAL PROSALUD 2013		
Plazo: Seis (06) meses	Fecha Inicio: 19 de abril de 2013	Fecha Terminación:	17/10/2013

Normatividad

Acuerdo 029 de 2011

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

*"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, **detrimento**, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, **ineficiente**, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional,*

A

id

programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.” (Artículo 6 de la Ley 610 de 2000).

Plan Obligatorio de Salud. El Plan Obligatorio de Salud es el conjunto de tecnologías en salud a que tiene derecho, en caso de necesitarlo, todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y **cuya prestación debe ser garantizada por las entidades promotoras de salud.** Negrita fuera de texto (Artículo 2, Acuerdo 029 de 2011)

En el Anexo 1 Listado Medicamentos del Plan Obligatorio de Salud del Acuerdo 029 del 28 de diciembre de 2011, se encuentra incluido el implante subdermico de principio activo LEVONORGESTREL, como se indica en la tabla siguiente.

CÓDIGO (ATC)	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CON-CENTRA-CIÓN	FORMA FARMACÉU-TICA	ACLARA-CIÓN
G03AC03	LEVONORGES-TREL	LEVONOR-GESTREL	75 mg,	IMPLANTE SUBDÉRMI-CO	

Hechos

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA, en desarrollo del proyecto BPIN 20130810000032 - APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE MATERNIDAD SEGURA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; suscribió en la vigencia 2013, los Contratos Interadministrativos 06-292, 06-293 y 06-294, con los Hospitales San Vicente de Arauca, Sarare y Moreno y Clavijo, respectivamente.

En el marco del Componente 2 denominado acciones de salud para la prevención de la enfermedad en los adolescentes gestantes para la reducción de factores de riesgo de mortalidad materna y perinatal, de los citados contratos, se incluyó la ESTRATEGIA EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR SEGURA PARA LA POBLACIÓN EN EDAD FÉRTIL, actividad consistente en el suministro, captación de la población, aplicación y seguimiento del método de planificación implante subdermico (etonogestrel). La población objetivo en cada contrato, fue de 30 mujeres en edad fértil, y el costo unitario de la actividad fue de \$1.450.000, para un total por contrato de \$43.500.000, y para los tres (03) contratos, un total de \$130.500.000. 

En consideración a que el Plan Obligatorio de Salud vigente para la época de la suscripción del contrato, incluía el método anticonceptivo de implante subdermico (aunque con diferente principio activo del utilizado en la Estrategia desarrollada por la entidad), y que por ende se trata de una actividad que es competencia de las Entidades Promotoras de Salud, no le resultaba dable a la administración departamental la financiación de este tipo de actividades.

La situación observada advierte deficiencias en la planeación de las actividades de salud pública relativas a la planificación familiar, al desconocer las competencias del ente territorial; dando lugar, a una gestión ineficiente de los recursos públicos, al destinarse a financiar actividades que son cubiertas por el sistema de salud.

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$130.500.000.

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta aclara que el implante subdermico utilizado, no corresponde a la misma sustancia referenciada en el acuerdo 029 de 2011, y que la utilización de este anticonceptivo se da por las ventajas ofrecidas a la población objeto del proyecto, toda vez que se trata de un método de gran aceptación por parte de las adolescentes y jóvenes, entre otros por el bajo riesgo de efectos secundarios y la facilidad de inserción, aspectos que favorecían la implementación de la política de salud sexual y reproductiva para la reducción de la demanda insatisfecha de planificación familiar. Argumentan que se trató de buscar de manera diferencial impulsar, incentivar, promover y asegura la planificación familiar con métodos modernos y seguros, teniendo en cuenta además los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Al analizar la respuesta de la entidad, se concluye que si bien es cierto, el principio activo del implante que se utilizó en el desarrollo de la estrategia de planificación familiar no el mismo del implante que está cubierto por el POS; no es menos cierto, que el POS ya cubre este tipo de método anticonceptivo (implante subdermico), y en ese sentido el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, obliga a la entidad pública a la mejor asignación de recursos para obtener mejores resultados, que en este caso lo que llevaría es a demandar de las Entidades Promotoras de Salud, el cumplimiento de sus obligaciones, mas no a subsidiarlas.

Se confirma hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$130.500.000.

X

De

Hallazgo No.15 (A15-F8) Estrategias de Planificación Familiar Segura 2015

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	AUDITORIA POR ASUNTO AT No.32 - A LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LAS VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.		
	No. Denuncia:		No. Oficio DNP:
RECURSO:			
Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Ministerio de Hacienda			
DATOS DEL PROYECTO			
BPIN: 2015810 000059	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:
Cuantía: \$6.200.0 00.000	Desarrollo de acciones en Salud Pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red Hospitalaria del Departamento de Arauca	Salud	
DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrato: 06-618-2015	Objeto: Desarrollo de acciones de salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del departamento de Arauca ESE	Contratista: Hospital San Vicente de Arauca	Estado: Liquidado
Cuantía: 4.550.62 7.520	Interventor: UNION TEMPORAL AUDISALUD 2015		
Plazo: Cinco (05) meses	Fecha Inicio: 02 de julio de 2015	Fecha Terminación: 29 de enero de 2016	
No. Contrato: 06-619-2015	Objeto: Desarrollo de acciones de salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del departamento de Arauca ESE Hospital Sarare	Contratista: Hospital del Sarare	Estado: Liquidado
Cuantía: 2.200.00 0.000	Interventor: UNION TEMPORAL AUDISALUD 2015		
Plazo: Cinco (05) meses	Fecha Inicio: 02 de julio de 2015	Fecha Terminación: 07 de diciembre de 2015	

"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines

esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.” (Artículo 6 de la Ley 610 de 2000)

“El Plan Obligatorio de Salud es el conjunto de tecnologías en salud descritas en el presente acto administrativo, que determina a qué tiene derecho, en caso de necesitarlo, todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. Se constituye en un instrumento para que las Entidades Promotoras de Salud -EPS- garanticen el acceso a las tecnologías en salud en las condiciones previstas en este acto administrativo”. (Artículo 2º, Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013)

“El Plan Obligatorio de Salud cubre la atención preventiva en salud bucal y la aplicación de biológico según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y atención en planificación familiar, en concordancia con las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de reducir la incidencia y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles, embarazo adolescente y disminuir factores de riesgo para la aparición de caries y enfermedad periodontal”. (Artículo 110, Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013)

El Anexo 1 de la Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013, ajustado por la Resolución 5926 de 2014, contiene el listado de medicamentos del Plan Obligatorio de Salud, dentro del cual se encuentra incluido dentro de los métodos anticonceptivos el implante subdermico de principio activo LEVONORGESTREL, concentración 75 mg, tal como se ilustra a continuación:

No	Código (ATC)	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
381	G03AC0301	LEVONORGESTREL	LEVONORGESTREL	75 mg	IMPLANTE SUBDÉRMICO	

Hechos

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA, en cumplimiento del proyecto de inversión 2015810000059 - DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA POBLACIONES ESPECIALES COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, suscribió en la vigencia 2015, los contratos interadministrativos 06-618 y 06-619, con los Hospitales San Vicente de Arauca y Sarare, respectivamente. *A*



En el marco de las acciones de salud para el fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el mejoramiento de la calidad de vida de las madres gestantes, se incluyó la ejecución de la ESTRATEGIA EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR PARA LA REDUCCIÓN DE LAS GESTACIONES NO DESEADAS EN LA POBLACION EN EDAD FERTIL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, estrategia consistente en el suministro, captación de la población, aplicación y seguimiento del método de planificación implante subdermico (etonogestrel).

La población objetivo fue de 370 mujeres en edad fértil, (170 para el contrato 06-618 y 200 para el contrato 06-619). El costo unitario por beneficiaria fue de \$1.450.000, para un total de \$536.500.000, tal como se ilustra en la tabla siguiente.

Contrato	Beneficiarias	Valor Unitario	Valor Total
Contrato 06-618-2015	170	1.450.000	246.500.000
Contrato 06-619-2015	200	1.450.000	290.000.000
Total	370		536.500.000

En consideración a que el Plan Obligatorio de Salud vigente para la época de la suscripción del contrato, incluye el método anticonceptivo de implante subdermico (aunque con diferente principio activo del utilizado en la Estrategia), y que por ende se trata de una actividad que es competencia de las Entidades Promotoras de Salud, no le resultaba dable a la administración departamental la financiación de este tipo de actividades.

La situación observada advierte deficiencias en la planeación de las actividades de salud pública relativas a la planificación familiar, al desconocer las competencias del ente territorial; dando lugar, a una gestión ineficiente de los recursos públicos, al destinarse a financiar actividades que son cubiertas por el sistema de salud.

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$536.500.000.

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta aclara que el implante subdermico utilizado, no corresponde a la misma sustancia referenciada en la resolución 5521 del 27 de diciembre de 2013, y que la utilización de este anticonceptivo se da por las ventajas ofrecidas a la población objeto del proyecto, toda vez que se trata de un método de gran aceptación por parte de las adolescentes y jóvenes, entre otros por el bajo riesgo de efectos secundarios y la facilidad de inserción, aspectos que

favorecían la implementación de la política de salud sexual y reproductiva para la reducción de la demanda insatisfecha de planificación familiar. Argumentan que se trató de buscar de manera diferencial impulsar, incentivar, promover y asegura la planificación familiar con métodos modernos y seguros, teniendo en cuenta además los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad. Adicionalmente refieren que entre las competencias de los entes territoriales está la de gestionar recursos a través de proyecto para garantizar las actividades colectivas que son complemento de las acciones previstas en el POS, y aclaran que los recursos de participación de la Ley 715 de 2001, son insuficientes para garantizar las metas establecidas en los lineamientos y políticas nacionales.

Análisis de Respuesta

Al analizar la respuesta de la entidad, se concluye que si bien es cierto, el principio activo del implante que se utilizó en el desarrollo de la estrategia de planificación familiar no es el mismo del implante que está cubierto por el POS; no es menos cierto, que el POS ya cubre este tipo de método anticonceptivo (implante subdérmico), y en ese sentido el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, obliga a la entidad pública a la mejor asignación de recursos para obtener mejores resultados, que en este caso lo que llevaría es a demandar de las Entidades Promotoras de Salud, el cumplimiento de sus obligaciones, mas no a subsidiarlas.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$536.500.000.

Hallazgo No.16 (A16) Aportes Sistema de Seguridad Social Contratos de Consultoría

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (Artículo 3 Ley 80 de 1993).

“- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.” (Artículo 26 Ley 80 de 1993). ✕



El artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en relación con las obligaciones especiales del empleador, establece lo siguiente: “4. *Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos*”

Hechos

En los Contratos Individuales de Trabajo a Término Fijo, suscritos por las uniones temporales responsables de la ejecución de los contratos 10-628-2015 y 10-721-2015, se establece con relación a la afiliación y pago de seguridad social, lo siguiente: “*es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar*”

No obstante lo anterior, en la revisión de los contratos de interventoría 10-628-2015 y 10-721-2015, se observan inconsistencias en relación con el pago de aportes al sistema de seguridad social, tal como se ilustra a continuación:

- Contrato 10-628 de 2015, suscrito con la Unión Temporal AUDISALUD, objeto, interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de inversión del Fondo Local de Salud, por valor inicial de \$1.127.449.861,74 adicionado en tres (03) oportunidades en cuantía de \$639.781.975,16, y reducido en \$6.452.830, para un valor final de \$1.760.779.006,71. El plazo inicial del contrato se pactó en cinco (05) meses, registrando al 31 de diciembre dos (02) adiciones de 2 meses y 35 días. A la fecha de realización de la auditoría el contrato se encontraba en ejecución.

De la revisión de la documentación allegada por la representante legal de la Unión Temporal AUDISALUD, se establece que si bien es cierto la vinculación del personal se realiza mediante contrato de trabajo, la cotización al Sistema de Seguridad Social, es realizada en la mayoría de los casos, por los profesionales, técnicos y administrativos contratados, y no por la UT contratista. Igualmente, la cotización se realiza con base en un Ingreso Base de Cotización IBC, inferior al contratado, tal como se ilustra en la tabla siguiente.

Tabla No. 42 Control de verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social

Cargo	Nombre	Salario Contratado	IBC	Modalidad Cotización Salud-Pensiones – ARP
Coordinadora Administrativa	Sarao Mora Rojas	5.000.000	2.000.000	Independiente
Director (Ingeniero Civil)	Edmundo Lizarazo	5.000.000	2.000.000	Independiente
Profesional Área de Salud	Angie Zamira Ángel	3.500.000	1.400.000	Independiente

Cargo	Nombre	Salario Contratado	IBC	Modalidad Cotización Salud-Pensiones – ARP
Profesional Área de Salud	Luis Fernando Maldonado	3.500.000	1.400.000	Independiente
Profesional Área de Salud	Milena Herrera	3.500.000	1.400.000	Independiente
Profesional Área de Salud	Wilson Vélez Suarez	3.500.000	1.400.000	Independiente
Profesional Área de Salud	Leydi Johana Franco	3.500.000	1.400.000	Independiente
Profesional Área de Salud	Claudia Lizcano Rubio	3.000.000	644.350	Independiente
Profesionales Administrativa Área	Ana María Puentes	3.000.000	3.000.000	Dependiente
Profesionales Administrativa Área	Jorge Céspedes	3.000.000	3.000.000	Dependiente
Profesionales Administrativa Área	Santiago Paraes Santana	3.000.000	1.800.000	Independiente
Ingeniero Civil y/o arquitecto	Juan David Padilla	4.000.000	1.600.000	Independiente
Ingeniero Civil y/o arquitecto	Jhon Gustavo Sánchez Sanabria	4.000.000	644.350	Independiente
Auxiliares Área de Salud	Yesica Johana Torres	1.500.000	1.500.000	Dependiente
Auxiliares Área de Salud	Cristina Sepulveda	1.500.000	1.500.000	Dependiente
Auxiliares Área de Salud	Kelly Nairobi Manosalva	1.500.000	1.500.000	Dependiente
Auxiliares Área de Salud	Erika Paola Cáceres	1.500.000		Independiente
Auxiliares Área de Salud	Cintia Castillo	1.500.000		Independiente
Auxiliares Administrativos	Yurley Katherine Flórez	1.500.000	1.500.000	Dependiente
Auxiliares Administrativos	Héctor Gómez Velásquez	1.500.000	1.500.000	Dependiente
Auxiliares Administrativos	Milena Romero Fuentes	1.500.000	1.500.000	Dependiente
Auxiliares en obras Civiles	Dorian Omar Márquez	1.800.000	1.800.000	Dependiente
Auxiliares en obras Civiles	Yohan Carrascal	1.800.000	1.800.000	Dependiente

Fuente: Planillas Integradas de Liquidación de Aportes

- Contrato 10-721 de 2015, suscrito con la Unión Temporal INTERSALUD 2015, objeto, interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de inversión en salud, año 2015, por valor inicial de \$785.205.156,18, adicionado en dos oportunidades en \$234.288.954,99, y reducido en \$6.892.260, para un valor final de \$1.012.601.851,17. El plazo inicial del contrato se pactó en cinco (05) meses, registrando al 31 de diciembre dos (02) adiciones de 2 meses y 35 días. A la fecha de realización de la auditoría el contrato se encontraba en ejecución. ✕

Handwritten signature

La Unión Temporal INTERSALUD 2015, allega información soporte que da cuenta de la vinculación del personal mediante contrato de trabajo, no obstante al revisar las planillas integrales de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales, se evidencia que en su mayoría el personal vinculado por la UT realizó sus cotizaciones como independientes, sobre un Ingreso Base de Cotización IBC, inferior al contratado, tal como se ilustra en la tabla siguiente.

Tabla No.43 Control de verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social

Cargo	Nombre	Salario Contratado	IBC	Modalidad Cotización Salud-Pensiones – ARP
Coordinadora Administrativa	Ligia Ramírez Rodríguez	5.000.000	644.350	Independiente
Profesional Interventor Área de Salud	Susana Pabón Mendoza	3.500.000	825.000	Independiente
Profesional Interventor Área de Salud	Edith Yerline Barragán Cárdenas	3.500.000	1.920.000	Independiente
Profesional Interventor Área de Salud	Diana Gisella Romero	3.500.000	1.080.000	Independiente
Profesional Interventor Área de Salud	Astrid Carolina Mora Romero	3.500.000	1.120.000	Independiente
Profesional Interventor Área de Salud	Freddy Alexander García Bateca	3.500.000		Independiente
Profesionales Administrativa Área	Bleidy Yan Alvarado Olivo	3.000.000	780.000	Independiente
Profesionales Administrativa Área	Maricela Torres Gonzalez	3.000.000		Independiente
Profesionales Administrativa Área	Yurmis Yesenia Hernandez	3.000.000	931.000	Independiente
Profesional Interventor Área Obras Civiles	Juan David Padilla	4.000.000	1.600.000	Independiente
Profesional Interventor Área Obras Civiles	Ana Yibe Barragán	4.000.000	644.350	Independiente
Auxiliares Área de Salud	Eliana Guerrero Mejía	1.500.000	644.350	Independiente
Auxiliares Área de Salud	Aregny Yelixa Navea	1.500.000	644.350	Independiente
Auxiliares Área de Salud	Yudi Rodríguez Quenza	1.500.000	644.350	Independiente
Auxiliares Área de Salud	Jairo Enrique Andrade Fandiño	1.500.000	996.000	Independiente
Auxiliares Área de Salud	Shirley Patricia Zocadagui	1.500.000	689.000	Independiente

Cargo	Nombre	Salario Contratado	IBC	Modalidad Cotización Salud-Pensiones – ARP
Auxiliares Obras Civiles	Jordán Moliliva Fernández	1.500.000	710.000	Independiente
Auxiliares Obras Civiles	Carlos Gustavo Sabogal	1.500.000	670.000	Independiente

Fuente: Planillas Integradas de Liquidación de Aportes

La situación presentada obedece a posibles deficiencias en el control y supervisión que realiza la Unidad Administrativa Especial de Salud a la ejecución de los contratos de interventoría suscritos, que posibilita el incumplimiento de normas referentes al código sustantivo del trabajo, afectándose las condiciones laborales del personal vinculado por las firmas interventores para la ejecución del servicio contratado.

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

En su respuesta la entidad señala que, se ejerce una supervisión minuciosa a los soportes necesarios para la liquidación de los contratos, y que en consideración a que los contratos 10-628-2015 y 10-721-2015, se encuentran en ejecución, se remitió la observación a los contratistas, quienes realizaron las correcciones y ajustes necesarios para subsanar dicho error.

Análisis de la Respuesta

Analizada la repuesta de la entidad, se concluye que si bien es cierto la situación observada fue subsanada por los contratistas, al realizar ajuste a las liquidaciones de aportes de salud y pensiones del personal vinculado, no es menos cierto, que tal hecho se presentó y fue reiterativo durante el término que ha transcurrido de la ejecución de los contratos, sin que la supervisión hubiese advertido tal deficiencia, lo cual indudablemente señala deficiencias en la función de supervisión a cargo de la entidad; por tal razón la observación administrativa se confirma, no obstante se retira la incidencia disciplinaria.

Hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 17 (A17) Estimación y justificación del Valor del Contrato

Con relación al estudio o consulta de los precios de mercado, la normatividad en materia contractual contiene las siguientes disposiciones:

Ley 1150 de 2007.

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que

ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. **La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.** (Negrita fuera de texto).

El artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 (derogado por el Decreto 1510 de 2013), determinaba como uno de los requisitos mínimos que debían contener los estudios y documentos previos, con relación al valor estimado del contrato lo siguiente:

“4) El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Por su parte el numeral 4º del artículo 20 del Decreto 1510 de 2015 (derogado por el Decreto 1082 de 2015), establecía con relación al contenido de los estudios previos en lo referente al valor estimado del contrato lo siguiente:

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)

El artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, reproduce textualmente lo contenido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2015. 

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado, Expediente 23569 del 13 de noviembre de 2003, estableció que ningún contrato que implique erogación presupuestal por parte de la entidad estatal se encuentra exento de la exigencia de realizar un estudio de mercado, dado que *“no existe justificación legal alguna para que el patrimonio público sufra menoscabo e irrespeto a través del establecimiento de precios incoherentes con la realidad económica del servicio”*, pues con este requerimiento se pretende que el valor estimado del contrato obedezca a criterios de razonabilidad y objetividad dejando a un lado la improvisación o subjetividad de la administración.

Hechos

No obstante lo anterior, se observó una deficiencia apreciable en lo atinente a la estimación y justificación del costo de los bienes y servicios a adquirir desarrollada por la entidad - Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-, contenida en los estudios previos de los contratos interadministrativos suscritos con las ESES públicas con presencia en el Departamento, contratos que se identifican con los números 991 y 1002 de 2012; 292 y 293 de 2013, y 619 de 2015, y el contrato de compraventa 695 de 2015, deficiencias estas que no permiten dar cuenta de la consistencia y suficiencia de los estudios o análisis de los costos del mercado realizados por la entidad.

- En los contratos interadministrativos 991 y 1002 de 2012, 292 y 293 de 2013, y 619 de 2015, pese a existir cotizaciones recibidas de tres (03) proveedores, no se tiene claridad de las condiciones en que condiciones fueron solicitadas por la entidad, dado que no se evidencia la existencia de comunicación al proveedor de la solicitud de la cotización, así como tampoco se evidencia que la entidad haya realizado un análisis integral del costo de los servicios, que tal como se contratan, involucran actividades logísticas e incluso la entrega de materiales e insumos.
- Contrato de Compraventa 695 de 2015. El estudio de mercado se realiza con base en tres (03) cotizaciones, no obstante, tratándose de equipos biomédicos (algunos especializados), no se puede verificar que los proveedores que presentan estas cotizaciones cuenten con la especialización y que conozcan del mercado, de tal forma que constituyan un referente válido de precios del mercado. No se allega oficio de solicitud de cotización a los proveedores.

Al no contarse con estudios de mercado confiables se generan riesgos que sean adquiridos bienes o servicios que difieran sustancialmente de los precios o condiciones del mercado, lo cual condiciona la eficiencia en el uso de los recursos públicos. ✕



Las situaciones observadas advierten sobre la ausencia y/o deficiencia de directrices y/o procedimientos para la fijación de los costos en los procesos de contratación. Adicionalmente, refiere fallas en la gestión documental de la entidad y en los mecanismos de control aplicados al proceso de contratación.

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

X

Respuesta de la Entidad

La entidad junto con su respuesta allega soportes de los estudios realizados en la fase de precontractual formulación de los respectivos proyectos.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta de la entidad se concluye que ésta desvirtúa parcialmente la observación comunicada, al evidenciarse que se adelantan solicitudes de cotización dentro de la fase precontractual (formulación del proyecto y estudios previos), y con base en ellas se determina un costo promedio del mercado; sin embargo, no se evidencia bajo qué condiciones fueron solicitadas dichas cotizaciones, así como tampoco se evidencia que la entidad haya realizado un análisis integral del costo de los servicios.

Hallazgo administrativo

Hallazgo No.18 (A18) Impacto proyecto Suministro de Agua Potable

Normatividad

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

“La entidad territorial debe exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y que además debe adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.” (Numerales 3 y 4 Artículo 4 de Ley 80 de 1993).

Hechos

La Gobernación de Arauca suscribió el contrato de compraventa No.170 de 2014, por valor de \$3.559.518.000, para la ejecución del proyecto BPIN 2013005810024 “APOYO A LA GESTION DE OFERTA A LAS FAMILIAS DE LA ESTRATEGIA UNIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. El contrato contó con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, su ejecución el día 14 de junio de 2014 y finalizó el día 23 de diciembre de 2014.

El proyecto incluyó un componente denominado “Dotación para la consecución del logro 24. Suministro de Agua Potable”, consistente en el Suministro e Instalación de un Sistema de Tratamiento de Agua Potable, para 500 beneficiarios, por valor de \$1.138.076.000.



En el informe final del contrato de agosto de 2015, presentado por las funcionarias supervisoras adscritas a la Secretaría de Planeación Departamental, con relación al Sistema de Tratamiento de Agua Potable, lo siguiente:

En cuanto al logro 24 se coordinó con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca la toma de muestras al agua en el punto antes de conectarse al sistema de tratamiento y posterior al tratamiento, es importante mencionar que al momento de realizar el muestreo en su mayoría la comunidad no tenía en funcionamiento el sistema, no obstante se pudo evidenciar que al realizar el llenado de los tanques y procediendo de manera casi que inmediata a la toma de muestra el Nivel de Riesgo (IRCA) disminuyó. En este sentido, se solicitó al contratista realizar una nueva capacitación a la comunidad al momento de entrega del documento de mantenimiento y operación de los filtros, a fin de incentivar el uso del sistema de manera eficiente ante el alto nivel de riesgo que presenta el agua sin tratamiento.

Al tabularse los resultados de las muestras tomadas a 13 sistemas de tratamiento instalados en los seis (06) municipios del Departamento¹⁶, se aprecia que si bien es cierto, en un 69% de la muestra hay un mejoramiento del nivel de calidad del agua, no es menos cierto, que el grado de potabilidad alcanzado en ninguna de las muestras examinadas garantiza niveles óptimos que la hagan apta para el consumo humano; lo que indicaría limitaciones al impacto del proyecto frente al objetivo de garantizar a la población la posibilidad el suministro de agua potable.

Tabla No. 44 Resultados Pruebas de Calidad del Agua

MUNICIPIO	ANTES		DESPUES		RESULTADO
	IRCA	Nivel de Riesgo	IRCA	Nivel de Riesgo	
FORTUL	30,82	MEDIO	30,82	MEDIO	SE MANTIENE
	75,34	ALTO	20,55	MEDIO	MEJORÓ
TAME	88,07	INVIABLE	81,25	INVIABLE	SE MANTIENE
	89,2	INVIABLE	63,64	ALTO	MEJORÓ
	86,36	INVIABLE	79,55	ALTO	MEJORÓ
PUERTO RONDON	87,5	INVIABLE	59,09	ALTO	MEJORÓ
	42,61	ALTO	34,09	MEDIO	MEJORÓ
ARAUCA	85,62	INVIABLE	85,62	INVIABLE	SE MANTIENE
	53,42	ALTO	22,6	MEDIO	MEJORÓ
ARAUQUITA	89,04	INVIABLE	26,03	MEDIO	MEJORÓ

¹⁶ Oficio LSFP 0642 del 27 de mayo de 2015, suscrito por el Líder del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo

MUNICIPIO	ANTES		DESPUES		RESULTADO
	IRCA	Nivel de Riesgo	IRCA	Nivel de Riesgo	
	22,6	MEDIO	22,6	MEDIO	
SARAVENA	83,56	INVIABLE	54,79	ALTO	MEJORÓ
	85,62	INVIABLE	75,34	ALTO	MEJORÓ

Fuente: Oficio LSFP 0642 del 27 de mayo de 2015

Lo anterior indica deficiencias en la gestión, ejecución y seguimiento del proyecto, al no garantizarse una debida socialización del mismo para lograr incentivar el uso y optima utilización de la solución entregada, pues tal como lo señala el informe de supervisión, al momento de la toma de las muestras, pese a que ya había transcurrido en promedio más de cuatro (04) meses de haberse finalizado la ejecución del contrato, en la muestra de hogares visitado el sistema no estaba siendo utilizado ampliamente; y por otra parte, y con relación a los resultados de calidad del agua que la ubican en niveles de riesgo medio, alto e inviable (apta para el consumo humano), no se evidenció que en algún momento se haya determinado en condiciones normales de operación del sistema de tratamiento a instalar, que calidad de agua se suministraría.

Lo anterior configura una observación administrativa

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta señala que el sistema de tratamiento instalado cumple con los parámetros de la OMS y que se trata de una solución que ha demostrado excelentes resultados en otras entidades públicas y privadas, y de particulares que la ha implementado. Señala también que dependencias como la UAESA y la Red Unidos, asumieron unos compromisos con relación al proyecto, en especial en la fase de operación. Finalmente señala que las acciones a su cargo fueron cumplidas, en tanto se realizó la socialización del proyecto, que incluyó capacitación y entrega de material didáctico.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Se concluye que la entidad no desvirtúa la observación comunicada, referida a que el sistema instalado no está garantizando el grado de potabilidad del agua que la haga apta para el consumo humano (tal como lo indican los resultados de las muestras tomadas por el Laboratorio Publico), así como también que esté siendo utilizado ampliamente por los beneficiarios.

Hallazgo Administrativo.




Hallazgo No.19 (A19- PAS2) Oportunidad y consistencia de información

Normatividad

El Artículo 101 de la ley 42 de 1993, establece que *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; **de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal, cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas**; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales”*

Por su parte la Resolución 5554 de 2004, en los literales e y f, del numeral 2 del artículo 4, dispone lo siguiente: *“De conformidad con los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993, los funcionarios competentes, de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, impondrán las siguientes sanciones:*

(...)

2. Multa.

(...)

e) Entorpezcan o impidan en cualquier forma el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría, entre otras, el proceso auditor;

f) No suministren oportunamente las informaciones solicitadas;”

Hechos

En el desarrollo de la auditoría se requirió por diferentes medios y en diferentes oportunidades, la información soporte de la ejecución de los recursos transferidos a la UAESA, mediante las resoluciones relacionadas en la tabla siguiente:

✍

BPIN	Objeto	Número de Resolución
20130810000032	Apoyo a la implementación de las líneas de acción de maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red de servicios de salud del departamento de Arauca	R-1234/2013 R-4157/2013
2012810000400	Implementación de la estrategia de atención primaria en salud y salud familiar en el Dpto. de Arauca	R-2162/2012
2012810000087	Implementación de acciones para fortalecer la salud visual y auditiva del Dpto. de Arauca	R-2039/2012
2015810000056	Adquisición de dispositivos médicos y recursos complementarios para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud en los hospitales del Departamento de Arauca	R-2840 (2015)
2015810000059	Desarrollo de acciones en salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del Departamento de Arauca	R-2840 (2015)

No obstante, los requerimientos realizados, la entidad no entregó de manera oportuna y en forma completa la información que permitiera adelantar una revisión y evaluación pormenorizada de la ejecución de los recursos transferidos a la UAESA, limitando de esta manera el ejercicio auditor.

La situación final con relación a la entrega de la información fue la siguiente:




Resolución	Contratos	Información Entregada
R-2162/2012	CI -06- 991-2012	 Acta de inicio  Acta de reinicio  Acta parcial No 1  Contrato  Estudio previo  Modificadorio No 001  Suspension 1
	CI -06-1001-2012	 Acta de inicio  documentos legales ESE
	CI -06-1002-2012	 acta final 06-1002  actas de liquidacion 06-1002  contrato 06-1002  contrato  ESTUDIO PREVIO FINAL APS pdf  estudio previo  estudio_previo
	CI -06-1004-2012	 ACTAS Y LIQUIDACION  CONTRATO Y ACTA DE INICIO  ESTUDIO PREVIO  MODIFICATORIO
R-2162/2012	CI -06- 292-2013	 Acta inicio  CDP  Contrato 06-292  Modificadorio23102015  Modificadorio23122013  RP

✕

Resolución	Contratos	Información Entregada
	CI -06-293-2013	☐ ACTA DE INICIO ☐ CDP ☐ CONTRATO 06-293 DE 2013 ☐ ESTUDIO PREVIO ☐ RP
	CI -06-294-2013	☐ Acta de Inicio ☐ Acta de liquidación ☐ Contrato 06-294 ☐ RP
	10-374-2013	☐ Acta de inicio ☐ ACTA PARCIAL N° 01 ☐ ACTA PARCIAL N° 02 ☐ ACTA PARCIAL N° 03 ☐ ACTA_DE_LIQUIDACION ☐ ACTA_FINAL ☐ Contrato 10-0374 ☐ EGRESO ACTA FINAL ☐ Modificadorio 3 contrato 10-0374 ☐ Modificadorio No 1 ☐ Modificadorio No 2 ☐ Póliza Adicional 1 - aprobación ☐ Póliza Adicional 2 - Aprobación ☐ Póliza Principal - Aprobación ☐ RP Adicional 1 ☐ RP Adicional 2 ☐ RP Principal
R-2039/2012		Solo se allegó información del contrato de interventoría, se desconoce que contratos se celebraron para la ejecución del proyecto
R-2839 (2015)	06-618-2015 06-619-2015 10-628-2015	La información del contrato 619 se entregó incompleta, solo se allego copia del acta de liquidación, acta final, acta de justificación de la contratación, contrato y estudio previo.

Fuente: Información entregada por la entidad

La situación observada denota deficiencias en el manejo documental soporte de los procesos de contratación de la entidad, y da lugar a la **configuración de una**

observación administrativa, y solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio.

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta acepta las dificultades presentadas en la entrega de la información, aclarando que lo entregado corresponde a la información existente en los expedientes contractuales, y aduce principalmente que la dificultad obedeció a la forma como se solicitó por parte del órgano de control la información; y allegan con su respuesta información complementaria.

Análisis de la Respuesta

No obstante los argumentos presentados por la entidad, es pertinente que se tome en cuenta que en principio la solicitud de información se realizó tal como lo señala la entidad, posteriormente, el auditor a cargo de los proyectos logra identificar algunos contratos, y con dicha información se reitera el requerimiento de información a la entidad, por correo electrónico inicialmente a la Gobernación, telefónicamente a la asesora de control interno de la UAESA, y finalmente se proyecta oficio con todo el detalle a la UAESA; y aun así la información no se recibió de manera oportuna (dentro del desarrollo de la auditoría) y completa.

Hallazgo administrativo, para el cual se solicitara la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

Hallazgo No.20 (A20-D7-F9) Costos en análisis de precios unitarios – Contratos cuyos objetos están relacionados con la Construcción de vías urbanas y rurales en el Departamento de Arauca contratadas por la Gobernación de Arauca.

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	Auditoría		
AT. No.32 Gobernación de Arauca	No. Denuncia:	No. Oficio DNP:	
RECURSO: Desahorro FAEP Ley (1530 de 2012)			
DATOS DEL PROYECTO			
BPIN: 2015810000321	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:
Cuántia: \$ 952.000.000	Mejoramiento de la red vial urbana en la urbanización villa esperanza del municipio de Arauca, departamento de Arauca	TRANSPORTE	LIQUIDADO
DATOS DEL CONTRATO			

No. Contrato: 408 de 2015	Objeto: Mejoramiento de la red vial urbana en la urbanización villa esperanza del municipio de Arauca, departamento de Arauca	Contratista: WILLIAM ALEXANDER FERNANDEZ DÍAZ	Estado: LIQUIDADO
Cuantía: \$952.000.000,00	Interventor: EDWIN YESID SANCHEZ BERRIO		
Plazo: Dos meses	Fecha Inicio: 27 DE OCTUBRE DE 2015	Fecha Terminación: 22 DE DICIEMBRE DE 2015	
FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	Auditoría		
AT. No.32 Gobernación de Arauca	No. Denuncia:	No. Oficio DNP:	
RECURSO: Desahorro FAEP Ley (1530 de 2012)			
DATOS DEL PROYECTO			
BPIN: 2014810 000357	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:
Cuantía: \$ 1.800.00 0.000	construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial urbana en el municipio de Fortul	TRANSPORTE	LIQUIDADO
DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrato: 530 de 2014	Objeto: Construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial urbana en el municipio de Fortul	Contratista: CONSORCIO PAVIMENTOS FORTUL 2014 R/L: JHONNY ALEXANDER BELLO ORTEGA	Estado: LIQUIDADO
Cuantía: \$ 1.716.00 0.000	Interventor: UNION TEMPORAL INTERVRED FORTUL R/L ANDRES LEONARDO GOMEZ RODRIGUEZ		
Plazo: 4 MESES	Fecha Inicio: 31-12-2014	Fecha Terminación: 13 de junio de 2015	

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	Auditoría		
AT. No.32 Gobernación de Arauca	No. Denuncia:	No. Oficio DNP:	
RECURSO: Sistema General de Regalías - SGR			
DATOS DEL PROYECTO			

BPIN: 2013005810034	Nombre del Proyecto:	Sector:	Estado:
Cuántia: \$ 314.999.255	Mantenimiento vía vereda rincón hondo - vereda Casiabo municipio de Tame, departamento de Arauca	TRANSPORTE	LIQUIDADO
DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrato: 593 de 2014	Objeto: Mantenimiento vía vereda rincón hondo-vereda Casiabo, municipio de Tame, departamento de Arauca	Contratista: UNION TEMPORAL CEPAR	Estado: LIQUIDADO
Cuántia: : \$ 299.999.255	Interventor: EDWIN YESID SANCHEZ BERRIO		
Plazo: TRES (3) MESES	Fecha Inicio: 31-12-2014	Fecha Terminación: 6 DE AGOSTO 2015	

Normatividad

La Ley 80/93. Artículo 25. Principio de planeación en los procesos contractuales, Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 2.1.1, numeral 1. "de la planeación contractual, estudios y documentos previos, en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La ley 610 de 2000. Artículo 6. "Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías."

Hechos

La Gobernación de Arauca ha realizado múltiples inversiones en infraestructura vial urbana y rural cuyos objetos están relacionados con la construcción, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de vías en la Gobernación de Arauca.

La Auditoría realizó revisión documental de los análisis de precios unitarios de los contratos viales inmersos en la muestra, encontrando presuntos sobrecostos mediante la comparación de los costos del transporte de material granular en los Análisis de Precios Unitarios de las propuestas de los contratistas versus los costos de transporte de los materiales cotizados con antelación por la CGR.

Los valores de los insumos consignados en la columna denominada "COTIZADO C.G.R.+ 16% IVA" se calcularon tomando los costos de los materiales granulares y de transporte cotizados dependiendo de la vigencia del contrato y sumarlos el

16% del IVA, los valores de los costos de transporte mencionados anteriormente se obtuvieron de la cotización de transporte suministrada por la firma COOTRASCARGA- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA DE ARAUCA NIT. 800.093.126-1 a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR fechada de octubre 24 de 2014. Igualmente los costos de los materiales granulares cotizados se obtuvieron de la cotización de materiales granulares enviada por la firma ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ NIT. 17.546.051-1 a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR el día 11 de noviembre de 2014 bajo radicado SIGEDOC 2014ER0151982 como respuesta a requerimiento de solicitudes de SIGEDOC 2014EE170586 Y 2014EE0175257 de fechas 20 y 29 de octubre de 2014. Dichas cotización se relaciona a continuación:



Arauca, 24 Octubre de 2014

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ant. JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN
GERENTE DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Ciudad

Ref.: Cotización

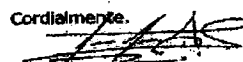
Reciban un Cordial saludo de **COOTRASCARGA**,

Conforme a su solicitud envío cotización de transporte de material granular y arcilla que se realizó para el proyecto del **CONSORCIO LA RECERRA G Y F** con Nit. 900.593.893-9.

ITEM	DESCRIPCION	Valor M3
1	Transporte de Material Granular desde Tame y Saravena hasta el municipio de Arauca. Para el año 2011.	\$ 420
2	Transporte de Material Granular desde Tame y Saravena hasta el municipio de Arauca. Para el año 2012.	\$ 425
3	Transporte de Material Granular desde Tame y Saravena hasta el municipio de Arauca. Para el año 2013.	\$ 400
4	Transporte de Material Granular desde Tame y Saravena hasta el municipio de Arauca. Para el año 2014.	\$ 420
ITEM	DESCRIPCION	Valor base x Viaje
1	Transporte de arcilla dentro del casco urbano de Arauca. Nota: este valor de transporte depende la distancia de recorrido.	\$ 50.000

Sin otro particular,

Cordialmente,


FREDDY BARRA AREVALO
Gerente
Cel. 320 3896182- 318 8896316
Copia: Archivo

Calle 1 Sur No. 7-131 B. Flor de mi Llanó Telefax 8553457, Arauca - Arauca
(cootranscarga.gerencia@hotmail.com) (cootranscarga.iber@hotmail.com)



COTIZACIÓN DE MATERIALES GRANULARES

AÑO 2011	MATERIAL	VR. M3
	BASE GRANULAR BG-1	20.000
	SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2"	18.000
	TRITURADO 3/4"	43.000
	ZARANDADO A MÁQUINA T. MAX 4"	13.000
	ARENA	10.000
	CRUDO (MATERIAL PÉTRICO DE CANTERA)	12.000
	PIEDRA BOLA	13.000
	MEZCLA ASFÁLTICA (MDC-3)	300.000

COTIZACIÓN DE MATERIALES GRANULARES

AÑO 2012	MATERIAL	VR. M3
	BASE GRANULAR BG-1	20.000
	SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2"	18.000
	TRITURADO 3/4"	43.000
	ZARANDADO A MÁQUINA T. MAX 4"	13.000
	ARENA	10.000
	CRUDO (MATERIAL PÉTRICO DE CANTERA)	12.000
	PIEDRA BOLA	13.000
	MEZCLA ASFÁLTICA (MDC-2)	300.000

COTIZACIÓN DE MATERIALES GRANULARES

AÑO 2013	MATERIAL	VR. M3
	BASE GRANULAR BG-1	23.000
	SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2"	20.000
	TRITURADO 3/4"	43.000
	ZARANDADO A MÁQUINA T. MAX 4"	13.000
	ARENA	10.000
	CRUDO (MATERIAL PÉTRICO DE CANTERA)	12.000
	PIEDRA BOLA	13.000
	MEZCLA ASFÁLTICA (MDC-2)	300.000

COTIZACIÓN DE MATERIALES GRANULARES

AÑO 2014	MATERIAL	VR. M3
	BASE GRANULAR BG-1	25.000
	SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2"	23.000
	TRITURADO 3/4"	43.000
	ZARANDADO A MÁQUINA T. MAX 4"	14.000
	ARENA	10.000
	CRUDO (MATERIAL PÉTRICO DE CANTERA)	12.000
	PIEDRA BOLA	14.000
	MEZCLA ASFÁLTICA (MDC-2)	300.000

LOS ANTERIORES PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA Y SON PRECIOS SUJETOS EN BOCA DE OBRA. NO INCLUYE TRANSPORTE.

[Firma]

[Firma]

CONTRATO	OBJETO	ANÁLISIS DE ACTIVIDADES								
CONTRATO DE OBRA 408 DE 2015	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ITEM 3.2. MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO TMN 4" EXTENDIDO Y COMPACTADO- UNIDAD DE MEDIDA: M3								
		INSUMO CON SOBRECOSTO	OFERTADO POR EL CONTRATISTA INC. IVA 16%	COTIZADO INC 16% IVA	VALOR SOBRECOSTO POR M3	DISTANCIA CANTERA A ARAUCA KM	VALOR SOBRECOSTO POR M3 DESDE CANTERA A LA OBRA	CANTIDAD EJECUTADA SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR TOTAL SOBRECOSTO COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL SOBRECOSTOS CON AIU 30%
		TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	\$ 900,00	\$ 440,00	\$ 460,00	172,00	\$ 79.120,00	360,29	\$ 28.506.144,80	\$ 37.057.988,24
		ITEM 3.3. SUB BASE GRANULAR TMN 2" EXTENDIDO Y COMPACTADO- UNIDAD DE MEDIDA: M3								
		INSUMO CON SOBRECOSTO	OFERTADO POR EL CONTRATISTA INC. IVA 16%	COTIZADO	VALOR SOBRECOSTO POR M3	DISTANCIA CANTERA A ARAUCA KM	VALOR SOBRECOSTO POR M3 DESDE CANTERA A LA OBRA	CANTIDAD EJECUTADA SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR TOTAL SOBRECOSTO COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL SOBRECOSTOS CON AIU 30%
		TRANSPORTE BASE GRANULAR	\$ 900,00	\$ 440,00	\$ 460,00	172,00	\$ 79.120,00	406,07	\$ 32.128.258,40	\$ 41.766.735,92
TOTAL SOBRECOSTO CONTRATO DE OBRA No. 408 DE 2015								\$ 78.824.724,16		
CONTRATO 530 DE 2014	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL	ITEM 12.5 Subbase Granular Para Relleno- UNIDAD DE MEDIDA: M3								
		INSUMO CON SOBRECOSTO	OFERTADO INC. IVA 16%	COTIZADO + 16% IVA	VALOR SOBRECOSTO POR M3	M3 DE BASE GRANULAR UTILIZAOOS EN 1M3 INSTALADO	M3 DE BASE GRANULAR INCLUYENDO OESPEROICIO PAGAOD	CANTIDAD EJECUTADA SEGUN ACTA OE RECIBO FINAL	VALOR TOTAL SOBRECOSTO COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL SOBRECOSTOS CON AIU 32%
		SUBBASE GRANULAR - M3	\$ 35.000,00	\$ 23.200,00	\$ 11.800,00	1,30	1,00	25,75	\$ 303.850,00	\$ 401.082,00
		INSUMO CON SOBRECOSTO	OFERTAOD POR EL CONTRATISTA	COTIZADO	VALOR SOBRECOSTO POR M3	DISTANCIA CANTERA A FORTUL KM	VALOR SOBRECOSTO POR M3 DESDE CANTERA A LA OBRA	CANTIDAD EJECUTADA SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR TOTAL SOBRECOSTO COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL SOBRECOSTOS CON AIU 32%
		TRANSPORTE SUBBASE GRANULAR - M3	\$ 850,00	\$ 420,00	\$ 430,00	35,00	\$ 15.050,00	25,75	\$ 387.537,50	\$ 511.549,50
		TOTAL SOBRECOSTO CONTRATO DE OBRA No. 530 DE 2014								\$ 912.631,50
593 DE 2014	MANTENIMIENTO VIA VEREDA RINCON HONDO - VEREDA CASIABO MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ITEM 2.4 suministro, colocación y compactación de material granular T max 4" - UNIDAD DE MEDIDA: M3								
		INSUMO CON SOBRECOSTO	OFERTADO INC. IVA 16%	COTIZADO + 16% IVA	VALOR SOBRECOSTO POR M3	M3 DE MATERIAL GRANULAR UTILIZADOS EN 1M3 INSTALAOO	M3 DE MATERIAL GRANULAR INCLUYENO OESPEROICIO PAGAOD	CANTIDAO EJECUTADA SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR TOTAL SOBRECOSTO COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL SOBRECOSTOS CON AIU 32%
		MATERIAL GRANULAR	\$ 26.500,00	\$ 16.240,00	\$ 10.260,00	1,30	1,00	2.489,69	\$ 25.544.219,40	\$ 33.718.369,61
		INSUMO CON SOBRECOSTO	OFERTAOD POR EL CONTRATISTA	COTIZADO	VALOR SOBRECOSTO POR M3	OISTANCIA CANTERA A FORTUL KM	VALOR SOBRECOSTO POR M3 DESDE CANTERA A LA OBRA	CANTIDAO EJECUTADA SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR TOTAL SOBRECOSTO COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL SOBRECOSTOS CON AIU 32%
		TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR - M3	\$ 950,00	\$ 420,00	\$ 530,00	30,00	\$ 15.900,00	2.489,69	\$ 39.586.071,00	\$ 52.253.613,72
		TOTAL SOBRECOSTO CONTRATO DE OBRA No. 593 DE 2014								\$ 85.971.983,33
VALOR TOTAL PRESUNTOS SOBRECOSTOS CONTRATOS VIALES GOBERNACION DE ARAUCA										\$ 165.709.338,99

Lo anteriormente expuesto debido a que no se evidencian cotizaciones de materiales de cantera y transporte que deben hacer parte del estudio de mercado para definir el costo final de cada ítem.

En consecuencia se evidencia la falta de una adecuada planeación en la etapa precontractual por parte del Municipio de Arauca, lo que redunda en sobrecostos de los proyectos y contratos.

El ente de control en el ejercicio auditor de cuantificación del hallazgo realizó un ajuste en valores e ítems, lo que arroja un valor menor al comunicado. Así mismo el ente territorial auditado no respondió dentro de los términos fijados por el ejercicio auditor, por lo que agotó la oportunidad de controvertir la observación.

Se comunica el presente **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal** por un presunto daño al patrimonio público en cuantía de ciento sesenta y cinco millones setecientos nueve mil quinientos trescientos treinta y ocho pesos y noventa y nueve centavos Moneda Corriente. (\$165.709.338,99 M/cte.).

Hallazgo No.21 (A21-D8-F10) MAYORES VALORES EN EL TRANSPORTE DE LA "CONSTRUCCION DE LA VIA DOBLE CALZADA" CONTRATO 544 DE 2014.

FUENTE:		AUDITORIA RECURSOS DE REGALIAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.			
(Auditoría - Denuncia - DNP)					
No. Denuncia:	2015-87307-80814-D	No. Oficio DNP			
RECURSO:(SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)			DESAHORRO FAEP		
DATOS DEL PROYECTO					
BPIN:	Nombre del Proyecto:	Sector:	Cuantía	Estado:	
2013005810028	Construcción de la vía doble calzada desde la calle 13 con carrera 16 a la calle 1 rompoint del documento al coleo brigada 18 del municipio de Arauca, departamento de Arauca.	TRANSPORTE	\$17.206.410.000	TERMINADO	
DATOS DEL CONTRATO					
No. Contrato:	Objeto:	Contratista:	Cuantía	Estado:	Supervisor:
544 DE 2014	Construcción de la vía doble calzada desde la calle 13 con carrera 16 a la calle 1 rompoint del documento al coleo brigada 18 del municipio de Arauca, departamento de Arauca.	CONSORCIO DESARROLLO VIAL ARAUCA	Contrato inicial - 16.387.057.143, adicional de \$4.572.396.230,96	liquidado	JULIO CESAR DELGADO ALARCON. RESOLUCION 4686 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

INTERVENTOR: UNION TEMPORAL INTERARAUCANA R/L. DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ.			
Plazo: NUEVE (9) meses.	Fecha Inicio: 30/12/14	Fecha Terminación: 15/03/2016	

Normatividad

Constitución Política de Colombia. Artículo 209.

Ley 80 de 1993: Artículos 3, 4, 5, 23, 24, 25 numeral 7 y 12.4), 26 numeral 1, 2 y 3, 30, 40 y 53.

Decreto 2474 de 2008 art 3. Ley 1474 de 2011: Artículos 82, 83, 84, 119. Decreto 1510 de 2013 Art.20

Hechos

El Departamento de Arauca suscribió el contrato de obra número 544 del 26 de diciembre de 2014 con el CONSORCIO VIAL ARAUCA cuyo objeto "CONSTRUCCION DE LA VIA DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 13 CON CARRERA 16 A LA CALLE 1A ROMPOINT DEL MONUMENTO AL COLEO BRIGADA 18 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor inicial de \$16.387.057.143,00 y un adicional de valor por \$4.572.396.230,96 para un total de \$20.959.453.373,96, con un plazo inicial de 9.0 meses.

La interventoría fue contratada con la UNIÓN TEMPORAL INTERARAUCANA mediante el contrato de interventoría 539 del 24 de diciembre de 2014, por valor de \$819.352.857.00. En desarrollo de la auditoria por asunto AT No.32 - a los recursos de regalías de la Gobernación del Departamento de Arauca, para las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 se realiza la revisión de los documentos de los contratos que reposan en el archivo departamental, y los que se les solicita directamente al contratista.

De la revisión documental se observa falta de controles adecuados y necesarios para la ejecución del proyecto.

1. Las condiciones iniciales del contrato de obra 544 de 2014 se muestran en la siguiente figura.

A

de

Ilustración No. 7 Condiciones iniciales Ítems 5 y 6

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES			
		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
5 AFIRMADOS BASES Y PAVIMENTOS					
5,1	Relleno en crudo 4" vías (extendido y compactado)	m3	5.420,33	\$ 262.957,00	\$ 1.425.313.715,81
5,2	Relleno en crudo de cantera	m3	9.099,62	\$ 257.552,00	\$ 2.343.625.330,24
5,3	Subbase granular CBR 30%	m3	4.813,00	\$ 257.552,00	\$ 1.239.597.776,00
5,4	Base granular	m3	1.747,89	\$ 295.038,00	\$ 515.693.969,82
5,5	Imprimacion	m2	13.700,00	\$ 4.739,00	\$ 64.924.300,00
5,6	Mezcla densa en caliente MDC-2	m2	13.700,00	\$ 92.329,00	\$ 1.264.907.300,00
6 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA CICLORUTA					
6,1	Suministro e instalacion de base granular	m3	512,40	\$ 292.117,00	\$ 149.680.750,80

Las cantidades de materiales incluidas en la anterior figura provienen de las condiciones iniciales del contrato 544 de 2014, incluidas en el contrato y en el acta final compensada.

En la relación de facturas entregadas por el contratista al grupo auditor, se observa el valor real pagado por el transporte del material, proveniente de las canteras de Tame y Saravena. De ahí se concluye que el valor real del transporte de material en m3/km para material pétreo escasamente supera los \$440.00, y para el asfalto \$450.00.

En cotización de transporte enviada por la Empresa COOTRASCARGA a la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la CGR el día 24 de octubre de 2014, indica que el valor del m3/km es de \$ 420.00.

1. Los Valores pagados por transporte de material en m3/km a \$ 896.00 en el Acta Final Compensada.

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				COBRADO EN EL ACTA FINAL		Distancia cantera de sitio de obra (Km)	Valor (m3/km) en unitario antes de AIU	Valor pagado por transporte de material
		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total			
5 AFIRMADOS BASES Y PAVIMENTOS										
5,1	Relleno en crudo 4" vías (extendido y compactado)	m3	5.420,33	\$ 262.957,00	\$ 1.425.313.715,81	5.737,67	\$ 1.508.760.490,19	170 km	\$ 896,00	\$ 873.961.894,40
5,2	Relleno en crudo de cantera	m3	9.099,62	\$ 257.552,00	\$ 2.343.625.330,24	14.752,33	\$ 3.799.492.096,16	170 km	\$ 896,00	\$ 2.247.074.905,60
5,3	Subbase granular CBR 30%	m3	4.813,00	\$ 257.552,00	\$ 1.239.597.776,00	4.602,83	\$ 1.185.468.072,16	170 km	\$ 896,00	\$ 701.103.065,60
5,4	Base granular	m3	1.747,89	\$ 295.038,00	\$ 515.693.969,82	2.318,89	\$ 684.160.667,82	170 km	\$ 896,00	\$ 353.213.324,80
5,6	Mezcl densa en caliente MDC-2	m3	1.264.907,30	\$ 92.329,00	\$ 1.264.907.300,00	1.264.907,30	\$ 1.216.314.547,30	170 km	\$ 896,00	\$ 160.529.438,72
6 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA CICLORUTA										
6,1	Suministro e instalacion de base granular		512,40	\$ 292.117,00	\$ 149.680.750,80	1.332,94	\$ 389.374.433,98	170 km	\$ 896,00	\$ 203.033.420,80

Valor Total Sin AIU \$ 4.538.916.049,92

Valor con AIU del 32% \$ 5.991.369.185,89

Aquí se hace necesario la conversión de los 13.700 m2 iniciales de mezcla densa en caliente MDC-2 a m3:

$13.700.0 \times 0.08 = 1.096 \text{ m3}$ (Resaltado en color verde)

El valor de 0,08 corresponde al valor de diseño del espesor de la carpeta asfáltica.

Igualmente la conversión de los 13.173,70 m2 cobrados en el acta final compensada:

$13.173.70 \times 0,08 = 1.053,90 \text{ m3}$ (Resaltado en color verde)

- Valores del transporte en m3/km tasado a \$440.00 de acuerdo al precio del mercado en el momento de la Licitación.

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				COBRADO EN EL ACTA FINAL		Distancia cantera de sitio de obra (Km)	Valor (m3/km) en unitario antes de AIU	Valor real por transporte de material (cotizado CGR)
		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total			
AFIRMADOS BASES Y PAVIMENTOS										
5,1	Relleno en crudo 4" vías (extendido y compactado)	m3	5.420,33	\$ 262.957,00	\$ 1.425.313.715,81	5.757,67	\$ 1.514.019.630,19	170 km	\$ 440,00	\$ 430.673.716,00
5,2	Relleno en crudo de cantera	m3	9.099,62	\$ 257.552,00	\$ 2.343.625.330,24	10.752,33	\$ 2.769.284.096,16	170 km	\$ 440,00	\$ 804.274.284,00
5,3	Subbase granular CBR 30%	m3	4.813,00	\$ 257.552,00	\$ 1.239.597.776,00	4.602,63	\$ 1.185.416.561,76	170 km	\$ 440,00	\$ 344.276.724,00
5,4	Base granular	m3	1.747,89	\$ 295.038,00	\$ 515.693.969,82	2.318,89	\$ 684.160.667,82	170 km	\$ 440,00	\$ 173.452.972,00
5,6	Mezcl densa en caliente MDC-2	m3		\$ 92.329,00	\$ 1.264.907.300,00		\$ 1.216.314.547,30	170 km	\$ 440,00	\$ 78.831.420,80
6 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA CICLORUTA										
6,1	Suministro e instalacion de base granular		512,40	\$ 292.117,00	\$ 149.680.750,80	1.332,94	\$ 389.374.433,98	170 km	\$ 440,00	\$ 99.703.912,00

Valor Total Sin AIU \$ 1.931.213.028,80

Valor con AIU del 32% \$ 2.549.201.198,02

Posible Detrimento \$ 3.442.167.987,88

A

te

En la anterior tabla se establece y se genera observación, donde el valor del posible detrimento patrimonial total, por el incremento en el valor del m3/km por encima del valor del mercado en el periodo de la Licitación y que asciende a un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.442.167.987,88).

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$ 3.558.040.769,61.

Respuesta de la Entidad

La Administración Departamental mediante oficio del 17 de mayo de 2016 bajo el radicado CGR 2016ER0060377 envió respuesta a la observación del contrato 554 en los siguientes términos:

Con respecto al presente punto, el Departamento de Arauca revisó dentro base de datos para el estudio de mercado de la zona, los soportes que establecieron el valor de \$896/M3, encontrando lo siguiente:

- *Que dentro de la documentación contractual existen cotizaciones de transporte de materiales de enero y febrero de 2014 de tres (3) de las principales empresas transportadoras del Departamento COVOLSA LTDA (imagen No. 03), COTRANSCARGA LTDA (imagen No.04) Y COTRANSMATERIALES LTDA (imagen No. 05) por valores que varían entre \$ 896,0 M3-Km y \$920M3-Km..."*
- *Que dentro de los Análisis de Precios Unitarios de los materiales pétreos el componente de Transporte hace referencia al precio por unidad de volumen por Kilómetro, en donde se puede evidenciar que el valor de \$896,0 contempla el porcentaje de expansión del material transportado, es decir que dentro de dicho valor se encuentra incluido el porcentaje de expansión característicos de los materiales pétreos, este porcentaje de expansión asciende hasta un 30% según el tipo de material puesto que la fuente de extracción obedece a bancos de material que una vez explotados son cargados y depositados en las volquetas para posteriormente ser transportados hacia su destino final. En conclusión el valor oficial de \$896,0 propuesto en los APU'S contiene el porcentaje de expansión del 30% de los materiales, por lo cual el valor de \$ 896,0 no se puede comparar directamente con el precio pagado por el contratista..."*

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Las pruebas son dicientes para enfatizar en el valor real de M3, en el estudio de mercado de la zona realizado por este Ente de Control, aportamos los soportes

con los que establecimos este valor, para probar el valor real del M3. La Contraloría General de la República, tiene cotizaciones de transporte de fecha 24 de octubre de 2014, dirigida por el Gerente de la COOPERATIVA de Transportadores de carga de Arauca CONTRANSCARGA a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, donde se describe el valor del M3 para el año en comento, estas cotizaciones y facturas reposan dentro de los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, producto de visita fiscal realizada a COOTRANSCARGA en ejercicio de la ACTUACION ESPECIAL A LOS RECURSOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2011-2012-2013, teniendo en cuenta lo anterior, se prueba el valor real del m3/Km. Dentro del material probatorio reposan las facturas de compra Nos. 3224, 3160, 3130, 3158, 3196, 3229, 2536, 2537, 2538, 3129, donde los valores del M3/KM oscilan entre 293 a 500 pesos el M3/KM.

En ejercicio de la ACTUACION ESPECIAL A LOS RECURSOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2011-2012-2013, este Ente de Control posee, ACTA DE VISITA FISCAL DE FECHA 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, donde COOTRANSCARGA le cotiza a la Profesional Especializada G4 de Regalías, el m3/km a \$480 en vía sin pavimentar y a \$420 en vía pavimentada a la fecha inclusive. A raíz de lo anterior, se concluye que el VALOR REAL DEL TRANSPORTE DE MATERIAL en m3/km para material pétreo escasamente supera los \$440.00 y para el asfalto \$450.00. Adicional a lo anterior, este Ente de Control cuenta con la relación de las copias de las FACTURAS entregadas por el contratista mediante oficio radicado No.2016ER0036803 de fecha 15 de abril de 2016 dirigido al equipo auditor en ejercicio de la AT32, facturas de transporte del material proveniente de las canteras de Tame y Saravena, las cuales confirman los costos reales del transporte. Cabe inferir, que dentro del Análisis de los Precios Unitarios; el ítem de transporte se encuentra separado y no está afectado por los materiales, se dejaron los demás componentes intactos; no se modificaron dentro de este análisis los demás componentes del APU.

Se concluye que la respuesta entregada por la administración no desvirtúa el presunto detrimento patrimonial, en tal sentido se confirma el hallazgo, por el incremento en el valor del m3/km por encima del valor real del mercado en el periodo de la Licitación en la cifra que asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.442.167.987,88).

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de (\$ 3.442.167.987,88).

✕



Hallazgo No.22 (A22) Transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la Resolución No.2163 de 2012

Normatividad

Artículo 42. Ley 715 de 2001
Artículo 34 Ley 734 de 2002
Artículo 6 La ley 610 de 2000
Resolución No.2163 de 2012

Hechos

Con la información recopilada no es posible evidenciar cual fue la apropiación, disposición y ejecución de los recursos girados, por ello el Auditor en la visita administrativa realizada a la Unidad de Salud de Arauca solicitó a la Oficina Jurídica información relacionada en el marco de la Resolución No. 2163 de 2012, por lo cual fue entregada copia magnética al correo institucional del **Contrato de obra No. 08-075 DE 2013.**

Por consiguiente al no entregar información y por el desconocimiento del destino de los demás recursos no justificados por el Departamento de Arauca, se evidencia una presunta irregularidad financiera según la siguiente tabla comparativa:

Resolución 2163 de 2012	2.430.000.000,00
Contrato de obra No. 08-075 DE 2013	1.263.815.839,29
Presunto daño fiscal	1.166.184.160,71

Por lo anterior la Auditoría determina un presunto daño fiscal a los recursos del SGR ejecutados por el departamento de Arauca por un valor de Mil ciento sesenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta pesos con setenta y un centavos (\$1.166.184.160,71).

Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Respuesta de la entidad

La Gobernación de Arauca mediante Resolución No.2163 de 2012 transfiere recursos del Fondo de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de \$2.340.000.000,00, de los cuales la Unidad Administrativa Especial de Salud

de Arauca comprometió recursos por valor de \$1.722.499.428,00, quedando un saldo sin comprometer de \$707.500.772,00. Mediante Resolución 200 del 7 de mayo de 2013 la UEA de salud de Arauca devuelve a la gobernación de Arauca recursos del presupuesto de ingresos y gastos no ejecutados en el presupuesto de la vigencia 2012; en dicha Resolución se puede observar la transferencia a la gobernación de Arauca correspondiente al rubro 2220211360008 ver página 1.

Por lo anterior, descrito se precisa que no hubo presunto dño fiscal como se enuncia en la presente observación. A continuación se relacional los contratos suscritos en marco de la Resolución 2163 de 2012

Los argumentos expuestos por el Auditado con sus respectivos soportes, los cuales fueron verificados y analizados por la Auditoría desvirtúan la observación con incidencia disciplinaria y fiscal.

Sin embargo se mantiene hallazgo administrativo por la falta de planeación al realizar una consultoría y de formular un proyecto que vincularía personal para el funcionamiento del CRUED sin contar con un inmueble adecuado para la sede de la UESA.

Análisis de respuesta

Los argumentos expuestos por el Auditado con sus respectivos soportes, los cuales fueron verificados y analizados por la Auditoría desvirtúan la observación con incidencia disciplinaria y fiscal.

Sin embargo se mantiene hallazgo administrativo por la falta de planeación al realizar una consultoría y de formular un proyecto que vincularía personal para el funcionamiento del CRUED sin contar con un inmueble adecuado para la sede de la UESA.

Hallazgo administrativo

Hallazgo No. 23 (A23-D9-F11) Mayores valores estudios de mercado Contrato 450 de 2015

FUENTE: (Auditoría - Denuncia - DNP)	AUDITORIA POR ASUNTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y FONDO NACIONAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015 - AT 32 DE 2016		
	No. Denuncia:		No. Oficio DNP:
RECURSO: (SGR - Anterior Régimen - Saldos Vigencias Anteriores)	SUPERAVIT DESAHORRO FAEP- REGALIAS REGIMEN ANTERIOR- LEY 1530 DE 2012		
	Régimen anterior		



DATOS DEL PROYECTO						
BPIN: 2015810000417	Nombre del Proyecto:	Dotación de material, equipo, herramientas pedagógicas, implementos e insumo para las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Arauca- Departamento de Arauca	Sector:	EDUCACION	Estado:	
Cuantía:	\$6.999.932.724,00					
DATOS DEL CONTRATO						
450 (2015	Objeto:	Dotación de material, equipo, herramientas pedagógicas, implementos e insumo para las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Arauca- Departamento de Arauca	Contratista:	Consortio Dotación procesos Educativos 2015	Estado:	Liquidado
Cuantía: \$2,380,938	Interventor:	Unión Temporal Intersalud				
Plazo: 3 MESES	Fecha Inicio:.	22/10/2015	Fecha Terminación:	21/12/2015		

Normatividad

Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia

Artículo 8 de la ley 42 de 1993

Artículos 3, 25, 26 de la Ley 80 de 1993

Artículos 6 de la Ley 610 de 2000

Contrato de suministro 450 de 2015

Hechos

El Contrato de suministro 450 de 2015 celebrado ente el Departamento de Arauca y el Consorcio Dotación Procesos Educativos 2015 cuyo objeto es DOTACIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por valor de \$6.999.932.724 , realizó el suministro de ítems, los que verificados a través de un estudio de mercado por este ente de control arrojó los siguientes valores con presuntos sobrecostos:

De lo anterior se concluye que el ente territorial al realizar los estudios de mercado del contrato en mención, incurrió en presuntos sobrecostos, toda vez que el estudio realizado en el ejercicio auditor, correspondieron a circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se realizó el estudio de mercado y la ejecución del contrato de suministro 450 de 2015.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$497.245.000

Artículo	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Contrato 073	Sobrecosto unidad x cantidad	Sobrecosto Total
Computador portátil de 14", memoria 4gb, procesador Intel corel i3, disco de almacenamiento de 320 gb, tarjeta gráfica Intel hd integrada, unidad óptica sata bumer dvd o características superiores	\$949.000,00	\$2.000.000	\$1.084.320	\$2.900.000	\$1.951.000 x 179	\$349.229.000
VIDEO PROYECTOR (VIDEO BEAM) INTEGRADO PARA VIDEO, TELECONFERENCIA, RESOLUCION SVGA 800 X 600 PÍXELES, PESO 2.5 KG LUMENS 2000 ANSI, INCLUYE TELA PARA VIDEO, PROYECCION 1.80 MTS X 1,80 MTS	\$1.914.000	\$1.218.000	\$1.525.850	\$2.900.000	\$1.682.000x 88	\$148.016.000
					Total	\$497.245.000

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No obstante, el ente de control acogiendo las consideraciones del ente auditado) en cuanto a que la cuantificación debe realizarse sobre un promedio del estudio e incluyendo costos como son los impuestos correspondientes al 2% de estampilla pro cultura, 0.5 pro electrificación, 0.5 pro desarrollo, 2.5 Retefuente, 1.5% RETEICA, y el 16% de IVA, criterio que el ejercicio auditor acoge en la respuesta del ente auditado y con el que se evidencia un sobrecosto por valor de \$314.465.071.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El análisis del presunto sobrecosto realizado por el ente de control (cuadro1), consistió en cuantificar el menor valor cotizado frente al valor contratado, en las condiciones de tiempo (precios del mercado agosto de 2015, fecha en la que se realizaron los estudios económicos del contrato 450 de 2015) modo (precios que incluyen IVA), lugar ítems ubicados en Arauca.

No obstante, el ente de control acogiendo las consideraciones del ente auditado en cuanto a que la cuantificación debe realizarse sobre un promedio del estudio e incluyendo costos como son los impuestos correspondientes al 2% de estampilla pro cultura, 0.5 pro electrificación, 0.5 pro desarrollo, 2.5 Retefuente, 1.5% RETEICA, y el 16% de IVA, criterio que el ejercicio auditor acoge en la respuesta del ente auditado y con el que se evidencia un sobrecosto por valor de \$314.465.071.

X

de

El ejercicio auditor, aceptó los criterios de cuantificación referidas por el ente auditado en la respuesta, no obstante, tomando un valor promedio de los costos recopilados por el ente de control, sumando los impuestos locales y nacionales, frente al valor contratado se evidencia un sobre costo en los ítems referenciados en el cuadro 2.

Así mismo es preciso afirmar que según el Decreto 1510 en el artículo 20 **Estudios y documentos previos**. Estima que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato... y en su numeral 4 contempla que el valor estimado del contrato y la justificación del mismo cuando esté determinado por precios unitarios, **la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos**. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el contrato 450 de 2015, no obra en el expediente contractual ni en los estudios previos, el soporte metodológico de referenciación de los precios que para este ente de control son objeto de observación, los estudios económicos realizados por el ente auditado solo corresponden a 3 cotizaciones aportadas por solicitud de ente de control en el ejercicio auditor, sin que medien las consideraciones esbozadas en la normatividad vigente para el momento de la elaboración de los estudios económicos del contrato 450 de 2015.

Así mismo no es de recibo que de manera indiscriminada y sin sustento el ente auditado justifique en un 35% el valor adicional de sobre costo a los ítems del contrato (Gastos logísticos, Administrativos, pólizas, bodegaje, seguros) los que no soportó sumariamente ni se encuentran referenciados en los estudios previos, actas parciales de pago ni en el acta de entrega final del contrato 450, como en sus informes de ejecución.

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$314.465.081**, por el incremento en los costos del contrato 450 de 2015, debido a la inobservancia de un adecuado estudio de costos, el que el Departamento de Arauca, no justifica en la respuesta al ente de control.

+

16

3.4. SEGUIMIENTOS

3.4.1. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad elaboró y registro en el aplicativo de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, el correspondiente plan de mejoramiento con las actividades de mejora para cada uno de los hallazgos reportados por ésta entidad de control con la finalidad de contrarrestar las causas de los hallazgos que se describieron en el último informe de auditoría a los recursos de regalías liberado en el mes de junio de 2015, dando cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.

3.4.2. DENUNCIAS

Adicional a la muestra contractual a la auditoría se incorporó el análisis de 7 denuncias de origen ciudadano, sobre contratación financiada con recursos de regalías ejecutados por la Gobernación de Arauca, mediante las cuales se auditaron contratos por valor de \$38.269.923.372,00.

- **Denuncia 2015-80829-80814-D**

Relacionada con solicitud de intervención frente a presuntas irregularidades en ejecución de contrato No.094 de 2013.

Contrato 094 del 26 de febrero de 2013. Obra física

Objeto: Mantenimiento y mejoramiento de la vía 6605 sector Saravena La Esmeralda, Departamento de Arauca

Ejecutor: Departamento de Arauca

Sector: Transporte

Valor Proyecto: \$19.915.588.750

Plazo inicial 10 meses

Fecha de inicio: 28 de mayo de 2013.

Resultado de las actuaciones realizadas

Se realizó el 3 de mayo de 2016 la visita de inspección ocular para verificar el estado de la obra, ejecutada mediante proyectos celebrados por Gobernación de Arauca con recursos de regalías en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015. La visita se concentró en el municipio de Arauquita del Departamento de Arauca en la vía que conduce de la vereda la esmeralda a Saravena. Donde se encuentra en etapa de construcción un pavimento flexible de una calzada con dos carriles, con una longitud aproximada de 20 km y un ancho de calzada promedio de 7.5 m. †

Se evidencia en el borde de la vía la presencia de material orgánico, sin franja de seguridad para la vía. Así mismo la cerca viva (árboles) se encuentran en una distancia no apropiada a la calzada. En el kilómetro 16 se observa pérdida del hombro derecho debido a la afectación de la vía en un sector crítico de inundación por caudal del Río Banadia y aguas de escorrentía, en una longitud de 18,5 metros reduciéndose la calzada de 7.7 m a 6,4 m.

Para determinar la afectación se toman las medidas del área afectada de la calzada en este tramo que corresponde a 7,8 m de ancho de calzada en una longitud de 18,5 m para un área afectada de 144,3 m². Las posibles causas que llevaron al deterioro de la vía en este tramo son el no contar con un sistema de drenaje en este sector crítico de inundación generando concentraciones de aguas de escorrentía y arenas y saturación del suelo que conllevan al debilitamiento y deterioro de la carpeta asfáltica y de la base granular.

Teniendo en cuenta que no se realizaron ensayos de laboratorio no se puede determinar si el material utilizado de base granular cumple con las normativas técnicas del INVIAS para este tipo de materiales y con las especificaciones técnicas contratadas. El material observado corresponde a un pedraplen construido, de acuerdo a las evidencias tomadas por el Profesional encargado de la visita de obra.

Es importante precisar que este daño puede incrementarse teniendo en cuenta que el debilitamiento y deterioro de la carpeta asfáltica y de la base granular pueden aumentar y pueden llevar a la pérdida de una longitud mayor de la estructura vial.

Actualmente el contrato se encuentra suspendido estando pendiente la construcción de 6 km de sobre carpeta en el tramo final llegando a la vereda de Puerto Nariño y la demarcación y señalización vial, debido a dificultades presentadas en el transporte de materiales desde el interior del país.

Este contrato en total ha tenido 9 suspensiones (suspensiones se han generado en fechas No.1 del 4 de junio de 2013, 28 de abril de 2014, 2 de julio de 2014, 10 de noviembre de 2014, 23 de diciembre de 2014, 13 de enero de 2015, 3 de marzo de 2015, 15 de dic. 2015.) desde su iniciación y presenta una cesión del contrato. Se ha apreciado la ejecución de actividades de parcheo estando pendiente la instalación de la sobre carpeta asfáltica. El contrato no ha sido ejecutado en su totalidad, aún no tiene la respectiva acta de recibo final, ni se

encuentra liquidado, y por las razones halladas dentro de la visita de inspección ocular, el contrato en comento sigue siendo objeto de seguimiento y control.

- **Denuncia 2015-86399-80814-D**

Rendimientos financieros Presuntas irregularidades relacionadas con los rendimientos financieros de los subsidios familiares de vivienda en dinero, de los nueve proyectos que abarca el convenio 267 de 2008, celebrado entre la Gobernación de Arauca y Comfiar.

Se dio respuesta de fondo mediante oficio 2016EE0055860. Esta denuncia no generó hallazgo.

- **Denuncias 2015-87307-80814-D; 2015-86479-80814D; 2016- 92772-80814 D; 2016-93068-80814D; 2016-94464-80814-D**

1. HECHOS

Mediante radicado No.2015ER0089524 del 03 de septiembre de 2015 dirigido a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la corrupción de la Contraloría General de la República, se recibió petición ciudadana por parte de la CIUDADANIA ARAUCANA, donde solicita:

"(...) se dé traslado a los entes que correspondan y se abra investigación inmediata a la ejecución del contrato No.544 de 2014 suscrito entre el Consorcio Desarrollo Vial Arauca y la Gobernación de Arauca para la construcción de la doble calzada en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca, teniendo en cuenta los siguientes aspectos principalmente:

Existe y se presenta peculado entre sus diferentes actuaciones al haber suscrito el contrato de obra sin el cumplimiento de los requisitos mínimos y falta de planeación total del mismo.

El contrato fue adjudicado recientemente según proceso licitatorio y con unos diseños y trazados que obedecen a un estudio y planificación según el entendido. Ahora en el momento de la ejecución, iniciando obra, se presenta que el trazado debe ser modificado, que no existe la compra de predios, que se interpone un humedal, que no cuenta con licencia de construcción para iniciar. (Mírese fecha y bitácora de inicio y fecha de la expedición de la licencia o permiso de construcción). Que la licencia ambiental y permisos se están complementando a la fecha. Si cuando existe un daño esto debe ser a la par. Más para un proceso licitatorio tan costoso.

El contrato es bien oneroso, más de 17000 millones de pesos para menos de kilómetro y medio, predios altos y donde la mayor inversión está en el transporte de material desde las canteras de otro municipio (buen negocio), si se sabe que el municipio de Arauca no se cuenta con material granular (crudo, sub base y bases), porque en el diseño no se contempló una capa de relleno de arcilla de las canteras de aquí mismo; evitando tanto transporte de material. La vía paralela a esta lleva más de diez años de construida y no con tanto material granular.

Ahora con el nuevo trazado, (solicitamos ustedes tengan en cuenta el presentado en la licitación como punto de comparación), los recursos no alcanzan. Se busca por parte del contratista un adicional de valor. No es justo que licitación tan reciente donde se presenta un solo proponente tenga errores de trazado inicial y se busque acomodar una más largo y caro. (Falta de planificación por parte de la entidad).

Como es posible que en el diseño no se contemple el manejo de aguas lluvias de las urbanizaciones adyacentes (urbanización Santa Bárbara). Y ahora en ese contrato tan mal planificado se requiera de más recursos. Cuando se dice que todo está incluido, según la secretaría de infraestructura.

Igualmente solicitamos se verifique el personal propuesto en obra como interventoría (ingenieros, directores, residentes, personal administrativo, etc) y tiempos de duración. Experiencia y calidad de los mismos, vinculación. Equipos, maquinaria, etc según pliegos y propuesta. Ya que esto no está cumpliendo ni en la cuantía, presencia en obra.

También se requiere por parte de ustedes se ordene un peritazgo se tomen los puntos topográficos iniciales y se referencien, para evaluación posterior del material que se instale; siendo este punto el de mayor incidencia y costos del contrato y donde se presentarían mayores cantidades para cobro sin instalar al igual que fallos inexistentes que al finalizar la obra son difíciles de cuantificar.

Para cada fallo se debe tomar los registros respectivos y se llamará algún funcionario de entes de control para su verificación.

Se debe revisar el manejo ambiental dado a la obra, que al igual que la obra que se adelanta en la ciudad de Bogotá cerca de humedales, quedo demostrado que se afecta las corrientes de agua, la flora y la fauna con la tala de árboles y la intervención del humedal existente.

Se revise fechas acorde a la licitación de los permisos otorgados si existen. Ya que estos debieron ser con anterioridad a la apertura del proceso. Plan de



manejo ambiental aprobado antes del proceso, licencia de construcción, compra de predios según avalúos Agustín Codazzi, concesión de aguas y otros que se requieran.

Es importante resaltar que ya los entes de control al igual que la asamblea departamental a través del diputado Pablo Caro habían realizado noción de advertencia en el momento de la licitación precisando que este proyecto, como acontece hoy en día después de realizado contrato, no cuenta con todos los requisitos de ejecución y se presenta este peculado.

(...)"

2. ACTUACIONES ADELANTADAS

- Respuesta de trámite a los denunciantes SIGEDOC No.2015EE015877 del 14 de septiembre de 2015.
- AT No.397 del 30 de septiembre de 2015, por el cual se asigna para sustanciación de la denuncia a unos Auditores.
- Se incorporan las denuncias No.2016-94464-80814-D, 2016-93068-80814-D, 2015-86479-80814-D, 2016-92772-80814-D.
- Visita administrativa a la obra el día 15 de octubre de 2015
- Actuación visita fiscal los días 6 y 7 de abril de 2016.
 - Bajo radicado 2016EE0039952 se informa al Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO VIAL ARAUCA, de la comisión de VISITA FISCAL al CONSORCIO DESARROLLO VIAL ARAUCA identificado con NIT.900803723-8 R/L. por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, ubicado en la dirección calle 23 No.20-37, respecto del Contrato de Obra No.544 de 2014, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LA VIA DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 13 CON CARRERA 16 A LA CALLE 1ª ROMPOINT DEL MONUMENTO AL COLEO BRIGADA 18 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Cuyo valor es de DIECISEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L. (\$16.387.057.143), visita a realizarse el día miércoles 6 de abril de los corrientes a las 8:30 A.M
 - En fecha 6 de Abril de 2016, se llevó a cabo visita fiscal en las instalaciones de la oficina del CONSORCIO DESARROLLO VIAL ARAUCA, en ejercicio de la Auditoría a los Recursos de Regalías de la Gobernación del Departamento de Arauca AT 32 de 2016 y en el trámite a la Denuncia radicada bajo el No.2015ER0089524 del 03/09/2015 y de la reiteración de solicitud del 30 de agosto de 2015. Visita que fue realizada y cumplida parcialmente, la visita fue retomada el día 7 de abril de 2016.

- En fecha 15 de abril de 2016, radicado 2016ER0036803 se recibió de parte del contratista la documentación solicitada en ejercicio de la visita fiscal del 7 de abril de 2016, con respecto a las facturas correspondientes a la compra de materiales pétreos y servicio de transporte de este material para el Contrato de Obra 544 de 2014.
- Solicitud de información adicional, al cual se le dio respuesta mediante oficio No. 2016ER0036803 del 15 de abril de 2016, con 209 folios.
- Mediante oficio 2016EE0058550 del 10 de mayo de 2016, se comunican las observaciones 14 y 15 a la Gobernación de Arauca, sobre presuntas irregularidades en el contrato de obra No.544 de 2014.

3. ANALISIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Verificación de la fuente de financiación con recursos de regalías.

En desarrollo y análisis de los hechos denunciados, se procede a verificar la fuente de los recursos del contrato 544 de 2014; con la finalidad de confirmar que los mismos sean competencia de la Contraloría General de la Republica - Delegada para Regalías, detectando que:

- a. Fuente de financiación desahorro FAEP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2864 de fecha 7 de octubre de 2014, con cargo a la vigencia fiscal 2015, según aprobación vigencia futura mediante ordenanza 010 E de 2014, disponibilidad presupuestal 2015-01668 del 12 de junio de 2015, 2015-02935 del 19 de agosto de 2015, 2015-02936 del 19 de agosto de 2015, 2015-02937 del 19 de agosto de 2015 y Registro Presupuestal 2015-2600 del 26 de agosto de 2015, 2015-2601 del 26 de agosto de 2015, 2015-1359 del 12 de junio de 2015, 3.368 del 26 de diciembre de 2014.

Se confirma que los mismos provienen de DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por lo tanto el trámite de la presente denuncia es competencia de la Contraloría Delegada para el Control Fiscal Micro de Regalías de los Departamentos de Arauca, Vichada y Guainía.

4. CONCLUSION:

Teniendo en cuenta que el ciudadano denunciante envía un escrito extenso, en el cual aborda varios temas, se resalta que en el análisis de los hechos nos enfocamos en las narraciones que comportan presunta connotación fiscal, o riesgo de detrimento al patrimonio público.

El Departamento de Arauca suscribió el contrato de obra número 544 de 2014 con el CONSORCIO VIAL ARAUCA cuyo objeto "CONSTRUCCION DE LA VIA



DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 13 CON CARRERA 16 A LA CALLE 1A ROMPOINT DEL MONUMENTO AL COLEO BRIGADA 18 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por un valor inicial de \$16.387.057.143,00 y un adicional de valor por \$4.572.396.230,96 para un total de \$20.959.453.373,96, con un plazo inicial de 9.0 meses.

La interventoría fue contratada con la UNIÓN TEMPORAL INTERARAUCANA mediante el contrato de interventoría 539 de 2014, por valor de \$819.352.857.00. En desarrollo de la auditoria por asunto At No.32 - a los recursos de regalías de la Gobernación del departamento de Arauca, para las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 se realiza la revisión de los documentos de los contratos que reposan en el archivo departamental, y los que se le solicita directamente al contratista.

Se acepta el análisis de la respuesta de la entidad desvirtuando la observación No.14.

De la observación No.15 se concluye que la respuesta entregada por la administración no desvirtúa el presunto detrimento patrimonial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a emitir informe, concluyendo que revisados los soportes documentales y soportes físicos, se constatan las posibles irregularidades, por lo tanto los hechos descritos comportan indicios suficientes para adelantar acciones fiscales por parte de este ente de control, se concluye que se confirma el hallazgo de carácter Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria, por el incremento en el valor del m3/km por encima del valor real del mercado en el periodo de la Licitación, generando así, Hallazgo No.21 (A-D8-F13) “Mayores Valores en el transporte de la “Construcción de la vía doble calzada” contrato 544 de 2014, en ejercicio de la AT 32 de 2016.

Denuncia que no debe ser sujeta archivo, puesto que dentro de la investigación del Contrato 544 del 26 de diciembre de 2014, se recomienda analizar los demás puntos restantes de la denuncia, con respecto a los ítems ambientales, eléctricos, etc. Dejando la salvedad de que si con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que impliquen detrimento al patrimonio público, se adicionarán estos temas que deberán ser sujetos a la experticia técnica del investigador idóneo, adelantándose así las acciones del caso, se dirigirá al ciudadano un informe parcial de la denuncia y se seguirá en la investigación para poder generar informe final de la misma. Contrato liquidado el día 15 de marzo de 2016.†

- **Denuncia 2015-90823-80814-D maquinaria verde**

Presuntas irregularidades en el manejo, estado y mantenimiento de la maquinaria adquirida con recursos de empréstito con el que se pignoraron recursos de asignaciones directas de regalías en los términos del artículo 40 de la ley 1530 de 2012.

Hechos Denunciados

En su comunicación se pone en conocimiento de este Ente de Control los siguientes hechos:

1. El día martes 14 de abril del presente año (2015), se llevó a cabo un debate de control político en el que el tema central fue “EL ESTADO DE LA MAQUINARIA VERDE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, en dicha sesión la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible junto con el Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Departamento de Arauca - CEPROAR, establecieron varios compromisos debido a la inconformidad en el manejo, estado y mantenimiento e la maquinaria verde y la asistencia técnica en el departamento de Arauca.

De tal manera que lo concreto a investigar en esta denuncia es el manejo dado a la maquinaria verde del departamento de Arauca por parte del Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Departamento de Arauca CEPROAR, teniendo como base la información soporte de la denuncia en un total de 64 folios escaneados y la nueva documentación que se considere pertinente solicitar en el trámite de la misma.

Resultado de las actuaciones realizadas

La maquinaria verde señalada en ésta denuncia, fue adquirida por el departamento de Arauca según contrato de suministro N° 534 del 30 de octubre de 2013, suscrito entre la Unión Temporal Grupo del Valle y el departamento de Arauca, cuyo objeto es la adquisición de maquinaria para el departamento de Arauca.

Este contrato fue adjudicado al único proponente habilitado según resolución N°4198 del 28 de octubre de 2013, por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa según convocatoria No. SU-08-02- 2013.

El valor del contrato es de \$23.110.819.000,00 de los cuales una parte corresponde a maquinaria verde destinada a labores agropecuarias. El valor de la

A

[Handwritten signature]

maquinaria verde adquirida según contrato N° 534 del 30 de octubre de 2013 alcanzó un total de \$9.999.999.002,00.

Dentro de la maquinaria verde adquirida se encuentran cosechadoras combinadas, tractores, camión cama-baja, camioneta, arados, rastras, rastrillos, renovadores de pradera, tolvas, corta-malezas, remolques, zanjadoras, enfardadoras, cosechadoras de forraje, etc.

De acuerdo con información remitida de la Gobernación de Arauca se tiene que ésta maquinaria verde fue entregada para su administración en el año 2014, al Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Departamento de Arauca – CEPROAR según Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 261 del 25 de agosto de 2014, cuyo objeto es el “Mejoramiento de la productividad agropecuaria a través de la asistencia técnica integral a pequeños y medianos productores del departamento de Arauca, en el componente tecnológico para la mecanización de suelos y recolección de cosecha – Fase Operativa”.

Este Convenio tuvo un plazo de ejecución de 3 años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio que se realizó el 25 de agosto de 2014.

Se estableció igualmente dentro de la Obligaciones del CEPROAR, como metas establecidas para el componente tecnológico para la mecanización de suelos, un total de 7.140 Has y para la recolección de cosechas un total de 2.940 Has de arroz.

En visita administrativa realizada a CEPROAR se evidenció que durante las vigencias 2014 y 2015, se realizó la prestación del servicio de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores, en los municipios del departamento en labores de cosecha de arroz y mecanización de terrenos para siembra de cultivos o pasturas. Para tal fin se utilizó las diferentes maquinarias como son cosechadoras o combinadas, tolvas, tractores con sus accesorios de labranza, etc.

Respecto del procedimiento establecido y utilizado por CEPROAR para que la maquinaria pueda ser utilizada por los productores se identificó que los pasos a seguir son:

1. Solicitud de parte del productor
2. Verificación en predio por parte del personal del CEPROAR
3. Suscripción del contrato de prestación del servicio con el productor
4. Pago del servicio por adelantado

5. Orden del servicio y realización del trabajo con operarios del CEPROAR
6. Liquidación del contrato

Se identificaron los formatos que maneja el Centro Provincial para cada una de las anteriores actuaciones administrativas como son:

1. Contrato de prestación de servicio de mecanización.
2. Contrato de prestación de servicio de alquiler.
3. Contrato de prestación de servicio de cosecha.
4. Formato de entrega de equipos e implementos.
5. Formato de devolución de equipos e implementos.
6. Actas de entregas de maquinaria.
7. Formato de entregas de implementos, accesorios y herramientas.
8. Formato de solicitud de servicio.

Es decir, se evidencia todo un accionar administrativo de parte del CEPROAR para la prestación del servicio agropecuario con la maquinaria verde, contándose además con una tracto mula camabaja para llevar la maquinaria a las diferentes veredas y predios rurales que lo solicitan.

Igualmente, se tienen tarifas establecidas para el cobro de los diferentes servicios como son recolección de arroz y preparación de terrenos, los cuales son accesibles a pequeños y medianos productores así:

Recolección de Arroz: Valor del Servicio: \$5.400 por bulto de 62,5 kilos puesto en el camión. Se calcula un rendimiento por Hectárea del orden 70 bultos.

Preparación de terrenos: Valor del servicio: \$50.000 por hora.

Ahora bien, respecto de las metas alcanzadas para el periodo septiembre de 2014 a diciembre de 2015, se tiene que se beneficiaron un total de 413 productores con un total 6.969 horas trabajadas entre recolección de arroz y mecanización de terrenos. Se trabajaron un total de 5.379 hectáreas y se recogieron un total de 179.948 bultos de arroz.

Al finalizar el año 2015 el CEPROAR procedió a entregar al departamento de Arauca, la totalidad de la maquinaria verde que estaba bajo su administración según Convenio N° 261 del 25 de agosto de 2014, tal como consta en el Acta de reintegro de maquinaria verde de fecha 28 de diciembre de 2015, entre otras

†

[Handwritten signature]

razones por el cambio de administración del CEPROAR y la nueva administración departamental que se posesionó el 1 de enero de 2016.

Sin embargo, para el mes de abril de 2016 nuevamente el CEPROAR por decisión de la nueva administración departamental reasume el manejo de la maquinaria verde para continuar desarrollando la prestación del servicio a los productores.

A manera de conclusión se puede señalar que para el periodo septiembre de 2014 a diciembre de 2015, la maquinaria verde del departamento de Arauca estuvo a cargo del Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Departamento de Arauca – CEPROAR, entidad en la cual se evidencia un nivel de organización administrativa que ha permitido atender a un número significativo de productores agropecuarios en las actividades de preparación de terrenos para siembra de cultivos y pasturas, así como para la siembra de cultivos de arroz.

Con lo anteriormente señalado se considera que de acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, no se determinó detrimento del patrimonio público ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación, por lo tanto nos abstenemos en adelantar cualquier otro trámite.

- **Denuncia 2015-91822-80814-D**

VIAS TERCIARIAS CRAVO NORTE

Contrato 537 de 2015

1. HECHOS DENUNCIADOS

La denuncia recibida es un traslado por competencia que hace LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL de la denuncia ciudadana referente a petición suscrita ante la Auditoría General de la República, relacionada con la *"solicitud de intervención frente a presuntos hechos de corrupción en la ejecución del contrato No.537 del 2015 cuya unidad gestora en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Departamento de Arauca", y su objeto es "EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AL EJECUTARSE EN LA VEREDA EL SAMUCO"*.

La razón del traslado que hace la Contraloría Departamental, *"...es la fuente de financiación del proyecto corresponden a excedentes del FONPET (Decreto 4105/2004, Resolución 1371 de 2015) — SUPERÁVIT REGALÍAS, de lo cual se infiere la competencia prevalente a la Contraloría General de la Republica de conformidad con el artículo 267 de la Constitución política, el parágrafo del artículo* [†]

14 de la Ley 756 de 2002 y artículo 152 de la Ley 1530 de 2012"...oficio remitido en fecha 11 de diciembre de 2015 (2015ER0125869).

El ciudadano, denuncia los siguientes hechos:

...*"El día 04 de noviembre de 2015 se realizó una socialización de un contrato de una vía que va dirigida a beneficiar unos terrenos de propiedad de la secretaria de planeación departamental, la señora DOLKA ARIAS quien en calidad de su cargo está utilizando recursos del Departamento de Arauca para favorecer intereses personales y no se está atendiendo vías que mucha gente necesita y si está utilizando recursos de la Gobernación de Arauca para favorecer y valorizar predios de su propiedad y por un valor de casi 2.000.000.000 de pesos. Así, que le pido tome cartas en el asunto que tienen que ver con el contrato No.537 de 2015 quien contrata es la unión temporal SAMUCO y que además esta misma firma contratista siempre contrata proyecto que pasa a la Gobernación de Arauca el padre de la Secretaria de Planeación Departamental el señor Jorge Arias. Le envío un video que yo tome en dicha socialización donde podrá apreciar que se dijo en la reunión y que asistieron personas que no se benefician con esta vía ya que sus predios están muy pero muy lejos de donde pasa esta vía y que habitan en otras veredas diferentes a SAMUCO, también anexo copia de la invitación y del tramo que cubre la vía que es solo 1.810 metros".*

2. TRÁMITE DE LA DENUNCIA.

- 2.1 Oficio 2015ER0125869 del 11 de diciembre de 2015, que pone en conocimiento la denuncia del contrato 537 de 2015, traslado que realiza la Contraloría Departamental de Arauca a la contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.
- 2.2 Oficio de respuesta de tramite 2015EE0161624 del 18 de diciembre de 2015, dirigido al denunciante.
- 2.3 Oficio 2015IE0119508 del 18 de diciembre de 2015, dirigido por competencia a la Contraloría Auxiliar para el Sistema General de Regalías.
- 2.4 Inclusión de la Denuncia en el ejercicio de la Auditoría por Asunto a
- 2.5 Solicitud de información en ejercicio de la AT32, a los recursos de regalías del Departamento de Arauca vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 2.6 Reiteración de solicitud de información en ejercicio de la "AUDITORIA POR ASUNTO AT No.32 - A LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LAS VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015", en fecha 17 de mayo de 2016, se les solicito nuevamente la documentación referente de CONTRATO DE OBRA No.537 de 2015, suscrito entre DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y UNION TEMPORAL SAMUCO 2015. Revisada la documentación enviada y

la colgada en el portal SECOP, se encuentra INCOMPLETA. Se solicita muy respetuosamente, en el marco del desarrollo de la DENUNCIA CIUDADANA 2015-91822-80814-D, enviar a esta Entidad, por este medio (edith.guerrero@contraloria.gov.co) o en medio MAGNETICO y con el oficio de entrega respectivo; la información completa del citado contrato, favor tener en cuenta que sea en el término más expedito.

FALTA TODA LA ETAPA CONTRACTUAL, NO OLVIDAR UNITARIOS, ACTAS PARCIALES, ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, ORDEN DE PAGO FINAL, ACTA DE LIQUIDACION, INFORMES DE SUPERVISION E INTERVENTORIA.

ADICIONAL A LO ANTERIOR: Hojas de vida y contratos de los profesionales contratados. Prima Anual, Cesantía Anual, Interés a la Cesantía, Vacaciones Anuales, Pensión, Salud, Caja Compensación, SENA, ICBF, ARP. (Evidencia correo electrónico).

2.7 Análisis documental.

3. ANALISIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

3.1 Verificación de la fuente de financiación con recursos de regalías.

En desarrollo y análisis de los hechos denunciados, se procede a verificar la fuente de los recursos del CONTRATO DE OBRA No.537 de 2015; con la finalidad de confirmar que los mismos sean competencia de la Contraloría Delegada para Regalías, detectando que:

RUBRO: UNIDAD 08 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; DIMENSIÓN 0803 – ECONOMICO PRODUCTIVO; OBJETO 080303 - CONSTRUIR DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD; PROGRAMA 08030311 – TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIO ECONOMICO PRODUCTIVO; SUBPROGRAMA 0803031145 - DESARROLLO RURAL; PROYECTO 08030311457452- MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS • TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; FUENTE DE FINANCIACIÓN 08030311457452283 - EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO No. 4105/2004, RESOLUCION 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-03342 de fecha 08 de septiembre de 2015.

Se confirma que los mismos provienen de EXCEDENTES FONPET en virtud del decreto No. 4105/2004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 MINHACIENDA; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-03342 de fecha 08 de septiembre de 2015. Por lo tanto el trámite de la presente denuncia es competencia de la Contraloría Delegada para el Control Fiscal Micro de Regalías de los Departamentos de Arauca, Vichada y Guainía.

3.1 Análisis de los Hechos Denunciados

Teniendo en cuenta que el ciudadano denunciante envía un escrito, en el cual aborda varios temas, se resalta que en el análisis de los hechos nos enfocamos en las narraciones que comportan presunta **CONNOTACIÓN FISCAL**, o riesgo de detrimento al patrimonio público.

Denuncia: 2015-91822-80814-D

Proyecto: Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Cravo Norte del Departamento de Arauca.

El Contrato No.537 del 28 de octubre de 2015 suscrito para este proyecto, cuyo Objeto: *"Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Cravo Norte del Departamento de Arauca"*. Suscrito ente la Gobernación del Departamento de Arauca y la Unión Temporal Samuco 2015. Por un valor de: mil novecientos seis millones ochenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con dieciséis centavos MCTE. (1.906.085.195,16). Porcentaje de Anticipo 50 %, Nombre o Razón Social del Contratista, UNION TEMPORAL SAMUCO 2015. Valor Contrato Interventoría Externa por un valor de \$93.914.493 Pesos, Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato, 30 de octubre de 2015.

UNIÓN TEMPORAL SAMUCO 2015, NIT: 900903269-4, Integrada por: CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS NIT: 900017422-4 con una participación equivalente a 2,0%, representada legalmente por ELIECER EDISON ESPARZA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88218794 expedida en Cúcuta; CARLOS ENRIQUE VAGEON PABON NIT: 1116780457-1 con una participación. Equivalente a 96.0%, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116780457 expedida en Arauca; LUIS EDUARDO SEPULVEDA ESCOBAR NIT: 17547973-1 con una participación equivalente a 2,0% identificado con cédula de ciudadanía No. 17547973 expedida en Tame, UNIÓN TEMPORAL, representada por LISETH PRADILLA PINEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 1090383334 expedida en Cúcuta.

Mediante proceso de selección de concurso de meritos abierto No.CM-08-23-2015, se suscribe interventoria tecnica, administrativa, financiera y ambiental al

A



mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el Municipio de Cravo Norte-Departamento de Arauca, por un valor de \$93.914.493, al CONSORCIO INTERVENTORIA VÍAS CRAVO NORTE.

El contrato en revisión fue suscrito el 28 de octubre de 2015, con un plazo de ejecución de 2 meses, con acta de inicio del 30 de octubre de 2015, acta de suspensión No.1 del 24 de noviembre de 2015, acta de reinicio No.1 del 23 de diciembre de 2015, con fecha inicial de terminación del 29 de diciembre de 2015, fecha programada de terminación 28 de enero de 2016, el contrato actualmente se encuentra en un estado del 100% ejecutado, solo se ha desembolsado al contratista lo que refiere al Anticipo, contrato que se encuentra aun sin liquidar.

La obra contó desde su inicio con la participación de la comunidad, la cual realizó un constante seguimiento de las obras desde el mismo momento en que se socializó el proyecto, mediante la conformación de la veeduría.

La Población beneficiaria de este contrato es un No.3331 personas, Proyecciones DANE 2015; según fuente de información en el Metodología General de Formulación del Proyecto. Evidencia que declina la apreciación del Denunciante *"...asistieron personas que no se benefician con esta vía ya que sus predios están muy pero muy lejos de donde pasa esta vía y que habitan en otras veredas diferentes a SAMUCO"*.

4. Conclusión

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a emitir informe de trámite para presentar al directivo Contralor Delegado Intersectorial para el Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías de los Departamento de Arauca, Guainía y Vichada, concluyendo que revisados los soportes documentales, no han sido allegados a este Ente de Control de manera completa, puesto que en la actualidad y de acuerdo a lo informado por la Entidad, están anexando la documentación para el pago del Acta Parcial No.1, seria a priori dar un concepto definitivo acerca del contrato denunciado puesto que la documentación que se ha revisado es la pre-contractual donde no se evidencian hasta el momento las posibles irregularidades, por lo tanto los hechos descritos aun no comportan indicios suficientes para adelantar acciones fiscales acorde al artículo 268 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia y artículo 1º de la Ley 610 de 2000; toda vez que no existe fundamento que permita inferir algún daño al patrimonio estatal devenido por la ejecución, por cuanto no se observa completamente en la documentación el cumplimiento del mismo, de conformidad con el material probatorio recopilado; de igual forma al no encontrarse probada, ninguna disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos.

públicos y los Intereses Patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

Por tanto, se recomienda mantener abierta la denuncia, solicitar su ampliación y dirigir al ciudadano un informe parcial, en los términos anteriormente expuestos. Ya que el contrato No.537 del 28 de octubre de 2015, es un contrato de obra pública que acaba de ser terminado, aún no han recibido a satisfacción la obra y no ha sido liquidado el contrato. Se hace necesario además ordenar la visita de obra por parte de esta entidad, a la población de Cravo Norte, municipio del Departamento de Arauca. Con el objeto de que el ingeniero civil de la CGR, emita un informe técnico al respecto y además el material contractual de la ejecución se encuentre completo para ser estudiado. Sería irresponsable de esta entidad, pronunciarnos acerca de un daño fiscal en un contrato que acaba de ser ejecutado y donde los soportes documentales de la ejecución no han sido entregados.

- **Denuncia 2016-93451-82111-D**

Presuntas irregularidades en la adquisición de un stock de maquinaria amarilla y en la utilización de la misma por parte de particulares

Hechos Denunciados

En su comunicación se pone en conocimiento de este ente de control los siguientes hechos:

1. El hoy día exgobernador del Departamento de Arauca Facundo Castillo compró un stock de maquinaria amarilla que costó miles de millones de pesos. Esta ésta maquinaria es de 70 unidades las cuales el exgobernador las regaló a diferentes particulares a comienzos de octubre de 2015, es decir, antes de las elecciones para gobernador.

3. Igualmente señala que algunas de estas maquinarias han sido objeto de abandono y desvalijamiento, otras se encuentran en manos de particulares y otra parte fuera de Arauca en los departamentos de Meta y Casanare.

De tal manera que lo concreto a investigar en esta denuncia es el manejo dado a la maquinaria amarilla del departamento de Arauca por parte de la Unidad de Maquinaria Amarilla – UMA, teniendo como base la información soporte de la denuncia en un total de 53 folios escaneados y la nueva documentación que se considere pertinente solicitar en el trámite de la misma. 

Resultado de las actuaciones realizadas

En primer término es preciso señalar que la maquinaria amarilla señalada en ésta denuncia, fue adquirida por el departamento de Arauca según contrato de suministro N° 534 del 30 de octubre de 2013, suscrito entre la Unión Temporal Grupo del Valle y el departamento de Arauca, cuyo objeto es la adquisición de maquinaria para el departamento de Arauca.

Este contrato fue adjudicado al único proponente habilitado según resolución N° 4198 del 28 de octubre de 2013, por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa según convocatoria No. SU-08-02- 2013.

El valor del contrato es de \$23.110.819.000,00 de los cuales una parte corresponde a maquinaria amarilla para la Unidad de Maquinaria Amarilla (\$13.110.819.998,00) y otra corresponde a maquinaria Verde destinada a labores agropecuarias.

De acuerdo con los registros de la Gobernación de Arauca se tiene que ésta maquinaria fue entregada para su administración en el año 2014, al Consorcio Vías Secundarias y Terciarias del Departamento de Arauca en desarrollo del contrato de obra N° 095 de 2014.

El objeto de éste contrato fue el Mejoramiento y Rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Arauca, para cuya ejecución el ente departamental entregó al contratista para su administración, la maquinaria amarilla de acuerdo con las siguientes órdenes de salida de Almacén N° 496, 497, 498, 511, 516, 526, 613 y 615 de 2014.

Esta maquinaria fue reintegrada al Almacén de Gobernación de Arauca según Órdenes de Entrada N° 01, 04, 19, 22, 32 y 35 de 2015, donde se evidencia que el concepto de entrega fue en buen estado.

Estas entradas a Almacén se realizaron en el periodo enero a julio de 2015, y no se encontró evidencia de otras entregas a particulares en el periodo correspondiente al segundo semestre de 2015.

Respecto de los mantenimientos periódicos preventivos que se le deben hacer a éste tipo de maquinaria se evidencia de acuerdo con la información obtenida en la Secretaría de Infraestructura Departamental que los equipos cuentan con su hoja de vida respectiva, en la cual se observan entre otros documentos la factura de

venta, la declaración de Importación, el seguro para Maquinaria y Equipo, el Manual de operador, el Manual de garantía, los planes y reportes de mantenimiento, las fichas técnicas, entre otros documentos entregados al momento de la devolución de los mismos por parte del Consorcio Vías Secundarias y Terciarias al Almacén de la Gobernación de Arauca.

En razón del cambio de administración departamental en Arauca a partir del 1 de enero de 2016, y con base en la información obtenida en la Secretaría de Infraestructura Departamental se tiene que la Unidad de Maquinaria Amarilla – UMA cuenta con un Ingeniero Mecánico quien como Coordinador de Operaciones y Mantenimiento tiene a su cargo y responsabilidad el manejo y mantenimiento de éstos equipos.

En tal sentido, a finales del año 2015 el Ingeniero Mecánico a cargo de la UMA, realizó un diagnóstico técnico para cada uno de los equipos donde se presentan recomendaciones técnicas generales, así como observaciones sobre el adecuado manejo de éstos equipos.

En ése informe técnico se evidencia que existen dos equipos que se encontraban a cargo de la Alcaldía de Saravena (una excavadora Hyundai y un Bulldozer Jhon Deere), otros dos equipos se encuentran adjudicados a la comunidad de Panamá de Arauca (una excavadora Hyundai y una Volqueta International) y un equipo (Bulldozer Jhon Deere) se encuentra adjudicado a la comunidad de Bocas del Ele.

Los anteriores equipos para esa fecha (diciembre de 2015) no habían sido devueltos por las comunidades o Alcaldías respectivas al Almacén de la Gobernación de Arauca, situación que se solucionó para el mes de marzo de marzo de 2016.

Sin embargo, la nueva administración departamental en los primeros meses del 2016 procedió a darle un manejo diferente a la maquinaria amarilla de la UMA de Arauca, evidenciándose de acuerdo con información obtenida de la Secretaría de Infraestructura Departamental que se viene trabajando en el mejoramiento de rutinario de algunas vías secundarias y terciarias del departamento.

Con el fin de verificar el estado de la maquinaria y revisar información relacionada con ésta denuncia el día jueves 21 de abril de 2016, se realizó visita a algunos frentes de obra donde se encuentra en operación maquinaria amarilla perteneciente a la Unidad de Maquinaria Amarilla – UMA del departamento de Arauca.

Λ

[Handwritten signature]

Desde comienzos de este año 2016, se encuentra a cargo del departamento la totalidad de los 46 equipos pertenecientes a ésta unidad, incluyendo algunos con los cuales se habían presentado dificultades con algunas comunidades para su devolución.

A manera de conclusión se considera que la maquinaria amarilla de la Unidad de Maquinaria Amarilla – UMA adquirida en el año 2013 por la Gobernación de Arauca, ha sido utilizada para el mantenimiento de las vías terciarias y secundarias de departamento.

Si bien es cierto que se presentaron algunas dificultades para la devolución de alguna de ésta maquinaria por parte de algunas comunidades rurales, a la fecha la totalidad de la maquinaria está a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Así las cosas, no se encontró evidencia que permita establecer que la maquinaria amarilla o parte de ella fue regalada a particulares o se encuentre extraviada tal como lo manifiesta el denunciante, por el contrario la maquinaria ha sido objeto de mantenimientos a cargo de un Ingeniero Mecánico quien es el responsable de la misma, razón por la cual ésta maquinaria se encuentra operativa y está siendo utilizada para el mejoramiento de las vías departamentales.

Con lo anteriormente señalado se considera que de acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, no se determinó detrimento del patrimonio público ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación, por lo tanto nos abstenemos en adelantar cualquier otro trámite.

3.4.3. REPORTE IRREGULARIDADES DNP

Con base en la información suministrada por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP, se utilizó como insumo los siguientes proyectos:

Apoyo a la gestión de oferta a las familias de la estrategia unidos en el departamento de Arauca.

Implementación de un programa de educación y cultura ambiental en el municipio de Arauca.

Mejoramiento de las vías en las veredas el Musiu, la ceiba y Marrero del municipio de Puerto Rondón.

Mejoramiento de la malla vial urbana de la calle 1 desde la Cra 26 hasta el velódromo y del velódromo hasta la manga de coleo en el barrio los fundadores municipio de Arauca depto. de Arauca.

Mejoramiento y adecuación de la vía terciaria Javillal- San Carlos en el municipio de Arauquita.

Se pudo constatar que no se presentaron irregularidades en estos proyectos que generaran hallazgos fiscales.

A

du

4 CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación al diseño de controles en la gestión de recursos de regalías implementados por el ente territorial, la calificación obtenida fue 1,686 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad, el resultado obtenido es 1,743 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación de mecanismos de control en la gestión de recursos de regalías, el puntaje final obtenido es 1,726, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia de los mecanismos de control en la gestión de recursos de regalías del ente territorial es "Con deficiencias".

TABLA DE RESULTADOS
MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL EN LA GESTIÓN DE RECURSOS DE REGALÍAS

Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación Ponderada	
Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
35	59	1,685714	0,506	35	61	1,742857	1,220	35	1,725714

CALIFICACIÓN FINAL	EVALUACIÓN DE DISEÑO	EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD
Total Calificaciones	59	61
No. Ítems evaluados	35	35
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)	1,686	1,743
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Parcialmente adecuado	Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,506	1,220
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,726	
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	Con deficiencias	

Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	

7

5 ANEXOS

5.1 MATRIZ DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS DE AUDITORIA

Anexo No. 1

Resumen de hallazgos

Cifras en pesos

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
		pesos
ADMINISTRATIVOS	23	
FISCALES	11	6.031.371.197
DISCIPLINARIOS	10	
PENAL	1	
IP	0	
PAS	2	
OI	1	
BENEFICIO DE AUDITORIA	2	69.354.493

†

de

ANEXO No. 2

Matriz de Codificación de hallazgos

Cifras en pesos

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A	F	VALOR(en pesos)	D	P	Otras Inc.	IP	B	VALOR(en pesos)
1	A1-B1	Entrega incompleta de menaje escolar Institución Educativa Francisco José de Caldas, sede los Fundadores del municipio de Arauca.	X							X	28.005.493
2	A2-B2	Entrega de licuadoras industriales con desperfectos en las instituciones educativas del departamento de Arauca.	X							X	41.349.000
3	A3-PAS 1	Reporte de la información de los recursos del Sistema General de Regalías en SIRECI.	X								
4	A4-D1-F1	Irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago del contrato de interventoría No 465 de 2014.	X	X	16.146.397	X					
5	A5-D2-F2-OI1	Irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago del contrato de interventoría No 503 de 2014.	X	X	4.470.292	X		X			
6	A6-D3-F3	Irregularidades relacionadas con el factor multiplicador en el pago del contrato de interventoría No 119 de 2014.	X	X	12.480.776	X					
7	A7	Contrato No. 430 de 2013, Espacios	X								

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A	F	VALOR(en pesos)	D	P	Otras Inc.	IP	B	VALOR(en pesos)
		biosaludables.									
8	A8-P1	Contrato No. 485 de 2014, Planta procesadora y comercializadora de leche.	X				X				
9	A9	Terminación de Coliseos de Instituciones Educativas	X			X					
10	A10-D4-F4	Estudios de Mercado Contrato Interadministrativo San Vicente	X	X	846.828.000	X					
11	A11-D5-F5	Estudios de Mercado Contrato Interadministrativo Moreno Y Clavijo	X	X	98.514.667	X					
12	A12-D6-F6	Estudios de Mercado Contrato Interadministrativo Sarare	X	X	463.588.667	X					
13	A13	Utilización de Equipo y Mobiliario Hospitalario	X								
14	A14-F7	) Estrategias de Planificación Familiar Segura 2013	X	X	130.500.000						
15	A15-F8	Estrategias de Planificación Familiar Segura 2015	X	X	536.500.000						
16	A16	Aportes Sistema de Seguridad Social Contratos de Consultoría	X								
17	A17	Estimación y justificación del Valor del Contrato	X								
18	A18	Impacto proyecto Suministro de Agua Potable	X								
19	A19-PAS2	Oportunidad y consistencia de información	X								

4

de

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A	F	VALOR(en pesos)	D	P	Otras Inc.	IP	B	VALOR(en pesos)
20	A20-D7-F9	Costos en análisis de precios unitarios – Contratos cuyos objetos están relacionados con la Construcción de vías urbanas y rurales en el Departamento de Arauca contratadas por la Gobernación de Arauca.	X	X	165.709.339	X					
21	A21-D8-F10	Mayores valores en el transporte de la "Construcción de la vía doble calzada" Contrato 544 de 2014	X	X	3.442.167.988	X					
22	A22	Transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la Resolución No.2163 de 2012	X								
23	A23-D9-F11	Mayores valores estudios de mercado Contrato 450 de 2015	X	X	314.465.071	X					
				TOTAL FISCALES	6.031.371.197				TOTAL BENEFICIO		69.354.493

7